

204  
205



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" ARAGON "

**LA GNOSEOLOGIA BASE ESTRUCTURAL  
PARA ESTUDIAR A LA VIGENCIA DE LA  
TEORIA GENERAL DEL ESTADO**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**HESQUIO RAMIREZ GOMEZ**

SAN JUAN DE ARAGON,

1993

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PAGS.

## INTRODUCCION

### CAPITULO PRIMERO

#### ASPECTOS GENERALES DE LA GNOSEOLOGIA EN LA TEORIA - GENERAL DEL ESTADO.

- |   |    |
|---|----|
| 1.- Aspectos Generales de la Teoría General del --<br>Estado.....             | 2  |
| 2.- Disciplinas Cognoscitivas que se encargan de -<br>estudiar al Estado..... | 21 |
| 3.- La Gnoseología del conocimiento estatal.....                              | 26 |

### CAPITULO SEGUNDO

#### LA GNOSEOLOGIA Y LA APLICACION DEL METODO PARA -- EXPLICAR LA VIGENCIA DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTA- DO.

- |                                    |    |
|------------------------------------|----|
| 1.- Concepto de método.....        | 30 |
| 2.- Su problemática.....           | 30 |
| 3.- Postura de Jorge Jellinek..... | 68 |
| 4.- Postura de Herman Heller.....  | 75 |
| 5.- Postura de Hans Kelsen.....    | 85 |

## CAPITULO TERCERO

LA GNOSEOLOGIA Y SU EVOLUCION HISTORICO-JURIDICA -  
DE LO ESTATAL.

1.- La Genesis Estatal.....	92
2.- La Polis Griega.....	97
3.- La Civitis Romana.....	106
4.- El Estado Nación.....	112
5.- El Estado Moderno.....	121
6.- El Estado Moderno Contemporáneo.....	128
7.- El Estado Moderno Contemporáneo Amplio.....	136

## CAPITULO CUARTO

LA GNOSEOLOGIA VIGENCIA ESTRUCTURAL DEL OBJETO DE-  
CONOCIMIENTO DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO.

1.- Los elementos del Estado.....	145
2.- El Pueblo.....	145
3.- El Territorio.....	152
4.- El Poder Soberano.....	159
CONCLUSIONES.....	167
BIBLIOGRAFIA.....	170

## I N T R O D U C C I O N

Desempeñar la gnoseología de la Sociedad Política estatal es todo un reto para todo aquel que quiere conocer al Estado, y como éste es creación del propio hombre, su estructura va íntimamente ligada a la conformación de los tres elementos que integran a todo Estado que son: Territorio, pueblo y poder soberano; todo lo anterior, deriva de la gnoseología de la llamada Teoría General del Estado, disciplina es ta última de carácter teórico que pretende como objeto de estudio plantear los parámetros respecto a lo estatal. Sin embargo, hoy en día la Teoría General del Estado se sigue presentando como un matiz polifacético y multívoco, que nos ayuda a explicar científicamente a lo estatal; esto, nos conduce entonces a tener que plantear, una serie de nuevas tendencias que ayuden a reforzar el estudio tan complejo de lo que es el Estado. Así, lo gnoseología, como ciencia que estudia la científicidad de los fenómenos sociales, nos ayuda para que en el caso de la Teoría General del Estado cobre ésta vigencia y, además establezca la necesaria congruencia con lo que plantea la Teoría General del Estado. Por tal motivo, se pretende por medio de ésta investigación esbozar un criterio muy personal de como la gnoseología se interrelaciona con la Teoría General del Estado y, al realizarse esto se plantea una serie de razonamiento, que salen fuera, de lo que cualquier teórico del Estado plantea y, crea un criterio

personal de como debe ser visto la estructura estatal de - -  
cualquier país. Esta tendencia, simplemente se esboza por - -  
medio de cuatro, capítulos; el primero de ellos plantea los - -  
aspectos generales de la gnoseología en la Teoría General - -  
del Estado; el segundo capítulo enfoca la gnoseología en - -  
cuanto aún método de estudio que se aplica en la Teoría ----  
General del Estado; el capítulo tercero plantea los aspec---  
tos gnoseológicos en cuanto a la evolución de lo estatal - -  
y por último el cuarto capítulo establece una gnoseología---  
como vigencia estructural del conocimiento de la Teoría Ge--  
ner del Estado. Todo lo anterior simplemente es un aspecto--  
personal de como puede ser abordada de la Teoría General ---  
del Estado, como una de las asignaturas importantes dentro--  
de la formación de la abogacía.

## CAPITULO PRIMERO

### ASPECTOS GENERALES DE LA GNOSEOLOGIA EN LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO

- 1.- ASPECTOS GENERALES DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO.
- 2.- DISCIPLINAS COGNOSCITIVAS QUE SE ENCARGAN - DE ESTUDIAR AL ESTADO.
- 3.- LA GNOSEOLOGIA DEL CONOCIMIENTO ESTATAL.

## 1.- ASPECTOS GENERALES DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO.

No es fácil abordar el tema de la Teoría General del Estado, debido a la gran controversia que existe a su alrededor. Así la Teoría General del Estado, desde su nacimiento ha sido polémica, se ha desarrollado polémica y hasta en -- nuestra época sigue polémica, esa es la causa principal para que el estudio de este complejo tema sea difícil de comprender.

La Teoría General del Estado, es una ciencia controvertida, los autores no se han puesto de acuerdo de que manera deben concebirse al Estado; el escritor inglés Harold J. -- Laski, en su libro titulado EL ESTADO MODERNO, nos dice: -- "Existen dos maneras de concebir al Estado: La postura idealista y la postura realista".<sup>1</sup> Siendo la primera la que nos asegura que el Estado tiene una realidad que va más allá de la sociedad de los hombres, que cuenta con un origen, una vida, así como finalidades y propósitos propios. La segunda -- nos asegura que el Estado es un simple fenómeno de la vida Social.

Por consiguiente, es la tendencia idealista la que Guillermo Federico Hegel establece en su estudio sobre el Estado Alemán en el último tercio del siglo XIX; ejerciendo predominio la tendencia de la Teoría General del Estado y sien-

---

1.- Sánchez Azcona, Jorge. Lecturas de Sociología y Ciencia-Política. U.N.A.M. México, 1980, pág. 15.



do el inicio para el estudio del fenómeno estatal, pero no es una mera coincidencia que Guillermo Federico Hegel siga esta tendencia, es algo más profundo, ya que desde el siglo XVIII, se generaliza en Alemania la filosofía, esto se debe a la madurez, tanto cultural como política, que alcanza la nación Alemana y a la influencia de Leibniz, quien entre otras cosas afirma el idealismo espiritual de René Descartes.

La corriente filosófica que se presenta en Alemania se conoce como Idealismo Alemán, esta postura se centra, como lo señala don Mario de la Cueva, en que: "La existencia de una cosa en si, independientemente del sujeto que conoce, es imposible. La consecuencia general de la dirección idealista es lo único que existe es el pensamiento, o sea, la idea."<sup>2</sup>

Esto es, que no puede existir alguna cosa, cualquiera que ésta sea, sino existe primero el pensamiento. O como nos señala Guillermo Federico Hegel en su libro Lecciones sobre la Filosofía del Derecho, TODO LO RACIONAL ES REAL Y TODO LO REAL ES RACIONAL.

Es Federico Hegel quien concibe al Estado como lo real, el Estado es la realidad de la idea ética, nos afirma en su libro de Filosofía del Derecho, y esa realidad es la más firme en la historia de los hombres y la más alta de la vida de los pueblos como señala don Mario de la Cueva.

---

2.- Ibidem. Pags. 16 y 17

Así pues, el Estado se consideró como una realidad del hombre, y como tal se hizo necesario que se comenzara a estudiar ese fenómeno de la realidad humana. Aunque no es tan sencillo, por que podríamos seguir hablando del idealismo y no terminar, pues las ideas que influyeron en el pensamiento del hombre para que empezara a preocuparse, de manera más centrada, sobre un fenómeno hasta entonces poco explorado, llamado Estado.

La Teoría General del Estado busca describir la realidad de la vida del fenómeno estatal, su aspiración es llegar a comprender "al Estado en estructura y funciones actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución."<sup>3</sup>

Por esto, la Teoría General del Estado se desarrolla en Alemania, como una disciplina especial, que en la mitad del siglo XIX, se le denomina con el carácter de general, y dice Hermann Heller que la Teoría General del Estado se haya más cerca de la política, por la manera en que los economistas políticos de aquella época plantean en ella los problemas.

Por eso, en la Edad Media, el pensamiento político al igual que cualquier otro pensamiento, se encuentra subordinado al dogma religioso, que es el predominante; las ideas religiosas se consideraban las únicas aceptables por el hombre de esa época. Y además, aparecen ideas sobre la FE, surgen--

---

3.- Heller, Herman. Teoría del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1987. Pág. 19.

corrientes como el humanismo y el cristianismo, y donde a través de éste se hacían juicios que eran de validez universal, explicando el devenir político.

Como el pensamiento histórico-social del siglo XIX, se da fin a la forma dogmática del pensamiento. Afirma Herman Heller que ésta fuerza de convencimiento teológico se ha ido eliminando hasta desaparecer, ya que no es fácil caer en la creencia de un Derecho Natural, pues los conceptos de una situación histórico político de determinados grupos humanos - como la burguesía, no explican lo que se pretende.

Sin embargo, la Teoría General del Estado surgida en Alemania tiene como antecedente el Ius Naturalismo Alemán del siglo XVIII.

Por consiguiente, es Guillermo Federico Hegel, quien - siendo un filósofo idealista; haciendo las bases más firmes de la moderna Teoría General del Estado Alemán, siendo él, - como lo señalamos, el progenitor de esta disciplina científica.

Ya decíamos que para Guillermo Federico Hegel, el Estado es el punto central del Sistema Filosófico que maneja. -- Siendo el Estado para él "el espíritu universal que se concreta en un pueblo determinado."<sup>4</sup>

---

4.- González Uribe, Héctor. Teoría Política. Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. Pág. 34.

Al respecto, Héctor González Uribe nos dice, que Guillermo Federico Hegel considera que al Estado como universo moral, el todo moral, la realidad moral, el verdadero Dios, por lo que podemos decir que éste teórico visualiza al Estado -- como algo ideal, subjetivo, pero no es él quien da una explicación sobre el Estado, esto corresponde al Barón de Secondat Montesquieu, quien por vez primera intenta hacer una explicación sobre el estado, y del cual hablaremos posteriormente. Así Guillermo Federico Hegel utiliza un método de estudio que es el Dialéctico; que es una filosofía del raciocinio. Sócrates es el primero en desarrollar esto y, Hegel lo amplía, dando cabida a otras formas de raciocinio, que -- se siguen aún después de las doctrinas hegelianas de izquierda, rechazando ésta; el espíritu universal que profesaba Guillermo Federico Hegel, por ello, surge también la doctrina hegeliana de derecha que siguieron fieles a los profesados -- por Guillermo Federico Hegel.

Así como la Teoría General del Estado, surge, pero no tiene una estructura bien lograda, hasta que, el formalismo jurídico da un concepto bien elaborado sobre ésta. Dicha corriente crea una serie de formas jurídicas haciendo caber -- en ellas los fenómenos estatales.

Al lado de las disciplinas formalistas que marcan aspectos esenciales del Estado; es principalmente Guillermo Federico Hegel quien profesa un idealismo absoluto y afirma que-

la filosofía comienza con el ser y concluye con el saber absoluto. Sobre sus ideas e historia profundizaremos más adelante.

Así es como se forma una base de carácter idealista para que surjan una tendencia que se dedique al estudio profundo del Estado, conocido como Teoría General del Estado, y podríamos a firmar como establece don Mario de la Cueva que -- Guillermo Federico Hegel "señala el punto de arranque de toda la Teoría contemporánea del Estado."<sup>5</sup> Considerando por -- ello, como el padre de la Teoría General del Estado.

Otro de los importantes teóricos del Estado es Jorge -- Jellinek quien realiza un estudio sobre el fenómeno estatal pero lo visualiza desde dos puntos de vista: el sociólogo -- y el jurídico: el primero considera al Estado como una unidad de asociación, dotado de un poder de mando y forzado por hombres que viven permanentemente en un territorio; el segundo, es una corporación, formada por un pueblo, dotada de poder de mando originario y asentado en un determinante territorio.

Según Héctor González Uribe, la Teoría General del Estado, debe tomar estos dos aspectos, y coincidimos con él, -- puesto que, si la Teoría General del Estado estudia a éste,-

---

5.- Ibidem. Pág 37.

lo debe realizar dentro de todos los aspectos posibles; sociales y jurídicos. Así la Teoría General del Estado, de acuerdo con Jorge Jellinek debe proceder de dos tipos:

a).- El primer llamado tipo Empírico. Que es el procedimiento mental, que el investigador del Estado utiliza para integrar un concepto de Estado, así como un estudio profundo de éste y;

El tipo Ideal, que son todas aquellas ideas que se tienen sobre el Estado.

Jorge Jellinek, pertenece a la tendencia formalista-jurídica de la que hemos hablado anteriormente. Por otra parte podemos decir que la ciencia que nos ocupa fué estudiada no sólo por economistas y políticos, sino que también por sociólogos que dan a la ciencia en estudio un enfoque sociológico importante, que confirma el maestro Héctor González Uribe.

Por este, la Teoría General del Estado señala una nueva época en la Segunda Guerra Mundial, donde Otto Koellreutter publica su obra ESTUDIOS DE DERECHO POLITICO EN LA POSTGUERRA, cobrando mayor importancia la Teoría del Estado. Debido a los cambios que sufren los Estados, haciendo que se enriquezca de más conocimientos, con dichos movimientos sociales y políticos.

Enunciar cada uno de los conocimientos que han dado ---

auge a la ciencia en estudio, sería interminables, pues hasta la fecha, actividades como la intervención de Estados Unidos en Panamá, nos ponen a reflexionar de alguna manera sobre el fenómeno estatal, y sobre todo lo que conocemos de éste, por lo que podemos decir que todos los acontecimientos que el hombre realizaran lugar a investigar con mayor profundidad el tema, siendo a la vez, motivo para que la ciencia que nos ocupa sobre interés en los investigadores de la misma.

Por eso, en el año de 1919, la Teoría General del Estado es implantada en las Escuelas de Derecho, cediendo el paso a los antiguos estudios de Derechos Públicos y Derecho Constitucional y desde esa fecha, la materia denominada Teoría General del Estado es implantada en el plan de estudios de la Carrera de Derecho; un gran movimiento intelectual se ha dado desde entonces en nuestro país.

Por ende, los estudios que se realizaron en aquel tiempo, se basaron en diferentes métodos, como acertadamente aclara M. Campos; así, de acuerdo a la escuela en que se integran encontramos varias tendencias sobre el estudio del fenómeno estatal, sobresaliendo la Teoría de Han Kelsen, que es una de las más discutidas y controvertidas de la Teoría del Estado. Debido a que este autor nos asegura que el Estado y Derechos son lo mismo, por eso, Luis Recassens Siches establece que el problema de la doctrina Kelsiana, es -

un método puro que en forma aislada trata de explicar lo que es el Derecho y el Estado y dentro del contenido trata a la Teoría General del Estado y del Derecho, como algo idéntico.

Hemos mencionado algunos de los principales teóricos -- de la Teoría General del Estado, pero en realidad son muchos los que investigan la materia, tal es el caso del español -- Adolfo Posada, el ruso Korkounov, el francés Carré de Mal--- berg, el belga Jean Dabian, entre otros. Todos ellos incluye ron para que los autores mexicanos realicen obras interesan-- tes sobre la materia entre los que encontramos a Mario de la Cueva, Andrés Serra Rojas, Jorge Reyes Heróles, Eduardo An-- drade Sánchez, Miguel Galindo Camacho, Aurora Arnaiz Amigo, -- entre otros. Podemos observar que la importante, así como la -- influencia de la Teoría del Estado no pertenece a una nacio-- nalidad, sino al mundo entero. Siendo entonces una materia -- universal, y de alguna manera, es una Teoría que se encuen-- tra en constante movimiento, puesto que estudia al Estado y -- ésta a su vez, no es estable, sino cambiante, como las for-- mas de Organizaciones Políticas que el hombre ha conocido.

Pero ¿Qué es la Teoría del Estado? ¿Cuál es su objeto -- de estudio?; son algunas de las preguntas que podemos hacer-- acerca de esta joven y tan controversial materia.

Los teóricos del Estado denominan a nuestra materia -- de diversas maneras, mientras que para uno es Filosofía Polí-- tica, para otros es Derecho Político; así pues, para Jorge --



Jellinek es Teoría General del Estado, para Aurora Arnaiz - Amigo es Ciencia del Estado, por ello consideramos necesario aclarar cual debe ser y porque la manera más adecuada - de nombrar a la Teoría General del Estado.

Consideramos que no es posible llamar al estudio del - Estado como Ciencia Política, porque para ello el objeto de estudio no es propiamente el Estado, sino todos los fenómenos políticos, y el Estado no es, ni puede ser el único fenómeno político que existe, por lo cual podemos afirmar que la Ciencia Política no se encarga de estudiar de manera exclusiva al fenómeno estatal.

Ahora bien, si estamos hablando de una ciencia que se encarga del estudio del Estado, este estudio debe ser de manera amplia y completa, así podremos afirmar que el Estudio del Estado, no puede ser nombrado como Filosofía del Estado dado que estaríamos afirmando que el estudio del Estado es una mera Filosofía, esto es, que estaríamos estudiando al - Estado de manera vaga sin llegar a soluciones exactas y concretas sin analizar a fondo el fenómeno estatal.

Igual sucede, si afirmamos que se trata de la denominación Derecho Político, sólo podremos analizar el Estado desde un punto de vista jurídico, esto es sólo una parte de él.

Por otra parte, si decimos Teoría General del Estado -

afirmamos que el Estado se analiza de manera general. Así, - Jorge Jellinek de una denominación más acertada de la Ciencia del Estado, él la define como Teoría General del Estado.

Notamos sin embargo, que cualquiera que sea la denominación tiene en común una cosa, todas ellas se encargan de estudiar al Estado, por lo que afirmamos que el objeto de estudio es el Estado, y la ciencia que no ocupa lo estudia en forma amplia.

Queda claro que la denominación más correcta en nuestra materia es la Teoría General del Estado, pero ¿Qué sucede si suprimimos la palabra general?, ¿por ello la teoría cambia?. Analizando el término, podemos afirmar que la Teoría del Estado es general, además y lo más importante es que el Estado sigue siendo el mismo objeto de estudio, no cambia, sólo se transforman las formas de gobierno. Así que bastará con decir Teoría del Estado para hablar de nuestra materia.

De acuerdo con estos razonamientos, podemos preguntarnos si ¿la Teoría del Estado es una Ciencia?. Para contestar a esta cuestión debemos empezar primero por entender qué significa Ciencia, y de acuerdo a Rafael Preciado Hernández la Ciencia se define como: "un conjunto o sistemas de verdades generales demostradas sobre un objeto determinado."<sup>6</sup>

6.- Preciado Hernández, Rafael.- Lecciones de Filosofía del Derecho. UNAM., 1986, Pág.

Entendiéndose por verdaderas generales aquellas hipótesis comprobadas que recaen sobre un objeto definido. Y cuyo objeto en nuestra materia es el Estado, por consiguiente las hipótesis verificadas una y otra vez pueden llegar a convertirse en una Teoría o Ley. De acuerdo a este, la Teoría del Estado es una Ciencia; debido a que cuenta con un objeto de estudio, efectuándose la investigación de una forma sistemática y coherente.

Por otra parte, como ya lo decíamos anteriormente, la Teoría del Estado nace y se desarrolla polémica, este no es una simple coincidencia de frases, ya que la mayoría de los tratadistas del Estado, coinciden en que el desarrollo de esta ciencia ha sido oscura e imprecisa, lo cual complica su estudio, coinciden también en que las demás disciplinas científicas referidas al estudio del Estado se confunden con la Teoría del Estado. Tal es el caso de Hans Kelsen que "identifica al Estado con el derecho y redujo, la Teoría del Estado a la Teoría del Derecho."<sup>7</sup>

Pero la Teoría del Estado es algo más que Derecho del Estado, pues este es sólo una parte del análisis de la Teoría del Estado. Estudiando la palabra Teoría del Estado, encontramos que es una Teoría de tipo científico, es decir, es un concepto abierto que sirve de criterio de identifica--

---

7.- González Uribe, Héctor.- Op. Cit. Pág. 38

ción.

Entendemos como Teoría, aquello que se antepone a la -- práctica como lo señala el maestro Héctor González Uribe; en la Teoría la que nos conduce al descubrimiento de nuevos hechos que se ven de manera objetiva e imparcial.

Consecuentemente y en base a los razonamientos anteriores, proporcionaremos una definición de lo que consideramos que es la Teoría General del Estado; afirmando que es una -- disciplina de carácter científico por tanto, debe estudiar - de manera objetiva o imparcial al Estado en todas sus modalidades. Con esto damos respuestas a la primera pregunta que nos formulamos anteriormente.

El estado es una realidad social, no lo podemos confundir con el Derecho, como lo hace Hans Kelsen, pues éste es -- sólo un sistema normativo que se da en la vida del hombre; - por lo tanto, está sujeto a cambios históricos y morales. Es te nos indica que el Estado como se conoce en la actualidad, es de origen moderno, así nos lo señala David Pantoja que se le atribuye al autor Florentino Ricolás Eaquiavole. Antes -- de este pensador a las formas de organización políticas le denominaba Polie, Civicas, Ragnum, Imperium, República, entre otras, pero ninguna como Estado.

A continuación damos un origen cronológico de los dis-- tintos modos de organización política, que son base para la-

**formación del Estado Moderno:**

El primero de los órdenes corresponde a la Polis Griego  
o Estado - Comunidad Esclavista.

La segunda etapa corresponde a la Poliarquía Feudal -  
o Estado Propiedad Privada.

La tercer etapa y última corresponde al Estado Represen  
tativo Moderno o Estado Político.

En la Polis Griega, existe una característica distinti  
va, es aquí, donde la organización política, al mismo tiempo  
es la comunidad Social. Debido a que los ciudadanos delibera  
ban directamente con la Plaza Pública, sobre la guerra y -  
la paz, y otros asuntos importantes para la Polis. Observán  
dose un tipo de organización política distinta a los que co  
nocemos como Estado.

En la Poliarquía Feudal, el señor feudal tiene el poder  
político, pues es el, propósito de las tierras; las funcio--  
nes con que cuenta el actual Estado Moderno, los ejercía el\_  
señor feudal, pero de manera embrionaria. En esta etapa el\_  
trabajo se encuentra sujeto a las decisiones del propietario  
del feudo no sólo políticas sino jurídicas.

Para que se originara la última etapa, tuvo que pasar -  
mucho tiempo, pero al fin como una necesidad del mismo ser -  
humano se transforma la sociedad; momento en el cual los in-

dividuos son nivelados y considerados ante la ley; surgiendo el Estado Moderno.

Pero, ¿Que entendemos por Estado?, es una de las primeras cuestiones que nos formulamos, y son varios los tratadistas que nos proporcionan su opinión acerca del tema. Por su parte, Jorge Jellinek nos dice: el Estado tiene una doble -- cara; la social y la jurídica. El primero expresa que el Estado es una unidad de asociación dotada originariamente de un Poder de dominio y formado por hombres asentados en un territorio. Desde el punto de vista jurídico, el Estado es considerado como una corporación formada por un pueblo, dotada de un Poder de mando originario y asentado en un territorio-determinado. En forma similar Creppali nos dice que el Estado "es una persona jurídica que está constituida por un pueblo organizado sobre un territorio bajo el mando de un Poder supremo para fines de su defensa, de orden, de bienestar y - superación común."<sup>8</sup> De la misma forma Eduardo García Maynez establece que el Estado es "la organización jurídica de una-sociedad, bajo un Poder de dominio que ejerce en determinado territorio."<sup>9</sup> Así podríamos dar sin número, pero las definiciones anteriores son suficientes para observar que se encuentran inmersos los tres elementos comunes del fenómeno es total.

8.- Campos, M.- Apuntes de Teoría General del Estado. UNAM.- México. Págs 111 y 113.

9.- García Maynez, Eduardo.- Introducción al Estudio del Derecho. XXV edición/ Ed. Porrúa. México, 1975. Pág. 98.

Se entiende por Territorio "la porción del espacio en que el Estado ejercita su Poder."<sup>10</sup> Sánchez Azcona al respecto dice: El territorio es la condición natural para el nacimiento del Estado, siendo en realidad muy certero un punto de vista, pues el Estado no se puede establecer como tal, -- sino cuenta con este elemento. Sin embargo, aunque cuenta con un Territorio, y se carece de los otros dos elementos; -- como son el Poder soberano y la Población., tampoco estará formalmente integrado.

Por otra parte, entendemos por Población, según el criterio del maestro Eduardo García Maynez, la conjunto de hombres que pertenecen al Estado. La Población tiene la capacidad para elegir a sus gobernantes; no obstante, José López Portillo y Pacheco dice: la Población debe considerarse como la agrupación humana en tanto y cuanto esté ordenado -- por el Derecho del Estado, y en tanto lo cumple, en tanto está obligado por el orden, por el dominio del Estado.

Finalmente nos preguntamos: ¿Que es el Poder Soberano?, por Poder entendemos la suprema protestad del Estado, como un atributo del Poder Público, es pues, "el poder jurídico supremo del Estado, organizador de la sociedad política, regulador de los libertados y la propia autoridad, sometida a sus propias leyes con las que se autolimita; sus caracteres-

---

10.- Idem. Pág. 93.

son: unidad, instransmisibilidad, imprescriptibilidad e inviolabilidad."11

Por otra parte, la Teoría General del Estado como Ciencia, debe contar con un método de estudio. Por tal motivo, - nos cuestionamos ¿Cuál es el método de estudio de la Teoría General del Estado?.

Al referirnos al método, no podemos afirmar que la Ciencia que nos ocupa utilice un método unitario, como nos afirma Héctor González Uribe, este autor nos aclara que debe -- existir una pluralidad de métodos para que ésta pueda estudiar la realidad.

La Teoría del Estado, no cuenta con un método adecuado, debido a que cada teórico del Estado cuenta con su propio -- método como la señala Aurora Arnaiz Amigo; que para encontrar el método de la Teoría del Estado tendríamos primeramente que analizar a cada autor.

Asimismo la Teoría General del Estado se vincula con -- otras ciencias, las cuales nos ayudan a conocer y a explicar lo que es el Estado, pues quien explica lo que es el Poder Soberano, explica una parte del ente estatal y por consiguiente, explica la Teoría General del Estado.

---

11.- Diccionario Enciclopédico, Larousse. Tomo II. México -- 1988. Pág. 3543.



Se han realizado varias clasificaciones acerca de las disciplinas auxiliares para la Teoría General del Estado, -- entre ellas se encuentran las divisiones realizadas por el español Adolfo Posada y el maestro Miguel Galindo Camacho. El primero divide las disciplinas en: "Fundamentales, Especiales y Auxiliares."<sup>12</sup>

Dentro de las fundamentales encontramos una subdivisión que comprende tres disciplinas: la Filosofía Política, la -- Historia Política y las Ciencias Filosóficas conocidas --- también como el estudio de los fines últimos del Estado.

Las disciplinas especiales son aquellas que no consideran al Estado en su totalidad, como es el caso de la Economía Política, el Derecho, entre otras.

La tercera agrupación está integrada por la disciplinas que auxilian a las demás disciplinas a obtener un conocimiento completo del Estado; para ilustrar, tenemos a la Geografía, la Geología, referente al Territorio.

La clasificación realizada por Miguel Galindo Camacho -- donde aclara que para hacer una clasificación se debe tomar en cuenta los elementos del objeto de estudio, es decir, si se estudia el elemento Territorio el teórico del Estado se debe apoyar en la etnografía, topografía, geografía, entre -- otras. De igual forma, para tratar el aspecto Población se -

12.- González Uribe, Héctor, Ob. Cit. Pág. 26.

axiliarán de las disciplinas que traten el tema; pero sin -  
abordamos el elemento Poder Soberano, sólo nos auxiliaremos  
de una disciplina, el Derecho dentro de sus tres categorías  
Público, Privado y Social.

Una vez que se han explicado los medios por los cuáles  
la Teoría General del Estado se debe apoyar para estudiar -  
a cada uno de sus elementos.

A continuación hablaremos de los fines o finalidades -  
que persigue la Teoría General del Estado, los cuales son --  
los siguientes:

- 1.- Estudiar la naturaleza del Estado, y a su vez, expli--  
car que es el Estado.
- 2.- Estudiar la organización y funcionamiento del Estado--  
respondiendo a la pregunta: ¿Cómo es el Estado?
- 3.- Analizar la función social del Estado, solucionando la  
problemática del origen del Estado, contestando a la -  
interrogante: ¿Porque existe el Estado?
- 4.- El estudio de la justificación del Estado, explicando--  
porqué debe existir el Estado.

La Teoría General del Estado para su visualización --  
adopta dos posturas: el primero es el Iusnaturalismo que ob  
serva al objeto desde un punto de vista del Ser; el segun-  
do es el Iuspositivismo que analiza al objeto desde el pun-

de vista del Deber Ser. Existe problemática al respecto, -  
pues no existe un criterio definido sobre estos dos campos.-  
Para Hans Kelsen se debe estudiar al Estado desde el punto -  
de vista del Deber Ser, indicando que Estado y Derecho se -  
reduce a lo mismo.

La ciencia en estudio cobra mayor interés en cuanto se\_  
originan cambios en los Estados actuales. Es una Ciencia com\_  
pleta, ya que se fundamenta en el estudio de otras ciencias\_  
que facilitan su análisis.

Desde luego, que el estudio de la Teoría General del -  
Estado no es fácil porque es y ha sido siempre polémica.

Finalmente coincidimos con Herman Heller al afirmar: -  
"No se puede hacer Teoría del Estado por amor al arte."<sup>13</sup>

De acuerdo a esto, la Teoría del Estado debe ser una -  
Ciencia de Carácter práctico.

## 2.- DISCIPLINAS COGNOSCITIVAS QUE SE ENCARGAN DE ESTUDIAR - AL ESTADO.

Ahora es necesario hablar de algo que debemos conocer -  
con certeza como lo es la Fenomenología Cognoscitiva.

13.- Heller. Herman. Ob. Cit. Pág. 12.

Empezaremos analizando el término fenomenología desde el punto de vista de Guillermo Federico Hegel que lo relaciona con un concepto histórico, siendo pues, vista de esta manera, la fenomenología "tiene por objeto comprender al Derecho como un fenómeno universal humano."<sup>14</sup>

La fenomenología es una palabra creada por John H. Lambert, en su libro *Neues Organon*. De la misma forma para designar el arte, de distinguir la verdad de la apariencia; -- Eduardo Hursserl dio este nombre al sistema filosófico derivado de la sociología empírica de Franz Bretano, en el que se da mayor importancia a los ciudadanos; descripción de los fenómenos en todos los dominios de la experiencia, descartando las tradicionales cuestiones epistemológicas. Es un nuevo método de filosofía descriptiva que desde los últimos años del siglo pasado ha establecido una disciplina psicológica, como única base segura para fundamentar una robusta psicología empírica y; una filosofía universal que pueda suministrar -- las reglas para la revisión metódica de todas las ciencias. -- De la fenomenología de Hursserl nació la metafísica existencialista de Heidegger.

Así pues, entendemos como fenomenología a la Ciencia -- que se encarga del estudio cuidadoso de los fenómenos, entendiéndose por esto, todas las manifestaciones o apariencias --

---

14.- Preciado, Hernández Rafael. Ob. Cit. Pág. 36

naturales y materiales.

En forma similar, se entiende por la palabra Cognoscitiva lo que es capaz de conocer. "El conocimiento implica una forma que hace suya a otra forma a la propia, es poseer inmaterialmente una forma ajena."<sup>15</sup> En otras palabras, la frase Cognoscitiva pertenece al conocimiento que se adquiere por medio del entendimiento y la razón.

Siendo el Estado el objeto de estudio de la Teoría General del Estado; tiene que investigar su realidad, a través de su historia y la evolución que presenta.

Al respecto, Francisco Porrúa Pérez establece: "La Teoría del Estado estudia al Estado, pero de acuerdo a su transformación histórica, equiparando sus caracteres que permanecen constantes, a través del tiempo. Donde el Estado es una sociedad humana establecida en el territorio, estructural y regida por un orden jurídico, que es el creador: definiendo y aplicando un Poder soberano para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica."<sup>16</sup>

Integrándose así el Estado, sus aspectos son: Sociedad humana, Territorio, Orden Jurídico, Poder Soberano, obten-

15.- Ibidem. Pág. 84

16.- Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. Edit. Porrúa S.A. México, 1984. Pág. 22.

ción del Bien público temporal o Institucional doble personalidad moral o jurídica.

Previamente afirmamos que el Estado se compone de tres elementos y son: Territorio, Pueblo y Poder soberano; pero -- si comprendemos que el ente estatal es una unidad organizada producto de una evolución histórica de la Sociedad humana, -- entonces estos elementos sólo condicionan al Estado de manera de estímulo, pero no son suficientes para explicarlo. Situación que nos conlleva a afirmar que el Estado es complejo, pues presenta diversas fasetas, que contribuyen a la --- comprensión del fenómeno estatal.

Por otra parte, el estudio del ente estatal en todas -- sus manifestaciones, nos ayuda a comprender su realidad en -- una forma amplia. Hermann Heller nos dice: por lo que constituye la esencia de su relación, el que se identifique al sujeto y objeto en forma dialéctica; sabemos de antemano que al sujeto es el hombre de ahí que, es difícil de entender y explicar, debido a la complejidad del hombre.

Es necesario establecer que el Estado ha sufrido cam--- bios a través de la historia, pero no evoluciones, pues si -- se afirma lo contrario, tendríamos que admitir que un Estado anterior es mejor o peor que otro, y eso no es posible debido a que los Estados se estructuran de acuerdo a las necesidades presentes de la sociedad.

Por consiguiente: "El Estado es una realidad política, - un hecho social de naturaleza política."<sup>17</sup> Es decir, el Estado es un hecho de la realidad humana, antes de que existiera la formación del mismo. hubo épocas en las que no se configuraban las características actuales del Estado.

En un inicio el hombre se agrupa entre sí, estableciéndose intercambio de ideas, lo hace de manera natural, pero - no se puede hablar de un Estado, sino de una organización. - Más tarde aparece la Polis griega y la Civitas romana, y los regímenes Políticos feudales, en ellos no existen el reconocimiento de Estado, sino de Gobierno. En el año de 1814, --- Nicolás Maquiavelo, en su obra el PRINCIPE utiliza por primera vez el término Estado, pero nunca lo define.

Siguiendo el fenómeno Cognocitivo de la Teoría General del Estado, es de aclarar que el Estado reviste diversas formas gubernamentales, como son: la Monarquía, Aristocracia, - Democracia. Se entiende por la primera cuando una persona -- física es la que ejerce el gobierno; la segunda es cuando -- un grupo selecto es el que gobierna; y la tercera es cuando el pueblo formula las leyes, esto es que todo el pueblos gobierna.

Pero las formas de gobierno pueden depurarse cuando en esa Monarquía, el Rey o Monarca, gobiernan para sí, su familia.

17.- Ibidem. Pág. 24

lia, se da un cambio en el gobierno surgiendo la Tiranfa. La Aristocracia se transforma cuando el grupo selecto gobierna parasi, da como resultado que se convierta en Oligarqufa. -- La demagogia se origina cuando el Estado absorbe al individuo, transformándose con ello la Democracia.

Cualquiera que sea la forma de organización política, - la Teoría del Estado se encarga de estudiarla, y por consiguiente, estudia al Estado en su totalidad de una forma objetiva, auxiliándose de otras Ciencias para comprender más el objeto de estudio. "El ser humano es creador del Estado, vive en él, lo siente y lo ataca, pero depende del mismo, por tal motivo, lo estudia para determinar cual es su naturaleza referida a sus fundamentos en un orden del ser y del deber - ser."<sup>18</sup>

La Teoría General del Estado proporciona una visión de toda la realidad política.

### 3.- LA GNOSEOLOGIA DEL CONOCIMIENTO ESTATAL

Para estudiar al Estado se debe de partir de lo que es el conocimiento y entendemos con Conocimiento aquella facultad de adquirir la noción de las cosas por medio de la inteligencia, o por medio de aquellas facultades del hombre, Sabemos que existen diferentes tipos de conocimientos, entre los

---

18.- González. Uribe. Héctor.- Ob. Cit. Pág. 60.



que podría mencionar al conocimiento empírico, científico, -  
especulativo o práctico.

Por conocimiento empírico entendemos: aquél que se ad-  
quiere a través de la experiencia, sin bases científicas. En-  
cuanto al conocimiento especulativo: diremos que tiene por -  
objeto el descubrimiento de la verdad en sí misma. El cono-  
cimiento práctico busca la verdad para dirigir nuestros ac-  
tos.

En cuanto al conocimiento científico, diremos que es --  
aquél que es totalmente contrario al empírico, ya que aquí -  
se necesitan bases para justificar el hecho o el acto. Que-  
dando finalmente como un conjunto sistemático de conocimien-  
tos.

Al respecto Adolfo Posada nos dice: "la calidad cientí-  
fica surge en la política; y constituye su ciencia desde el  
momento en que el conocimiento reflexivo, objetivo metódico-  
y sistemático; mediante un esfuerzo encaminado a realizar la  
interpretación racional de los fenómenos políticos."<sup>19</sup>

Del mismo modo, el conocimiento científico lo alcanza-  
remos si realizamos un estudio reflexivo, objetivo, metódico  
y sistemático del fenómeno estatal.

Cabe señalar, que no es suficiente tener nada más una -

---

19.- Porrúa Pérez, Francisco. Ob. Cit. Pág. 20

definición del Estado y conocer sus elementos, sino seguir los puntos anteriores, y resolver la problemática que el mismo fenómeno estatal señale.

Siguiendo esta problemática, Francisco Porrúa Pérez, - señala cinco aspectos fundamentales a los que habrá que dar solución, los cuales son:

- 1.- Determinación de la naturaleza del Estado.
- 2.- Estudio de la organización y funcionamiento del Estado.
- 3.- Determinación de los fines del Estado.
- 4.- Determinación de las funciones sociales del Estado.
- 5.- Problema de la justicia del Estado.

Sólo resolviendo los puntos planteados con atención; que remos una explicación científica referente al objeto de estudio del Estado.

Otra de las técnicas que el conocimiento científico es total utiliza, es el auxilio de otras disciplinas científicas. Considerando que la clasificación más acertada es la que Miguel Galindo Camacho hace al respecto. Este Autor señala en primer término a los tres elementos del Estado, deduciendo de ellos las ciencias que nos pueden ayudar a entender a cada una de estos.

Sólo llevando a la práctica a los criterios anteriores se podrá contar con un verdadero conocimiento científico acerca de la naturaleza del Estado.

## **CAPITULO SEGUNDO.**

### **LA GNOSEOLOGIA Y LA APLICACION DEL METODO PARA EXPLICAR LA VIGENCIA DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO**

- 1.- CONCEPTO DE METODO**
- 2.- SU PROBLEMÁTICA**
- 3.- POSTURA DE JORGE JELLINEK**
- 4.- POSTURA DE HERMAN HELLER**
- 5.- POSTURA DE HANS KELSEN.**

### 1.- CONCEPTO DE METODO

La palabra método proviene de las voces griegas meta y odos; meta significa " a través" y odos "camino". Estimológicamente método se refiere a camino que atraviesa. Otros afirman que método proviene de "persecución", esto es, investigación de acuerdo con un orden determinado y así alcanzar un propósito.

"El camino es la tierra hollada por donde se transita habitualmente, es decir, una vía que se constituye para transitar y sobre todo para alcanzar un resultado. Esto quiere decir que para alcanzar la verdad es necesario atravesar el camino del conocimiento, apoyado en los hechos o datos de la realidad, subordinados estrictamente a sus leyes, principios, sistemas y teorías".<sup>20</sup>

Descartes afirmaba que todo método , consiste en el orden y disposición de aquellas cosas hacia las cuales es preciso dirigir la agudeza de la mente para descubrir alguna verdad.

Por otro lado Daniel Sanderó manifiesta que una ciencia realmente es el método y este no es otra cosa que la lealtad racional al propósito que nos hemos fijado. Sin método, sin orden, sin voluntad no es posible el genio, y mucho

---

20.- Serra Rojas Andrés. Ciencias Políticas. 8a. ed. Ed. Porrúa, México, 1985. Pag. 169

el triunfo.

En el lenguaje científico moderno el concepto de método reviste diversos significados generales.

Por una parte se alude al proceso mismo de la investigación y a las causas u orientaciones dentro de las cuáles --- se desenvuelve.

Se alude al método como una particular técnica de investigación ordenada y comprobada para alcanzar sistemática---mente un propósito válido, entendiendo por técnica un conjunto de principios que son los idóneos para dirigir eficaz---mente una actividad científica.

Sabemos que todo proceso, orden o procedimiento o rigor de exposición y de análisis debe considerarse estrictamente como un método. Por ello la metodología es la manera razonada de conducir y ordenar el conocimiento, es decir, coordinar -- las formas eventuales para el descubrimiento de la verdad -- y para su enseñanza.

La metodología o ciencia de los métodos, es uno de los más poderosos instrumentos de investigación y aunque forma-- parte de la lógica no deben confundirse sus propósitos inmediatos. Edmond Globot nos dice que la lógica estudia las con condiciones de validez del juicio y del razonamiento elemental, -- sino una serie de operaciones, a modo de una sucesión de ra-

zonamiento encadenados. La metodología es pues la lógica especial, el estudio de los diversos procedimientos razonados que conviene en los diversos órdenes de investigación.

Con la palabra método designamos como el investigador de los problemas sociales debe actuar con propiedad para llegar a un resultado.

Es tradicional el empleo de ciertos métodos para la determinación del objeto de las ciencias en general. La idea de método suscita la de camino que nos lleva a un lugar.

La vida social es compleja y se manifiesta en la proliferación de una serie de fenómenos que se desenvuelven en cadena.

"La palabra método significa seguir un camino o camino que nos lleva a algún sitio. Para la filosofía método es persecución, es decir investigación, pero con un plan prefijado y con unas reglas determinadas."<sup>21</sup>

Se señalan como más usuales y comunes el método inductivo, método deductivo y el método analógico.

El método inductivo es una operación mental que consiste en remontar desde cierto número de proposiciones dadas, gene

21.- Herman Heller. Ob. Cit. Pág. 23.

ralmente singulares o especiales que son llamadas inducto - ras, a una proposición o pequeño número de proposiciones - más generales, llamadas inducidas, de tal modo que estas im - pliquen todas las proposiciones inductivas.

Este ha sido uno de los procedimientos de la investiga - ción histórica siempre en constante análisis de los hechos - particulares para concluir con una Ley, en un sistema o en - un plano de desenvolvimiento.

Observar, comparar y abstenerse, ha dado siempre fru - tos magníficos y así será en lo futuro, independientemente - de otros métodos que se empleen.

El método inductivo como es notorio se resuelve en las - operaciones lógicas elementales de la observación y del ex - perimento, según que pasivamente se asista a la producción - de un determinado fenómeno, o bien, se participa voluntaria - mente, aislando artificialmente las fuerzas elementales, pa - ra hacerlas actuar separadamente y para seguir su comporta - miento.

Bajo la amplia denominación de observación comprende - mos también la comparación, que en el fondo, si bien se - consideró no es un aspecto especial de la misma, en cuanto - que confrontando dos o más hechos similares, se trata de - encontrar los elementos y caracteres comunes y constantes, -

es decir, generales en el espacio y en el tiempo, de aquellos que sean diversos y variables para fijar los tiempos-- y determinar las leyes.

El método deductivo es un proceso lógico del espíritu-- que parte de una premisa general para obtener otra proposición que resulta su consecuencia necesaria.

Se indica que este resultado obedece a un silogismo, -- más es acertada la crítica que hace el maestro Ruiz Moreno-- que afirma tampoco debe identificarse con el silogismo, -- pues aunque éste es la forma más simple y perfecta del procedimiento deductivo, hay formas de deducciones que no son silogistas en ciertos desarrollos matemáticos.

El método analógico va de lo particular a lo particular y es también una operación lógica mediante la cual entre dos o más entidades se distinguen elementos o caracteres comunes. Es por consiguiente un método comparativo para deducir situaciones semejantes.

El método biológico ha sido trasplantado al campo de las ciencias sociales y culturales para aplicar por analogía sus propios conocimientos.

Sin embargo el método biológico es considerado como un tema equivocado fruto de una actividad literaria en materia social y política, más no un camino rigurosamente científico



para estudiar los fenómenos políticos. Las leyes del crecimiento y cambio que gobiernan a los organismos vivos no son aplicables al Estado.

El método de la psicología ha venido a proporcionar datos de mucho interés en el estudio de los fenómenos políticos. El hombre está dotado de espíritu, hay conjunto de fenómenos anímicos que han trascendido la psicología individual para internarse en una ciencia de gran proyección como es la psicología social.

El método histórico es un material de extraordinario valor para el estudio de los problemas sociales. Lo sucedido es una experiencia que señalan los errores de los pueblos, las causas que provocaron esos errores y la permanencia de una actividad equivocada. También indica los aciertos y progresos que acosa la vida de los pueblos, el precio que hubo de pagar por ellos, las vicitudes históricas que fue necesario recorrer para alcanzar una meta determinada, la influencia de sus pensadores sobre las corrientes políticas de la época.

El manejo de los datos históricos entraña peligros de falsa generalización, de extensión de conceptos y situaciones inadecuadas para los tiempos actuales, y también las consecuencias inversas, instituciones o ideas que fracasaron por no corresponder a una determinada evolución social y que

años más tarde encuentran la situación histórica propiciada para realizarse.

El método histórico se vale de la historia para mostrarnos el pasado en su evolución concreta. Los hechos históricos no son susceptibles de una observación directa para conocerlos, es necesario revisar la historia y las etapas históricas que las envolvieron.

La historia es un conocimiento relativo porque no siempre es expresión de la verdad, muchas veces una interpretación de sucesos relatos por los vencedores e impugnados por los vencidos.

El método sociológico nos aporta datos sociales de las comunidades humanas en su intento de ordenar la vida de relación.

El método económico nos orienta hacia las nociones que tienden a la satisfacción de las necesidades humanas.

Se ha intentado algunas veces en agrupar los diversos métodos en algunos que son considerados más fundamentales.

Es conveniente referirnos al análisis histórico de la variedad metodológica para precisar el alcance de los métodos. Desde su origen las ciencias han utilizado diversos métodos para la investigación.

Si nos remontamos a la antigua griega nos encontramos con el método Socrático. El esfuerzo del filósofo se encamina en lograr una definición de su propio interlocutor, en un diálogo de interrogantes y respuestas que lo obligaban a -- contradecirse así mismo en esforzarse por lograr la verdad. Esto permite desechar el conocimiento aparente y lo encamina a la verdad, su método de preguntas que presupone una actitud crítica frente a las afirmaciones dogmáticas, ha recibido el nombre de ironía socrática.

En la dialéctica del idealismo platónico se fijó el desarrollo metodico de la definición y las bases sobre las que opera el método de la cognición es la dialéctica, por la que Platón entendía un doble camino al ascenso por grados de generalización de los conceptos hasta llegar a los géneros superiores y el camino inverso ascendente desde los mismos conceptos generales, hasta los de generalización cada vez menor.

Aristóteles fundador de la lógica formal y una teoría material de las ciencias, las expresa en su obra "organón". En la formación y desarrollo del conocimiento colaboran la experiencia sensible y la abstracción del entendimiento.

Euclides autor de los famosos "principios" concibió -- el análisis y la síntesis como métodos especialmente adaptados al pensamiento matemático, o sea, el método axiomático, la geometría y la teoría de los números de aquellas épocas.

La escolástica se inspiró en la base filosófica de Platón y Aristóteles. Su tema de discusión fueron los universales.

Descartes creador de la geometría analítica, rechazó el formalismo del razonamiento silogístico y se orienta a una formulación matemática de las relaciones establecidas mediante la inducción. La finalidad última del saber estriba en el dominio de las fuerzas de la naturaleza, en la invención de recursos técnicos en el conocimiento de las causas y de los efectos. Dudar de todo cuanto existe, todo ello en la búsqueda del saber.

Kant emplea el método trascendente con el cual reapareció el estudio filosófico de las operaciones mentales que están en la base de la actividad científica.

Hegel emplea el método dialéctico en el cual expone la dinámica espontánea del espíritu humano como un proceso metafísico.

El método fenomenológico procura dar una descripción precisa de los fenómenos inmediatos percibidos, dejando de lado de las teorías explicativas de los mismos.

El empleo de los métodos ha suscitado diferentes posiciones en los autores pudiendo clasificarse en tres grupos: --  
a) Los que mantienen la unidad metodológica; b) La dualidad -

metodológica y; c) La pluralidad metodológica.

Los autores que preconizan la unidad metodológica en materia política emplean un solo método que puede ser el jurídico, el político o el sociológico. Los que emplean el dualismo metodológico usan con frecuencia dos métodos; el sociológico y el jurídico. Los autores que emplean el pluralismo metodológico consideran indispensable el empleo de todos los métodos para alcanzar el objeto de la materia política.

## 2.- SU PROBLEMÁTICA

Las diferentes operaciones metodológicas deben mantener una relación necesaria o estructura encaminada a la determinación del objeto o sujeto del jurídico. Esos objetos pueden ser: reales, dividiéndolos en físicos o psíquicos; ideales, metafísicos y axiológicos.

El empleo del método es necesario en el estudio de cualesquiera de las ciencias, pero su importancia se acentúa -- cuando se trata de precisar los objetos esenciales de todos los fenómenos que nos rodean.

"Se ha intentado algunas veces en agrupar los diversos métodos posibles en algunas que son considerados más fundamentales."<sup>22</sup>

---

22.- Ferrater Mora José. Diccionario de Filosofía. 4a. ed. - Ed. Buenos Aires, Argentina, 1980, pag. 906.

se ha pensado también en un método propio para el Derecho Administrativo, tomando en cuenta la complejidad de sus materiales, su constante movilidad apremiada por las necesidades públicas y su constante desarrollo ante un intervencionismo de Estado creciente.

Toda ciencia tiene un método lógico propio. Es el camino por el cual el investigador alcanza el objeto que desea conocer y es de tal manera importante tener una metodología adecuada que sin ella no hay ciencia alguna que pueda obtener con seguridad y eficacia sus resultados.

Como ayer la política de hoy esta enfocada con las formas políticas que son los fundamentales sociales; economía - religión, derecho, filosofía y sociología. Sucede que a través del tiempo unos y otros han alcanzado carácter determinante.

En consecuencia el Estado puede ser estudiado desde el punto de vista filosófico, sociológico, económico, teológico histórico etc. Y ello por una razón porque el Estado se integra en lo social. Lo social del Estado está formado por la conocida serie de los convencionalismo. El investigador político no pierde de vista esa proyección. Su totalidad de elementos integran el factor estatal, aislar a uno de ellos en olvido de los demás, equivaldría a obtener un estudio parcial y como tal limitado. El historicista deberá aquilatar cual-

de estos ha predominado más en determinados épocas. El teórico del Estado deberá mencionarlos y analizarlos como manifestaciones estatales sin consideraciones ulteriores de jerarquización posible, de lo contrario nunca se obtendrá el ser Estado.

El teórico del Estado tiene como referencia, la realidad estatal, es decir, la materialización de la idea del Estado, así como sus manifestaciones, organización y fines.

Como el Estado no es organismo biológico, carece de órganos, admitiendo estos vocablos sólo con derivados de organización. El Estado se organiza en sus fines y se estructura por sus elementos constitutivos (pueblo, territorio, y poder), este último como facultad jurídica o de creación de derecho positivo.

Como el investigador es producto de su época, el estudio del Estado es cuestión a la que necesariamente ha de desembocar en gran parte la historia.

Para la temática genética puede servimos el recurso dialéctico si se realiza sobre la síntesis una última operación. Consistirá en el análisis de si ha sido la tesis a la antítesis la que ha predominado sobre la conclusión, La síntesis ha de ser o síntesis-tesis según el predominio en la integración de una u otra. Sería infantil pretender que ambos enunciados de operar como equivalentes. En este caso el re-

sultado habría sido la nada, dentro de la más pura concepción lógica.

Hasta en la propia naturaleza humana este dualismo se presenta en sus cualidades significativas y representativas.

El Estado se constituye por el quehacer político de los hombres que forman parte del mismo grupo étnico. El estado -- en su consecuencia, asunto privativo de los connacionales. -- Aún cuando accidentalmente, puedan los hombres de afuera intervenir en la vida estatal, pero limitadamente como ciudadanos positivos. Estas gentes extranjeras no alcanzarán una natural identificación con las de adentro, por choque entre --- idiosincrasias diferentes y dificultan su captación como connacionales, por grande que sea la buena prediposición de admisión e identificación. Al cabo de veinte años de forzado -- éxodo el refugiado político europeo acogido en nuevas y ultra modernas naciones americanas, cada vez más alejadas en su núcleo vital de la rancia solera humanista que es por siempre - la civilización latina de occidente, sigue sintiendo en su -- carne, el factor de la admisión. Existe relación entre las -- gentes de negocios porque el dinero y los grandes impulsos -- que este mueve es universal. Algunos grupos de las nuevas generaciones de la antigua América hispánica, forman parte de - un extraño y desconcertante engranaje desvinculado de su nú-- cleo favorito.



Al decir que el Estado se forma, integra y subsiste por los grupos humanos pertenecientes a una misma raíz étnica, - no estamos adaptando una postura racista. Es bien cierto que el hombre es social por naturaleza y también por naturaleza- es antisocial. Por el primer don construye el hombre su asociación política, por el segundo sus grandes tareas individuales e individualistas. La primera gran asociación política del hombre es el Estado y sus estructuras y organizaciones se debe al quehacer humano. La zona ontológica de este - quehacer constituye la historia política. Esta ofrece al investigador como el hombre lo ha ido formando en el tiempo, - con que pretensiones, modalismos y evoluciones, no siempre - estos han sido ni firmes ni profundos, ni razonables. Los -- pueblos como el hombre que la forman pasan por edades y por momentos en que tal parece como si estuvieran unos y otros - negándose así mismo. La evolución y transformación de la asociación política, no siempre ha sido de supremacía y de perfección.

Para la génesis del Estado se debe de aceptar el método de historicista y este consiste en entresacar los hechos --- desordenados y ordenados, aislar los semejantes y relacionar los, hasta crear el Estado en tiempos determinando, en las - conclusiones y generales que originará el logro de las Leyes Políticas.

El bien particular, el bien general, justicia utilidad libertad, son algunos de los valores-normas que han de manejar el historicista político para aceptar los fenómenos históricos.

Estos en tanto manifestación humana nunca se producen ni en situaciones iguales, ni por motivos idénticos, sino semejantes o análogos. Los sujetos de la relación que los producen son en sus motivaciones, voliciones, circunstancias y causas nuevos sujetos en el tiempo y frente al caso concreto.

Si el investigador pretende hallar la raíz religiosa -- que mueve a los hombres de las agrupaciones políticas, tratará de captar, intuitivamente e inductivamente, los fundamentos teológicos o de los pueblos unidos políticamente por este nexo que tan importancia ha desempeñado desde los tiempos más remotos.

Es curioso que ocurre con otras formas del conocimiento, los testimonios más antiguos proceden del oriente. Para el investigador político la conjetura necesariamente ha de transformarse en enunciado. Aceptando así, el tiempo, como malgama y no tan sólo la configuración geográfica, imprimió una connotación de vida, peculiar y anterior a la de los -- hombres que hubieron de ir ocupando, con posterioridad las zonas asentadas tras la inversión.

El canón religioso es en todas las culturas y formas -- de vida primitivas, sin excepción, el antecedente formativo de los convencionalismos sociales que los siguen en el orden de aparición; la ética, el derecho, los usos, las costumbres urbanas y cívicas, Grecia con su esplendorosa cultura humanista, es esa característica primitiva de transformar el espanto ante el misterio en acicate de averiguación serena y reflexiva, constituye posiblemente, una de las más extrañas excepciones a dicha regla.

Siempre que se trata de averiguar como las esencias o valores innatos del hombre han sido realizados en el tiempo será preciso emplear métodos afianzados por los testimonios fehacientes.

El problema metodológico es un tema universal que ofrece numerosas contradicciones entre los autores, como se puso de relieve en la encuesta que llevo a cabo la UNESCO.

"Cuando la serenidad de los espíritus vuelva al mundo y se enjuicien los sistemas, principios y métodos de interpretación al estilo de los viejos mundos de la filosofía griega, solo para entonces se bosquejará un orden más justo que logre la unidad del conocimiento, los sistemas de desenvolvimiento y la jerarquización de los principios."<sup>23</sup>

---

23.- Arniz Amigo Aurora. Ciencia Política. 2a. Ed. Ed. Antigua-Librería Robleado. México, 1961. pág. 36.

Una vez que los supuestos fundamentales se hacen proble  
máticos, se impone, en primer término, la necesidad de su --  
exámen y la de controlar la vía o método por medio del cual--  
el pensamiento capta su objeto. Dentro del método hay que --  
ocuparse de la relación que existe entre el sujeto que cono-  
ce y el objeto conocido, del problema de la actitud cognosi-  
tiva y los modos de trabajo y del modo de formación de los -  
conceptos. Quién se haya dado cuenta del método que sigue -  
y haya comprendido porque su antogonista científico hubo de-  
llegar, por otro camino, a resultados distintos, podrá afir-  
mar, de modo definitivo que la oposición radica en los supues  
tos y con ello renunciará, cuando trate de cada cuestión, a-  
citar las opiniones discordantes en notas profundas, cosas -  
que constituyen algo más que una falta de buen gusto en la -  
ciencia. Cuando en cambio se discute partiendo de los mismos  
y análogos supuestos metódicos, la metodología permite, evi-  
dentemente, llevar a cabo una crítica y un control eminentes  
y llegar a una decisión lógica en el caso controvertido.

"Pero también es necesario la metodología a causa de --  
que la Teoría del Estado, especializada según una división -  
del trabajo, se ve obligada por ella a ponerse en contacto -  
con las corrientes fundamentales de la época y con la totali  
dad de su conciencia científica. El Estado es únicamente un-  
contenido parcial de la compleja realidad de la vida, de la-  
cual lo aísla la Teoría del Estado. Pero los conocimientos -

que integran esta Teoría sólo pueden tener valor si ese aislamiento se complementa con una constante referencia a la realidad total, ya que sólo en ella tiene vida y verdad."<sup>24</sup>

Esto nos conduce a plantear lo que es la Teoría General del Estado y, es una disciplina teórica cuya legitimidad es aún muy discutida, tanto por lo que se refiere a su objeto de conocimiento como lo relativo a su método.

La expresión misma de Teoría General del Estado es de origen alemán y nació acompañado del epíteto "General", o sea, Teoría General del Estado. Su historia se remonta hasta mediados del siglo XVIII. Fué sin embargo el gran filósofo Jorge Guillermo Hegel el que sentó las bases más firmes de la moderna Teoría alemana del Estado y el cual hay que referirse como el progenitor de dicha disciplina científica.

"En un principio el desarrollo de esta ciencia fué oscuro e impreciso. A su lado se desarrollaron otras disciplinas relativas al Estado, cuya finalidad, ámbito de aplicación y métodos con frecuencia se confundían."<sup>25</sup>

El primer paso firme para lograr una Teoría del Estado bien estructurada y ordenada, con una recia arquitectura conceptual, lo da el formal como jurídico. Las dos nociones fun

---

24.- Herman Heller, ob, cit. pág. 42.

25.- González Uribe Héctor. Ciencia Política. 3a. ed. Ed. Porrúa, México, 1972, pág. 35.

damentales de la Teoría Jurídica del Estado a saber, la concepción del poder público como derecho del Estado y la de la personalidad moral de éste, sino puede decirse que se debe totalmente sí puede afirmarse que mediante el método con que fueron por él es como se han llegado a ser el punto de partida de la moderna Teoría Jurídica del Estado.

En primer término consideramos que el estudio a que está enfocado esta teoría es como lo indica su misma denominación "Teórico", es decir, que ha de aspirar no al exámen de una situación concreta, determinada, sino a sentar principios abstractos válidos para todas las situaciones concretas o particulares posibles.

En segundo lugar y de acuerdo también con su misma denominación, el objeto de estudio de esta disciplina será el Estado, considerando como tal a las sociedades políticas que las investigaciones permitan aplicarse ese calificativo de ser estatales.

Lo que constituye el contenido esencial de la Teoría del Estado, aparte sobre la esencia del mismo, son los problemas acerca de la validez y de la producción del orden jurídico en general, así como respecto del dominio especial, temporal y personal de la validez y de las cuestiones acerca de los grados, de los métodos y de los órganos de producción del orden jurídico. Pero ocurre que la que la terminología -

usual oculta la substancia jurídica de estos problemas al hablar del poder, del territorio, del pueblo, del Estado, de uniones de Estados, de función de órganos y formas del Estado.

La Teoría Política moderna es un andamiaje de hipótesis, afirmaciones, descripciones y deducciones que se aplican a la Ciencia Política o a una parte de ella y que pretende apoyarse en la realidad de la vida social. La especulación es solo parte de la teoría que abarca numerosos aspectos de su actividad.

Cuando se dice que una persona es un teórico con ello se quiere dar a entender que conoce las cosas solo especulativamente, es decir, en un pensador creador que recibe los datos de la experiencia y trata de penetrar profundamente hasta los últimos fundamentos o explicaciones racionales y convincentes, tratando de unificarlos y enlazarlos en un sistema que es una multiplicidad de conocimientos, que trata de investigar cual es el principio ordenador, que nos ofrezca esa visión de conjunto de todo el material en torno al Estado y al conjunto de fenómenos políticos.

Cuando la teoría llega a establecer una serie de principios o leyes relativamente uniformes, ellas permiten unificar el conocimiento político.

En la Teoría del Estado. Se alude a aspectos generales del Estado, con una tendencia cada día más reducida sin lle-

gar a comprender todos los problemas, políticos, sino aspectos estrictos del conocimiento estatal.

La ciencia Política encuentra un apoyo en la Teoría del Estado o en la Teoría concreta del Estado, pero su campo es más extenso, preciso y universal. Es una Teoría Política que sirve de información y antecedente a la Ciencia Política.

La Teoría del Estado es una disciplina que estudia la naturaleza y proyección del Estado. En éste conocimiento tradicional, de mayor antecedente en la historia de las ideas y de las formas políticas y a él han desembocado las principales tendencias políticas.

El maestro George Jellinek nos dice: "La doctrina tradicional que estudia al Estado se denomina Teoría General del Estado o simplemente Teoría del Estado."<sup>26</sup>

Por otro lado el término "general aplicado a la Teoría del Estado, no se propone estudiar al Estado de un modo absoluto, porque este tiene una característica la de ser históricamente variable y ofrece diversos caracteres en su evolución que impiden construir una Teoría General, con carácter de universalidad, es decir, una teoría que generaliza el conocimiento político y lo sistemático. Afirma Hermann Heller, "La cien

26.- George Jellinek. Teoría General del Estado. 2a. ed. Ed. Albatros, Argentina, 1943, pág. 98.



cia Política sólo podrá aportar verdades generalmente obligatorias si le es posible mostrará a través de todos los campos históricos-sociales, ciertas constantes idénticas."<sup>27</sup>

Cuando se relaciona la Teoría del Estado con el derecho aparece este como un concepto más restringido, ya que se limita al estudio de la estructura interna del Estado, a los diversos elementos que integran una comunidad política.

Serra Rojas por su parte manifiesta en su obra que --- "la distinción que suele hacerse entre el derecho político y la Teoría General del Estado, no obedece, a una exigencia-lógica; la separación no es clara ni tiene fundamentos. La Teoría General de Estado se ocupa generalmente de definir los principios aplicables a todo Estado en todas sus manifestaciones. El derecho político, partiendo de estos conceptos generales que sienta la teoría, investiga más concreto la vida orgánica del Estado, sus funciones internas y externas y las relaciones del poder público con los individuos."<sup>28</sup>

El campo de la Teoría General del Estado es mucho más extenso que el del derecho político por su contenido y alcance. La teoría General del Estado no se reduce al estudio de las normas relativas al Estado como lo pretende el derecho político, pues su campo de acción es considerable, com--

---

27.- Herman Heller, ob cit. pág. 42.

28.- Sierra Rojas Andres, ob. cit. pág. 141.

prende numerosas disciplinas, no jurídicas.

Para lograr la formulación de la serie de principios aplicables a todos los Estados, la Teoría General del Estado se sirve de los datos que le proporcionan las restantes ciencias que integran la Enciclopedia Política, pero no se confunde con ninguna de ellas, pues se distingue por su género, que es ser una Teoría y no un conocimiento pragmático y su diferencia específica, determinada por su particular objeto de conocimiento que es el Estado.

Para lograr su finalidad, se sirve de una pluralidad de métodos que le son proporcionados por las restantes disciplinas políticas que le son auxiliares, pero su aspiración es unitaria y total, o sea el conocimiento teórico del Estado.

Lo que constituye el contenido esencial de la Teoría General del Estado, parte del problema acerca de la validez y la producción del orden estatal, es decir, las cuestiones acerca de los grados, de los métodos y de los órganos de producción del orden jurídico.

Ocurre que la terminología usual oculta la substancia jurídica de estos problemas al hablar de poder, de territorio, de pueblo, de uniones de Estados, de funciones, órganos y formas del Estado. Los problemas de la creación del orden estatal suelen ser comprendidos bajo el concepto de constitución.

Manifestado todo lo anterior podemos decir a manera de conclusión de este inciso que la Teoría General de Estado -- como tal, es una disciplina científica que se justifica plenamente en el campo de los estudios políticos si cumple con fidelidad la función que le corresponde y que resulta de su integración, de su finalidad y de su metodología. Es verdad que existe una diversidad muy grande en los tipos de análisis político de nuestros días como lo demuestra el profesor Juen Meynaud y que se da una situación equívoca en el -- comportamiento real de numerosos investigadores, pero es evidente también que si se quieren plantear con rigor las posiciones de las distintas disciplinas políticas resulte posible delimitar los campos de las mismas y señalar con precisión el papel que le corresponde a la Teoría General del Estado en la casi infinita multiplicidad de investigaciones políticas que se hacen en la actualidad, lo importante es que -- cumpla los imperativos de objetividad, coherencia y generalización y en contacto con la realidad que debe caracterizar a toda gran Teoría.

Así el objeto de la Teoría General del Estado, como ya lo hemos apuntado anteriormente, es el Estado en particular -- el poder del Estado, porque no hay fenómeno político que no se relacione de un modo u otro con el poder del Estado y en general con el sistema político.

Si se observa a los grupos humanos se pueden comprobar--

la diferenciación entre gobernatura y gobernados, en los que mandan y los que obedecen. Los primeros detectan y se perpetúan el poder, dominado o explotado al grupo y aún tratan de justificarse en la realización de ciertos fines sociales. -- Los segundos, es decir, los gobernados, son los sometidos, - que sufren los excesos o errores de aquellos la mayor de las veces que actitud es pasiva y tolerante y coadyuvan con los gobernantes. Su actividad puede ser rebelde e inconforme --- y luchan para destruir a quienes los oprimen, como en los casos de dictaduras o tiranías y aún por discrepancias ideológicas, entonces cuando la política aparece como una lucha por el poder.

En una segunda significación, la política es la actividad que tiene por objeto regular y coordinar la vida social por medio de una función de orden, de fuerza y justicia, -- que mantenga la cohesión y la superación del grupo.

El Estado como objeto de conocimiento de la política -- obliga a deslindar al campo de su constitución social o estructura autónoma con el de las normas jurídicas que lo regulan, en estas consideraciones hay un hecho evidente que -- sirve de punto de partida dentro del complejo de la actividad política, que es la creadora del ordenamiento jurídico, al mismo tiempo que aún definiendo las formas políticas primitivas, hasta la forma superior de ellos que es el Estado al que le asignen funciones, las encuadra en instituciones ---

les otorga el poder coactivo para imponer sus decisiones.

El poder y el derecho son elementos esenciales para la creación de un orden o poder político, que supera las luchas sociales y permite realizar los fines de una comunidad. De esta manera, la política aparece como una actividad necesaria y constructiva dirigida a mantener el orden y la convivencia gobernada por ideas elevadas, formas y estructuras que se transforman en el devenir histórico. Esta actividad, que construye las instituciones y principios relacionados con el gobierno de los hombres.

Apunta el autor Maurice Duvenger, "se ha entablado entre los especialistas una polémica, mientras que algunos consideran en todo momento a la política como la ciencia del Estado, del poder organizado en la comunidad nacional, la mayoría de ellos piensa que es la ciencia del poder organizado en todas las comunidades."<sup>29</sup>

Es el estado una obra artificial de la sociedad consagrada para su servicio. Cualquiera que sean sus deficiencias aspira, a pasar de la indolente pereza social, ante el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, en las que las naciones civilizadas han cifrado sus mejores esperanzas.

---

29.- Maurice Duvenger. Introducción a la Política. 2a. ed.- Ed. Ariel. España. 1962. pág.11

La política teórica o conocimiento explicativo del Estado investiga la conducta política de los hombres, es decir aquellas actividades o comportamientos que influyen en el desarrollo del Estado, contrastandose con la llamada política-práctica.

En el vasto campo de las acciones humanas, la política tiene su objetivo propio referido a un círculo de actividades que asume la finalidad de explicar la naturaleza de los acontecimientos políticos y la posibilidad de influir en ellos.

"La política en su más elevada concepción es una actividad innecesaria en la que coincide a todos los aspectos de la vida social y porque a través de ella los pueblos en frente a sus problemas y preparan el porvenir. Es necesario puntualizar en significado altamente social de la actividad política y sin dejar de reconocer el valor de la investigación del sistema behaviorista, debemos concluir que es un estudio que reduce en campo de la ciencia política que es algo más que conduce a comportamiento. La realidad política es un complejo de fenómenos en las que la conducta es solo uno de sus integrantes.

La política es una actividad creadora cuando se le conoce como la fuerza específica que anima y fortalece a las formas políticas y al Estado. La actividad humana y sus crea

ciones son las que forman el resultado, forman la base de la vida política de un pueblo y se encamina al mantenimiento y desarrollo del poder.

La Teoría General del Estado no es una disciplina unitaria sino compleja, aprovecha los métodos de las disciplinas políticas fundamentales, recoge sus resultados y los sintetiza y organiza sistemáticamente según criterios que le son propios, como apunta el autor Adolfo Posada, "La Teoría del Estado que es el resultado que se persigue en la Ciencia Política, debe utilizar tres disciplinas y sus métodos, como instrumentos constructivos; y en su virtud combinar la investigación filosófica, como método para la interpretación racional del Estado como realidad, con los datos que ofrece la historia del Estado, manteniendo además una posición crítica que permite rehacer constantemente los resultados obtenidos." <sup>30</sup>

De aquí podemos desprender que la Teoría General del Estado no se identifica con ninguna de las ciencias políticas que sean en su base ni es tampoco un mero residuo o precipitado de las mismas. Es una simple síntesis general de los resultados a que llegan las ciencias, sino una reelaboración más madura, más profunda, más coherente de los datos ofrecidos para formar un nuevo sistema unificado y armónico-

---

30.- Posada Adolfo. Tratado de Derecho Político. 5a. ed. Ed. Librería General Victoria Suarez. Madrid, 1935. pág. 32.

de conocimiento del Estado.

Podemos determinar, en primer lugar, que el objeto propio de la disciplina que nos ocupa, el objeto material, es el Estado mismo en su totalidad, con toda la amplia gama de sus conexiones e influencias en vida social. Su objeto formal tiene que ser múltiple, ya que está constituido por las perspectivas de cada una de las ciencias que le suministran sus datos y los resultados de más investigaciones.

El método, a su vez, tampoco puede ser unitario, puesto que tiene que recoger los métodos propios de las ciencias básicas y unificarlos en una nueva instancia crítica mediante la aplicación de los procesos de conocimiento que a ella corresponden. Se trata de una pluralidad de métodos que pueden abarcar la realidad estudiada en sus múltiples aspectos.

En cuanto al fin perseguido podemos decir que la Teoría General del Estado busca integrar una visión sintética y totalizadora, purificada por un previo examen crítico, los estudios políticos fundamentales. Su papel esencial es situarse entre los campos de la observación empírica de los hechos políticos propia de la Ciencia Política y de la historia Política y el de la especulación abstracta propia de la Filosofía Política.

Aún cuando el Estado es una formación relativamente reciente y por otra parte de la idea de una actividad ya acom-



pletada, también lo que es la moderna Teoría Política toma - precisamente a ese Estado, materia de estudio y no a todas - las formas de organización política que han existido y sus - consideraciones acerca de la noción política constituye un - complemento de todo estudio del Estado como comunidad políti - cia ya organizada.

A nuestro criterio es aceptable lo que el autor Sán--- chez Agesta asienta en su obra en estos términos, "entende-- mos por Teoría Política un sistema de sabores, enunciados co mo aserciones o hipótesis sobre la realidad política que ex plique su estructura y procesos como un contorno del mundo - en que vivimos y fundamentalmente su estimación con un cri- terio práctico de conducta."<sup>31</sup>

El Estado recibe de las Ciencias Positivas los datos -- de hecho, o sean, lo que en un sentido general podríamos lla mar las fenomenología política, las manifestaciones externas- de lo político en la vida social, según las cuales las socie dad aparece como dotada de un poder organizador. Considera - después esos fenómenos a la de las normas jurídicas que las rigen y que dan forma y expresión al orden que la acción po lítica intento dar a la sociedad. Se pone en relación, con - ello, con las diversas ciencias jurídicas y especialmente -

---

31.- Sánchez Agesta Luis. Principios de Teoría Política. 2a.- ed. Ed. Nacional. Madrid, 1966. pág. 17.

con el derecho político y finalmente después de seleccionar y clasificar los hechos políticos, los analiza en sus componentes íntimos, los relaciona entre sí y los jerarquiza, los somete a un examen crítico y busca las motivaciones subyacentes a fin de dar con el sentido, el valor, la justificación y el fin de lo político en el plano más elevado de la vida humana.

Por este motivo quien trate de llevar a cabo una investigación se encuentra con que carece de una Doctrina del método aplicable para tal fin.

La literatura de las Ciencias del Estado padece en este punto de una confusión extraordinaria, porque gran parte de los escritores no se dan cuenta de la dificultad que existe para estudiar los fenómenos fundamentales y las distinciones sutiles que es preciso hacer para no tomar imágenes y analogías por verdades reales.

"Una lógica de las Ciencias Sociales, apenas si se ha empezado a trabajar y aún lo que se ha hecho se refiere principalmente a la investigación de la Historia, de la Economía Política, de la Sociología, de la Estadística, pero propiamente sobre la Doctrina del Estado se encuentra muy pocas indagaciones."<sup>32</sup>

---

32.- Jellinek George. ob cit. pág. 23.

De aquí ha nacido el que haya podido y pueda aún hoy su  
ceder que sólo por el hecho de ser presentados con cierta --  
firmeza, casos que carecen de sentido, sean discutidos sería  
mente, como si se tratase de cuestiones científicas, la afir-  
mación de algo me convirtió en hecho, la oscuridad pasada --  
por profundidad y la arbitraria especulación por el más elo  
vado acontecimiento.

Razón esencial para que se haya formado una gran laguna  
en la Literatura Moderna sobre la Ciencia del Estado y en el  
que en los últimos diez años no se haya publicado una sola --  
obra sistemática que lograra imponerse.

Los métodos antiguos, métodos inciertos, o dicho de --  
otra manera, la antigua carencia de un método no puede satis-  
facer las carencias contemporáneas, como consecuencia de --  
ello nuevos métodos están naciendo y por ello se buscan o de  
ben de buscarse los conceptos fundamentales y una vez satis-  
fecho este requisito, se busca lo que realmente es el inte-  
rés principal, pero como puntos estos de gran importancia, -  
son deducidos de aquellos conceptos fundamentales, no es una  
labor fácil, porque como todo acto, resulta que no podemos  
evitar ciertos errores que hacen más difíciles los progres-  
sos.

Como toda disciplina científica, la Teoría del Estado--  
necesita de un método para auxiliar en toda su investigación

El método le es especialmente útil para la complejidad dificultad y extensión de su investigación.

El estudio del Estado presenta dificultades por que este no es un ente unitario, sino complejo tiene múltiples aspectos o facetas que corresponden a las distintas actividades humanas que lo producen.

El Estado recibe la Teoría General del Estado aportaciones que le son indispensables de otras disciplinas políticas como la Filosofía Política, la Historia Política, la Ciencia Filosófica-Histórica de la Política y por todo ello necesita un método firme y seguro que le impida extraviarse en la consideración de los problemas que le plantea compleja realidad que estudia.

Consideramos que tres son los motivos básicos por las que imponen las investigaciones metodológicas en el campo de la Teoría Estatal a fin de lograr una construcción correcta-verdadera y armónica de los conocimientos políticos. Una se refiere al Estado mismo; otro a la situación de la Teoría del Estado y otro al avance de las Ciencias Políticas.

En primer lugar la importancia de un método bien fundado y eficaz salta a la vista si se toma en cuenta la naturaleza misma del objeto de conocimiento. La Teoría del Estado se ocupa del Estado Moderno y ese Estado es sin duda un objeto amplio, complejo, polifacético, no se presenta a los ---

ojos del investigador como un verdadero reto a su capacidad intelectual. Sus antecedentes históricos en la antigüedad y en la edad media, su desarrollo desde la época de la monarquía absoluta hasta nuestros días, sus estructuras cambiantes, su organización y funcionamiento, su aparato jurídico, la ideología en que se ha sustentado, sus fases críticas, - son otros tantos temas que despiertan el interés intelectual y ponen en juego todos los resortes del conocimiento.

"Hay un objeto material único, el Estado, pero múltiples objetos formales, los diferentes aspectos del mismo -- que piden un estudio competente conforme a los precedimientos adecuados para lograr un fin cognositivo que se pretende."33

En segundo lugar la situación misma por la que ha atravesado la Teoría Política en los últimos tiempos y los problemas que afrontan en el presente lo que impone una correcta metodología. Sabemos que el conocimiento científico de los fenómenos políticos a sufrido una grave crisis desde fines del siglo pasado hasta aproximadamente mediante del presente y que se encuentra aún en una etapa de titubeo y paulatina y penosa reconstrucción.

Actualmente la Teoría del Estado después de pasar por una fase crítica tan intensa y ante las exigencias de la --

33.- González Uribe Héctor, ob. cit. pág. 107.

evolución intelectual y científica de nuestros días se ve -  
precisada a revisar a fondo y reconstruir sus cuadros concep-  
tuales y a afinar sus procedimientos lógicos. Le urge actua-  
lizar sus métodos a fin de sentar las bases indispensables -  
para toda investigación científica fecunda; la relación en -  
tre el sujeto y el objeto de conocimientos; la naturaleza -  
del objeto que se trata de conocer los medios de que dispon-  
ne la mente para la formación de los conceptos.

En tercer lugar, la necesidad de importancia de una re-  
novación metodológica en la Teoría del Estado se hace más -  
patente si se toma en consideración que su objeto de estudio  
es hoy en día examinado por múltiples disciplinas positivas-  
que van avanzando con rapidez en el campo del conocimiento -  
mediante el empleo de un instrumental técnico y científico--  
que les dan una movilidad suma.

Así la Antropología Social, la Psicología Social, la -  
Sociología Política y Jurídica, la Geografía Económica y Po-  
lítica y la Ciencia Política van tomando posiciones muy fir-  
mes en el esclarecimiento de los datos de hecho que sirven -  
de material de especulación política.

En esta situación la Teoría del Estado no puede seguir-  
manteniendo procedimientos intelectuales que no van de -  
acuerdo con el adelanto de los tiempos, sino que siempre -  
alerta y vigilante deben adecuar sus conocimientos y poner -

los a tono con las de las ciencias y técnicas que le ayuden. Esto es especialmente importante si se piensa que el Estado no es una mera abstracción, sino una realidad histórico-sociológico que no puede desvincularse de la corriente de la vida humana en la cual esté inmersa.

Es evidente que ni en su punto de partida, ni en sus procedimientos, ni en sus conclusiones puede la metodología de una ciencia del Estado ser igual o por lo menos semejantes a la de otras ciencias que tienen objeto de conocimiento diverso.

La metodología de la Teoría del Estado tiene que ser diferente de las metodologías de otras ciencias y tener características muy suyas. Debe partir ante todo de la naturaleza misma de su objeto que es el Estado y seguir procedimientos cognositivos que se adapten a las experiencias de esa clase de ser. Por tal razón y se toma en cuenta que el Estado se da en el dominio de la vida social del hombre, es claro que no se puede aplicar a su conocimiento una metodología puramente que trata de captar, describir, clasificar y reducir a las leyes generales como la de las leyes de la naturaleza.

Las graves convulsiones políticas de nuestro siglo han creado una situación de crisis a la Teoría del Estado que ha tenido que dar un contexto exacto a una serie de concep

tos que elaboró el positivismo del siglo XIX, como las ideas del pueblo, nación sufragio universal, etc., que al parecer\_ eran incommovibles y han tenido que plantearse el problema - de completar esos conceptos con otros nuevos que correspondan a la turbulenta realidad de nuestros días.

Para esta nueva reconstrucción conceptual y sistemática la Teoría del Estado precisa a mayor abundamiento del método seguro y firme que le permite alcanzar esas metas propuestas reafirmando los antiguos principios que aún tengan validez - y elaborando los nuevos que sustituyen a los ya caducos.

"Con seguridad en el método, ayuda a precisar el campo\_ propio de estudio de la Teoría del Estado e igualmente señalará las formas seguras y prácticas de utilizar las aporta-- ciones de otras disciplinas de la gran Enciclopedia Política y demás ciencias afines para la doble finalidad de ayudar al esclarecimiento del objeto de la Teoría del Estado y afirmar rotundamente la autonomía de esta ciencia."<sup>34</sup>

Otro carácter esencial de la metodología política debe\_ ser el de la búsqueda de las conexiones que tie-- nen su objeto de conocimiento con la totalidad de las rela-- ciones históricas-sociales. Por lo tanto hay que hacer refe-- rencia a todos los dominios de la cultura como expresión de la



de la vida humana, el arte, la filosofía, la relación, la moral, la economía, el derecho, el lenguaje, y con ello un enriquecimiento muy grande que proviene de las aportaciones metodológicas de cada una de esas fuentes culturales.

La realidad histórica-política impone sus exigencias --- al conocimiento y por lo tanto ese conocimiento debe ser realista y complejo, o sea que debe abarcar en sí no sólo los actos puramente intelectuales sino toda la gama de vivencias -- existenciales; los términos que se emplean han de ser fijados rigurosamente pero siempre en función de la naturaleza -- históricamente de los fenómenos políticos, es conveniente -- usar tipos en la investigación política que son como la expresión de la más perfecta esencia dentro de un género y cumpla una función equivalente a la de los géneros en las Ciencias naturales y se impone ciertamente pluralidad de métodos-- para poder captar en toda su extensión la polifacética realidad de lo político.

### 3.- POSTURA DE JORGE JELLINEK.

Jorge Jellinek pensador alemán de fines del siglo pasado y principios de nuestro siglo, elaboró un notable tratado de Teoría General del Estado, en el que pone de manifiesto -- su posición positivista y neokantiana.

Jellinek conforme al método que adopta, estima que el Estado es una unidad de asociación constituida por hombres que viven en un territorio. Pero esa unidad no es real, si no producto de una síntesis mental y si tal síntesis posee -- una significación que trasciende de nuestra experiencia interna, si hay algo que le corresponda en la naturaleza objetiva de las cosas, si las unidades que construimos necesariamente en nuestro pensamiento mediante la aplicación del concepto del fin, existen también independientemente de nuestro pensar, no podemos determinarlo mediante los medios auxiliares de la investigación científica, en este punto tiene su fin nuestro saber científico y aquí comienza la especulación metafísica, más este límite del saber científico no debe superarse aquí.

Sánchez Agesta critica la anterior postura cognositiva de Jellinek diciendo: "ese absurdo de resolver una realidad de actos, tendencia o signos, ese falso rigor científico que quién espanta toda especulación metafísica y se desentiende de la realidad que es objeto del conocimiento, haciendo de la ciencia un mero capricho que no puede determinar si sus conceptos corresponden a realidades que existen independientemente de nuestro pensar."<sup>35</sup>

Con ese método no se establece el conjunto de verdades-

35.- Sánchez Agesta Luis, ob. cit. pág. 20

que expresar la realidad del Estado, simplemente se efectúan construcciones mentales subjetivas que pueden tener o no correspondencia con la realidad objetiva.

Inicia Jellinek los estudios del método reconociendo -- la existencia de dos ámbitos, el de la naturaleza y el de la cultura. Entre las características del primero coloca la capacidad de reducir las calidades o cantidades y la constante del principio de identidad. Menciona que cada individuo es distinto de otro, cada hombre posee cualidades y manifestaciones peculiares dentro del género que lo hacen diferente a los demás individuos. La certeza del principio de identidad de los elementos naturales compete al científico afirmativo y averiguarlo.

Todo hecho natural se presenta bajo una forma determinada y actúa en dirección preconcebida, solo el hombre es individual manifestada en actividad distinta en relación con los demás hombres. El actuar de su vida es totalmente diferente al de millones de seres humanos de ayer, hoy y mañana, pues el determinismo del hombre se rige por un amplio margen de decisión propia. Afirma Jellinek que entre el número infinito de hombres no se encuentran dos que sean idénticos.

"Jellinek crea en este capítulo del método su famosa --- teoría de los elementos típicos, que integran determinados grupos de comunidades políticas o estatales. Deberá entender

se por tipo lo perfecto de una especie. Así si aceptamos -- los dos extremos políticos, tan frecuentemente opuestos por los investigadores, el ideal y el material, habrá en ellos sus tipos respectivos que comprenderán la total perfección - ideal y material."<sup>36</sup>

Ahora bien, el tipo ideal necesariamente ha de ser referido siguiendo los delineamientos del primer filósofo político. Sus oídos o videre con los ojos del alma (intuición) - conduce a la captación de la razón final de las cosas. Esta posición teológica conceptual nos recuerda la definición por los fines descubiertos por Aristóteles.

La posición materialista es enfocada desde el punto de vista de oposición a la idealista. Lo material es, en una ocupación relativamente cierta, hasta etimológicamente el vocablo materia viene de madera. Pero una idea materialista-- puede ser en la forma tangible (arte) o en la abstracta como gufa de la acción (técnica). Por lo tanto podemos decir que la realidad es la materialización de la idea.

Para la averiguación de los tipos políticos ideal y material se habrá de seguir en un primer paso los métodos generales de deducción en el primero y en el segundo caso el de inducción. Si nos valemos de la intuición se habrá de recu-

---

36.- Arnaiz Amigo, Aurora.-Ob.Cit. Pág. 389

rir a la imagen representativa típica de los elementos constitutivos o formativos.

Si aplicamos estos enunciados metodológicos a lo que es el Estado en sus generalidades comunes y las primitivas de algunos de ellos tendremos que tener en cuenta la aportación de Jellinek al agrupar aquellos Estados que proceden de un mismo tronco cultural, de una misma forma de Gobierno de una tradición racial o étnica para proceder a la investigación.

Para Jellinek la Ciencia Técnica o Doctrina del Estado se divide en Doctrina General del Estado y Doctrina Particular del mismo. La primera se propone hallar el principio fundamental del Estado y someter a la investigación científica los fenómenos generales del mismo y sus determinaciones fundamentales. Sus resultados no se deben al estudio particular de un Estado, sino que habrán de lograrse mediante la investigación general de las formas que han revestido los Estados en los fenómenos histórico-sociales.

La doctrina general se completa con la doctrina particular del Estado. Para esta existencia dos modos posibles de investigación; comparar las instituciones particulares de Estados determinados o las de estos, pero con relación a una época limitada para llegar a explicar de este modo las formas típicas de estas instituciones; o circunscribirse al co-

nacimiento de las instituciones de un Estado en concreto -- bien en la variedad de su evolución histórica, bien en la -- mera forma actual.

No puede comprenderse enteramente las instituciones de un Estado particular, sin el supuesto de la doctrina general y de la especial de las instituciones, porque lo individual solo puede comprenderse si se coloca dentro del encadenamiento general que le sirve de fundamento. La Doctrina individual del Estado solo puede ser fecundada si se le hace -- descansar en las otras dos disciplinas esenciales; la general y la especial del Estado.

La doctrina general del Estado ha de investigar a éste -- en su plenitud y sigularmente atendiendo a dos órdenes principales de fenómenos que corresponden a los dos puntos de -- vista básicos para esta ciencia.

Dentro de la Doctrina General del Estado, el derecho -- es uno de los aspectos más importantes de este, no hay Estado posible sin derecho, para investigar el problema jurídico del Estado, es de mayor interés conocer el enlace de la doctrina social con la doctrina jurídica del mismo.

El método jurídico tiene por objeto fijar los principios de la doctrina jurídica del Estado y la evolución del -- contenido de estos principios de derecho. La doctrina jurídica del Estado es una ciencia de normas en las cuales han de ser

claramente diferenciadas de las afirmaciones del ser del Estado como fenómeno social. Gran parte de las disensiones metodológicas en esta disciplina proceden de la falta de claridad con que suele verse esta doble naturaleza del Estado y de -- la oposición que nace de aquí al modo como han de ser tratadas las ciencias referentes del mismo.

Este conocimiento nos pone en situación de no introducir métodos de investigación extraño al campo jurídico de la doctrina del Estado. La Historia, la Ciencia Social y la Política se ocupan también del derecho en su origen, evolución, efectos económicos, éticos de su influjo en las ideas nacionales y aún en la vida total de un pueblo. Más la forma dogmática de las normas jurídicas solo pueden ser explicadas mediante el arte del jurista, arte que consiste en abstraer de los fenómenos jurídicos normas y en deducir las consecuencias que estos implican. La dogmática del derecho es irremplazable, pero el uso exclusivo de la misma es insuficiente -- para abarcar los aspectos múltiples de la vida del Estado, -- de aquí que el investigador necesita acudir a otras disciplinas.

Todas las investigaciones sobre el método empírico, biológico, naturista y sociológico sobre el Derecho Político -- concierne a la Doctrina Social del Estado, para el Derecho Político solo vale el método jurídico, el cual necesita convenir a las peculiaridades de aquél. Es un grave error metó-

dico el que se comete al trasladar sin crítica alguna los -- conceptos del Derecho Privado al Público, aún cuando existan formas jurídicas generales que son comunes a todas las ra--- mas jurídicas del Derecho.

Sin embargo no se puede hablar con rigor de un método - de Derecho Privado y otro de Derecho Público, como es posi-- ble dentro de las ciencias naturales hablar de un método quí mico, sustantivo e independientemente del método de la mecá-- nica.

La unidad del método jurídico debe adaptarse a las pecu-- liaridades de las materias que trabaje. Las relaciones de De-- recho Público son distintas de las relaciones de Derecho Pri-- vado, más esta oposición de los contenidos no ha de ser eli-- minada si no es muy estimada por la investigación jurídica.- Aún cuando es cierto que este principio no es siempre, se-- guido, esto no prueba nada contra la unidad del método sino-- contra su defectuosa aplicación.

Los límites de la investigación jurídica en la Doctrina del Estado nacen precisamente de su fin que consiste en al-- canzar la posibilidad práctica de juzgar jurídicamente la vi da real. Todas las construcciones que no son capaces de con-- seguir de algún método este fin práctico, carece de valor -- científico.



No hay jurisprudencia que pueda impulsada por sí misma hallar en su seno, como acontece a las disciplinas estrictamente teóricas, el valor del conocimiento.

Por eso la jurisprudencia del Derecho esta esencialmente orientada a la actual. Lo pasado solo puede ser investigado jurídicamente en cuanto así lo exija la comprensión del problema histórico.

#### 4.- PENSAMIENTO DE HERMANN HELLER

Juriscunsulto y teórico político alemán, definió al Estado como poder delegado de la voluntad común a efectos de convivencia y cooperación.

En relación a la Ciencia Política decía que en la actualidad presenta una cierta limitación en cuanto a su objeto, pero sin embargo sus métodos se han multiplicado de sobremañera. Solo cuando se reconozca a la Política su legalidad relativamente peculiar podrá decirse que existe un objeto específico del conocimiento político. Si por el contrario se concibe a la política como un mero reflejo adjetivo de la esfera religioso-metafísico de la naturaleza económica o de cualquier otra, no es posible una ciencia de la política por falta de un objeto propio de conocimiento y solo podrá existir todo lo demás como una rama de la teología, la economía etc.

El objeto de las ciencias políticas cambia más a causa de los problemas y complicaciones de carácter concreto histórico sociológico que plantea la misma vida política que -- según los intereses objetivos y los puntos de vista personales de cada investigador.

En los tiempos actuales la problemática de la Ciencia Política aparece reducida debido a que desde hace alrededor de un siglo el interés especulativo se ha orientado casi exclusivamente hacia la cuestión de ser político empírico y solo en grado mucho menor para atención en la de lo que debe ser el Estado.

Ya desde el renacimiento la Teoría Política tiene que renunciar, según la opinión dominante, a apelar a la intervención inmediata de las fuerzas sobre humanas, es decir, -divinas en la descripción e interpretación de la realidad política, lo que significa que tiene que partir de una concepción inmanetista del mundo político, aún en los casos en que el investigador profese una religión trascendente y admita que la voluntad divina se encuentra, como causa remota detrás de las acciones políticas.

Toda especulación lógica y ética que vaya más queda - desplazada de la problemática de la ciencia de lo político por estimarse no científica.

Otra limitación del círculo de problema de la Teoría Política que guarda relación con la precedente resulta del hecho de que nuestra ciencia no se propone hoy en modo alguno abarcar todo lo concerniente al Estado.

Es induditable que lo político aparece influido y condicionado por la totalidad del ser humano y que a su vez también influya y condiciona esa totalidad. Pero en tan amplio sentido no constituye lo político un objeto aprovechable para la Ciencia Política empírica. No todo lo político ni aún todo lo estatal y ni siquiera toda la actividad del Estado, pertenece a la esfera de los problemas a que consagra su atención, la actual Teoría Política en cuanto disciplina especial se ocupa por principio únicamente de aquellas actividades políticas y formadas institucionales de actividad que supone un ejercicio autónomo de poder que no aparece determinado de cabal manera mediante precisas reglas jurídicas normativas.

"Para comprender y explicar el mundo político como la obra del hombre histórico-social quién no siempre obra por fines racionales, se necesita un amplio material empírico histórico, sociológico y psicológico. Tal concepción constituye, en la esfera de las realidades humanas, el objeto de todas las ciencias. Sus métodos y resultados son aplicables al conocimiento político que se orientaba más hacia el ser políti-

co real que hacia el deber ser jusnaturalista."<sup>37</sup>

El Estado, lo mismo que las demás formaciones sociales-- solo pueden ser interpretados según la ciencia de lo real, -- en cambio para la formulación de sentido y especialmente para el derecho, aquellos modos de integración constituyen algo específicamente necesario. La interpretación sociológica-- de los contenidos espirituales de la cultura no los considera a estos de un mundo inmanente, sino como una forma en la -- que se manifiesta la propia realidad social. Por este motivo la interpretación propia de la ciencia de la realidad se--- preocupará por describir la relación que pueda haber entre-- las conexiones de sentido y el ambiente en que nacen y com-- prender hasta donde sea posible su sentido en cuanto a fun-- ción social, es decir, hacerlas captables por los conceptos de la ciencia de la realidad.

La Teoría General del Estado es en todo sus aspectos,-- una ciencia sociológica de la realidad que considerándo al -- Estado como una formación real, histórica, se propone com--- prenderlo y explicarlo casualmente mediante la interpreta--- ción de esta realidad social, objeto de un método dogmático-- especial.

Heller menciona que la Ciencia Política solo puede tener función de Ciencia si se admite que es capaz de ofrecer

37.- Herman Heller, ob. cit. pág. 48

nos una descripción, interpretación y crítica de los fenó--  
menos políticos que sean verdaderas y obligatorias. Si no  
acepta esto, una declaración sobre cualquier proceso políti  
co puede en verdad llenar la función práctica de servir co  
mo arma en la lucha por la conquista o defensa de las posi  
ciones de dominación pero no cumple una misión teórica.

Aclarando la fórmula de Heller, el maestro opina que -  
si la Ciencia Política ha de cumplir una función teórica --  
debe ser capaz de hacer declaraciones que sean universamen  
te válidas y ello lo obtendrá cuando tales declaraciones se  
ajusten a los cánones de la verdad, lógica, ontológica y mo  
ral, con lo cual se harán obligatorias para todos.

En su obra Herman Heller basa en tres posiciones su ar  
gumentación de carácter expositivo y crítico a la vez 1") -  
La Teoría del Estado es ciencia cultural y no ciencia natu  
ral; 2) La Teoría del Estado es sociología y como tal cien  
cia de la realidad y no ciencia del espíritu y; 3) La Teo--  
ría del Estado es ciencia de estructura y no ciencia histó  
rica."38

Al afirmar el maestro alemán, en primer lugar, que la  
Teoría del Estado es una ciencia cultural y no ciencia natu  
ral, adopta una postura de combate contra aquella tendencia  
que se remonta hasta el renacimiento, conforme a la cual la-

38.- Ob. Cit. Pág. 48 y sig.

CON ESTE LIBRO  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

realidad política no es sino una parte de la realidad natural y hay que estudiarla por tanto adoptando los mismos procedimientos de las ciencias naturales.

"Algunos autores pretenden estudiar al Estado y a las demás formaciones sociales mediante procedimientos análogos a los que emplean las ciencias naturales (físicas o biológicas), sosteniendo que la consideración científico naturista del Estado implica una superior certeza en el conocimiento y una objetividad mayor. Siendo esto inexacto, lo prueba, en primer lugar, el hecho en que las pugnas entre físicos y -- biólogos sociales son muy frecuentemente y en ellas salen -- a relucir los partidanismos políticos de los contendientes. Y lo prueba sobre todo la consideración desapasionada y racional de la naturaleza del hombre y su conducta que descubre en ellas diferencias radicales con la naturaleza y conductas de los animales."<sup>39</sup>

Es claro que la Teoría del Estado que tiene por objeto el estudio de una específica realización humana, como es el Estado, no puede ser ciencia natural a la manera de las ciencias de la materia y de la vida, sino una ciencia cultural -- ya que todo aquello que implica inserción de fines humanos -- en la naturaleza trasciende el dominio de lo natural para -- integrar un mundo diferente que es el de la cultura.

39.- González Uribe Héctor, ob cit. pág. 130.

En segundo lugar asienta Heller que La Teoría del Estado es sociología y como tal, ciencia de la realidad y no -- ciencia del espíritu. Esto quiere decir que aunque rehuye -- todo materialismo, aunque considera al Estado como el pro--- ducto de la evolución de fuerzas puramente materiales, re--- chaza también, como peligroso e inaceptable, el idealismo -- que afirma que el Estado, la sociedad, la economía y los demás sectores de la cultura, constituyen una esfera que no -- es corporal ni psíquica, si no que está integrada por forma ciones de sentido no psíquico.

Sabiendo que el Estado se localiza en el reino de la -- cultura no es posible admitir una Teoría del Estado que con sidere a su objeto de conocimiento, al modo idealista, como espíritu, idea, ideología, formación de sentido, orden normativo, abstracción o cosa que se le parezca, que le arrebatc el triunfo de su realidad.

Por último el tratadista alemán cita que la Teoría del Estado es ciencia de estructuras y no ciencia histórica, esto significa que no considera al Estado como un objeto que está cambiando continuamente en el flujo del acontecer histórico o sea, un perpetuo devenir, sino como una estructura relativamente permanente, que mantiene su unidad fundamental a través de cambios.

Admite que el Estado está sujeto a transformaciones ---

propias de las actividades humanas y considera inaceptable - de absolutización que se pretende hacer de la realidad estatal que se da en ciertos momentos, como si fuera eterna e inmutable, pero en cambio sostiene como una exigencia esencial a su naturaleza científica la de que haya una construcción que por lo menos mantenga una estabilidad que permita-- al investigador llegar a un conocimiento sistemático y con - aspiración a una validez indiscutible.

Dice Heller que el problema de la Teoría del Estado -- consiste en concebir al Estado como una estructura en el devenir y añade "pues por una parte solo existe el Estado si hay hombres que en determinada situación y mediante sus actos reales de voluntad operen para que lleguen a ser. Pero - por otra parte todos esos actos presentan un enlace y ordenación especiales, mediante los que se ordena su pluralidad- en la unidad característica del todo activo que es el Estado Si esta estructura tiene una cierta permanencia, la Teoría - del Estado habrá encontrado ya su objeto; pero como dicha -- estructura y forma del Estado se hayan constantemente inmersas en el río de la historia y sometida a un cambio insesante, aunque de ordinario, apenas perceptible, no puede ser -- concebida como una forma cerrada. La historia fluye a través de ellas. Por eso es absolutamente ineludible que la Teoría- del Estado busque en lo devenido, lo que deviene, las tenden- cias de la evolución de la estructura del estado."<sup>40</sup>

40.- Ob. Cit. Pág. 67 y 68.



La constitución del Estado Jurídicamente normadas es también expresión de las relaciones de poder tanto físicas como psíquicas. En cuanto conexión social de acción la constitución se presenta como objeto del método propio de las ciencias de lo real. En cambio, la ciencia dogmática del derecho considera a la constitución jurídica del Estado como una formación normativa de sentido, relativamente separada y emancipada de la realidad social. Frente a todas las confusiones y falsas comprensiones de una corriente de la ciencia del derecho que ha llegado a olvidar la base de su problemática, hay que sostener la tesis de que la dogmática jurídica es también producto de nuestra razón puramente teórica.

Considera Heller que en el estado actual de nuestra evolución social es precisamente la Teoría del Estado la que ha de responder a la cuestión de como dentro de la realidad social cabe que tenga prácticamente sentido y sea, además posible el hacer a la constitución relativamente separada la conexión de la actividad histórico social.

Concluye su exposición Hermann Heller manifestando que constituye el propósito de la Teoría del Estado la descripción e interpretación del contenido estructural de nuestra realidad política, el Estado no debe ser concebido ni como una conexión racional de leyes ni como una conexión de suce-

sión l6gica o temporal. Pero, indudablemente, en la forma -- estatal operan leyes y, de otra parte, su estructura es una forma abierta que permanece a trav6s de los cambios hist6ricos. Por tal raz6n, tanto los conceptos gen6ricos como las individuales son, en la Teorfa del Estado, no s6lo posibles sino incluso necesarios, pero su funci6n es, sin embargo --- aquf la de servir 6nicamente como medios para su fn, que -- es el de concebir al Estado como forma, como conexi6n real - que actúa en el mundo hist6rico social.

#### 5.- POSTURA DE HANS KELSEN

De la Escuela de Viena, Neokantiana, otorga al m6todo - un papel definitivo en la informaci6n de la ciencia. S6lo -- admite la Teorfa del Estado como ciencia aut6noma, a condi-- ci6n de que se estudiará con un m6todo puro.

Los postulados kelsenianos s6lo se entenderán si se recuerda su raiz kantiana. Lanza un supuesto alg6n hombre y va rias generaciones despu6s se sacan las 6ltimas consecuencias. Esto ocurre con Kaht y kelsen.

"El m6todo como camino dice kelsen es un medio, el me-- dio es anterior a la experiencia y el que la va a condicionar por ende para obtener un objeto puro, debe emplearse un m6to do puro que, por ser a priori, configura y determina el ob-

jeto."<sup>41</sup>

"Convencido de la necesidad lógica de la pureza del método, ataca el problema de saber cual es la método puro con que se va a estudiar al Estado razonándolos de la siguiente manera:

El Estado aparece como una ordenación, como una coordinación de conducta humana.

Ahora bien, si implica un orden, menester es investigar que clase de orden es, porque la mente humana conoce dos el orden natural y el orden normativo, cada uno de ellos con sus principios, formales propios e irreductibles. Y los estudia de la siguiente manera:

Orden Natural.- Este orden, el natural, es explicativo del ser. Mediante el, el sujeto que conoce, ordena el mundo-objetivo explicando como son los fenómenos; como se comportan. Es un orden explicativo del ser, que se expresa en las leyes naturales.

Las leyes naturales valen, un tanto se cumplen, pues -- si formulada una ley natural, lo que dispone no corresponde al comportamiento de los fenómenos, esta mal formulada y hay que reelaborarla.

41.- Kelsen Hans Teórica General del Estado. 3a. ed. Ed. La bor. Barcelona, 1934. pág. 58

En esa virtud, dentro del orden natural validez es igual a vigencia, la ley natural vale porque se cumple y en tanto que se cumple.

El principio lógico formal del orden natural es la casualidad. La casualidad es el priori formal por el cual el sujeto conoce y ordena los fenómenos, al conocer busca relaciones de causalidad, los destaca y con ellos establece el orden natural.

Orden Normativo.- Existe otro orden distinto, que no explica el ser, ni el comportamiento auténtico de los fenómenos sino que establece relaciones de deber ser. En él no se expresa lo que es, sino lo que debe ser, aunque no sea. Este orden normativo no depende, en su validez de su vigencia, aunque -- el precepto normativo no se cumpla, debe cumplirse.

En consecuencia, en el orden normativo validez no es -- igual a vigencia. Es esencia de la norma que existía la posibilidad de que el orden postulado no se cumpla aunque deba -- cumplirse.

El principio lógico formal que rige el orden normativo es la imputabilidad. La imputabilidad es el enlace típico que se da en la norma, entre un supuesto y una consecuencia vincu lados por una relación de deber ser.

La imputabilidad es el orden normativo lo que la casuali

dad al orden natural. Dos principios lógicos irreductibles - el uno al otro.

Esto quiere decir que son dos formas a priori que nada tiene que ver una con otra: una cosa es el ser y otra el deber ser. Son órdenes distintos, el sujeto al conocer, establece relaciones diferentes, ordena de modo diverso los fenómenos, una el ser, explicando como se comportan y otra, -- el deber ser, estableciendo como deben comportarse de acuerdo con supuesto y consecuencia".<sup>42</sup>

De todo ello se concluye que Kelsen manifiesta que el -- orden implicado por el Estado no es natural, porque no explica cual es la conducta de los hombres, sino como deben comportarse en la sociedad.

Como consecuencia de ello, el Estado para ser estudiado tiene que serlo mediante un método normativo, esto es, estableciendo relaciones debe ser, imputando hechos normativamente a los sujetos.

Para Kelsen el método puro que debe emplearse para obtener el objeto "Estado," en su pureza, es el método normativo. Este método consiste en ordenar los datos de la experiencia por medio de relaciones de deber ser, imputando consecuencias a supuestos establecidos formalmente.

---

42.- Kelsen Hns, ob cit. pág. 62.

Siguiendo estos lineamientos Kelsen construye una Teoría del Estado ajustándose a la pureza del método jurídico, a su fase estrictamente normativa sin aludir a su contenido que cae bajo el conocimiento de otras disciplinas.

El método lógico formal de Kelsen es un método correctivo que ha prescindido de su materia para enjuiciar directamente la norma jurídica, independientemente de su cumplimiento.

Es necesario explicar que una norma puede y debe ser enjuiciada por sí y que son problemas que engendran su cumplimiento. El problema de la positividad aparece como el problema de las relaciones materiales entre el sistema del valor de la realización de los valores. La extraordinaria dificultad que encierra, consistente en la antinomia de un dualismo entre el ser y el deber ser, entre la realidad y el valor -- y el reconocimiento ineludible de una relación material, entre los mismos sistemas que presuponen inconexos.

El empleo de métodos diversos nos lleva a conclusiones diversas, en el rigor del método jurídico, el Estado no puede ser conocido de dos maneras distintas, jurídicamente y sociológicamente, es decir, atendiendo a las normas de derecho o fijándose en los hechos que son contenidos de la regularización jurídica, porque en un mismo objeto no es susceptible de ser hallado mediante dos métodos contradictorios.

En punto a su metodología Kelsen es partidario de la pureza del método, o sea, una consideración estricta del derecho y del Estado depurada de toda ideología política y de todo elemento científico natural. La fórmula en la cual basa sus aspiraciones metodológicas es la sustitución de hipótesis y postulados metafísicos por categorías trascendentales.

"A esta concepción, dice Sánchez Agesta, corresponde -- su teoría de la proposición jurídica como juicio hipotético de la voluntad como una imputación normativa; del sujeto de derecho como punto de relación de una pluralidad de juicios-normativos; del Estado como un centro de imputación del orden jurídico."<sup>43</sup>

Para Kelsen todos los problemas de la Teoría del Estado son problemas en torno a la validez y la producción del orden jurídico, y por tanto, problemas jurídicos. Lo que se llama elementos del Estado, no son otra cosa que la validez del orden jurídico en si y los campos espacial y personal de su vigencia; la doctrina de los tres poderes o funciones del Estado tiene por objeto el estudio de los grados escalonados de producción del orden jurídico, los focos del Estado sólo pueden ser concebidos como situaciones de la producción del derecho y las formas del Estado no son otra cosa más que métodos de producción del orden jurídico, el cual se llama en sentido figurado voluntad del Estado. En -

---

43.- Ob.Cit. pág. 34

consecuencia no existe, estrictamente hablando, una metodología de la Teoría del Estado como algo autónomo, sin que sea la misma metodología jurídica general la que se aplica en el campo de nuestra disciplina, del cual están excluidos, naturalmente, los contenidos justos o rectos del ordenamiento es total.



## CAPITULO TERCERO

### LA GNOSEOLOGIA Y SU EVOLUCION HISTORICO-JURIDICA DE LO ESTATAL

1. LA GENESIS ESTATAL
2. LA POLIS GRIEGA
3. LA CIVITIS ROMANA
4. EL ESTADO NACION
5. EL ESTADO MODERNO
6. EL ESTADO MODERNO CONTEMPORANEO
7. EL ESTADO MODERNO CONTEMPORANEO AMPLIADO

## 1. LA GENESIS ESTATAL

Lo que hoy en día conocemos como Estado, es el resultado del esfuerzo encaminado a realizar la interpretación racional de los fenómenos políticos, no constituye ninguna novedad ni es producto de nuestra época.

Desde los orígenes de la humanidad, se ha pensado y reflexionado acerca de la realidad política, tratando de indagar sus causas y fundamentos y sobre todo los motivos por los cuáles esa realidad se impone como una necesidad ineludible.- Así lo atestiguan todos los historiadores y lo ponen de relieve los documentos que han podido conservarse desde los tiempos más remotos.

En Grecia se desarrolló un fenómeno político que dio lugar a ideas en relación con él. El fenómeno particular que existió en ese país se llamaba polis, que literalmente quiere decir ciudad.

"Este vocablo correspondía a la realidad política existente en esa época. El hecho político griego tenía una extensión que comprendía, en términos generales, los límites territoriales de la ciudad, de ahí se emplea la palabra política para denominar lo concerniente a esa comunidad social, que es la polis, habiendo pasado a la terminología científica como objeto para calificar los fenómenos sociales derivados de las agrupaciones humanas con los objetivos propios que les hacen-

referir a ese objetivo"<sup>44</sup>

En una época más evolucionada, cuando se rebasaba los límites de la ciudad por la aparición de numerosas polis, no solo en Grecia Continental, sino en las numerosas islas del mar Egeo, en las costas de Asia Menor y en el sur de Italia, formando el conjunto helénico conocido como Magna Grecia, aparece un fenómeno político más amplio, el concepto de comunidad, que expresan con las voces griegas to-koinón, que también literalmente quiere decir comunidad.

En Roma heredera directa de la Teoría Política griega igualmente surgió un fenómeno político restringido, en sus primeros tiempos, a la extensión territorial de la ciudad. Entonces se denominaba a la comunidad social como civitas, que también quiere decir ciudad.

De igual manera existió una terminología para denominar la comunidad de intereses, res pública, la cosa común a todo el pueblo la comunidad de los ciudadanos.

Esta vez República se siguió usando por varios siglos para denominar a la comunidad política en sentido general. Incluso en el siglo XVI Bodino puso por título a su célebre obra los Seis Libros de la República y Cervantes en su ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha nos dice que en los oscuros huecos de los árboles y en las quiebras de las peñas-

---

44.- Ibidem. Ob.Cit. pág. 80

formaban su República las discretas y solícitas abejas".<sup>45</sup>

Con el crecimiento de Roma no se modificaron esas expresiones y se siguió empleando la palabra civitas y así solamente tenía plenitud de derecho el cives romanus, el ciudadano.

Con la conquista del mundo conocido, surgió entonces un nuevo fenómeno político que se expandió considerablemente y así surgió un nuevo término, el concepto de imperium y correlativamente el concepto de res imperatae en vez de res popule. Surgió el término que traduce el concepto de poder, ya no el de extensión territorial. Imperium quiere decir poder.

El vocablo imperium pasó a diferentes pueblos; en Alemania también se denomina el fenómeno político a través de ese concepto del poder y también en la mayoría de los pueblos europeos. Reich, palabra alemana, deriva de regnum. La palabra castellana reino. La inglesa empire y la francesa empire, todas ellas traducen la idea de un rey, de un príncipe.

En la edad media se usaron otros términos que se refieren a la extensión territorial y no al de poder.

En Italia, en el Renacimiento, se presenta el problema de tener que distinguir la totalidad de las diversas comunidades políticas particulares en que estaba dividida la península itálica. Cada reino era una cita y entonces se empezó a -

---

45.- Porrúa Pérez Francisco.- Ob.Cit. Pág. 87

utilizar la palabra Estado.

De esta manera se dio un término que podría emplearse a cualquier fenómeno político, no obstante la forma que reviste una monarquía, una república, un principado, un Estado grande, un Estado pequeño etcétera.

En el siglo XVI ya se usaba la palabra Estado, como la expresión corriente para designar a toda comunidad político-estatal.

En los siglos XVI y XVII penetra esta palabra en el lenguaje francés y alemán. Bodino, en los Siete Libros de la República, habla de la República al referirse al Estado y llama Estat, vocablo arcaico de Etat, a una forma determinada de Estado. Años después Loyseau habla de estat en el mismo sentido de Maquiavelo.

"Burckhardt considera que inicialmente Stato hacia referencia al gobierno y a su corte, pero es indubitable que luego comprendió todo el dominio territorial. Dice Rumelin, la expresión Estado se usó por parte de los embajadores para designar los delegados y autoridades de cada comunidad, y sólo después se ha usado para expresar el territorio sometido al dominio de esas autoridades".<sup>46</sup>

"Es posible que en la época en que el término lo Stato apareció en el Renacimiento italiano, se designara por tal a

a los dominadores y a sus ecuaces. Siempre se ha vuelto ha -  
usar en la lucha política un concepto para prototo del Estado.  
El gobierno que está en el poder intenta siempre desacreditar  
a sus opositores calificándolos de enemigos del Estado. Pero-  
la ciencia tiene que rechazar tales concepciones del Estado".<sup>47</sup>

El origen del Estado no apasiona a los estudiosos de es-  
ta materia como en los siglos pasados. El origen del Estado -  
aparece como una oscura cuestión y difícil determinación por-  
los escasos elementos de que dispone y se sustituyen por hipó-  
tesis, teorías o supuestos.

Hans Kelsen, afirma que "una vez conocido en Estado como  
ideología social específica, el problema capital de la llama-  
da sociología o teoría social del Estado, la cuestión acerca  
del origen del estado se divide en dos problemas metódicamen-  
te distintos. Por de pronto se presenta la cuestión antes in-  
dicada acerca de las cuestiones naturales del nacimiento de -  
aquellos actos psíquicos que tienen por contenido la específi-  
ca ideología del Estado; hasta ahora no existe un intento de  
solución a esta cuestión, en torno a la cual se han emitido -  
los juicios más vulgares y los tópicos más vagos. Apenas se -  
ha llegado a establecer que el nacimiento del Estado hállase-  
condicionado por la coexistencia permanente de una amplia mul-  
titud de hombres; con esto se indica sin embargo, la condi-  
ción natural de origen de toda ideología social, la diferen -

---

47.- Herman Heller.- Ob. Cit. pág. 259

ciación superior, pero en modo alguno la propia del estado. - Hasta ahora no se ha acertado en la empresa de describir las condiciones específicas del Estado".<sup>48</sup>

Históricamente consideradas las formas políticas preestatales y del Estado, son la resultante de una milenaria evolución de la coexistencia humana. Así podemos aprobar que las formas políticas son anteriores a la época en que se usó por primera vez el término Estado. La historia de las formas y doctrinas políticas nos enseñarán cuáles fueron sus caracteres, desde la antigüedad hasta nuestros días y la opinión de los pensadores acerca de lo que debía ser el Estado, mezclándose en forma interesante la realidad con la utopía, el idealismo con el conocimiento verdadero del Estado.

En la actualidad.- Todavía no existe una terminología precisa para designar el fenómeno político; aún hay confusión de términos, existe ambigüedad y muchas personas, inclusive tratadistas usan expresiones como poder, pueblo, nación, potencia, etc., para designar lo que propiamente es el Estado.

## 2. LA POLIS GRIEGA

En las etapas más avanzadas de la civilización antigua se logró una realización y una sistematización de los conocimientos políticos bastante aceptable. se llegó, incluso a distinguir con claridad una serie de estudios en materia políti-

---

48.- Kelsen Hans.- Ob.Cit. Pág. 27 y sig.

ca que aún hoy se siguen cultivando.

Una investigación científica de los fenómenos políticos, solo comenzó a realizarse cuando las ideas políticas dejaron de ser consideradas como la posesión exclusiva de un pequeño grupo y se hicieron del dominio de la generalidad de los hombres, quedando sujetas a la discusión y examen de todos los que en ellos se interesaban. Esto ocurrió en el mundo griego aproximadamente en el siglo V antes de nuestra era, al producirse el fenómeno de la democratización de Atenas y de las Ciudades-Estados de Sicilia y del Sur de Italia.

En Atenas, en el maravilloso florecimiento de la cultura especialmente en el siglo V a.C., tuvo lugar el nacimiento de la Teoría Política. Las ideas políticas forman parte del nacimiento del pueblo, ya que tuvo parte en el análisis y discusión de los fenómenos políticos.

Atenas pasó en su desarrollo por dos etapas: la aristocrática y la tiranía, para constituirse finalmente en una organización democrática.

"En un principio permaneció el poder político, de manera exclusiva, a los aristócratas, pero en el siglo VII a.C. se entabló una lucha entre esta clase y los plebeyos, conflicto que dio origen a las reformas de Solón, en virtud de las cuales la base del sistema político radicaba en la riqueza y no en el nacimiento, estableciéndose una asamblea y un senado, -



como nuevos órganos gubernamentales y permitiéndose a todos los ciudadanos alguna intervención en la vida pública. La autoridad suprema del Estado descansaba en la asamblea, formada por todos los ciudadanos".<sup>49</sup>

La constitución política de Atenas permitió a todos los ciudadanos una participación idéntica en la esfera gubernamental, desarrollando un sistema completamente democrático, con la excepción de los esclavos y extranjeros a quienes se excluía de la política.

"En los años 450 al 425 a.C., aparecieron los sofistas, hombres que se llamaban eruditos. Eran profesores ambulantes que iban de ciudad en ciudad comerciando con su saber, impartían sus conocimientos a la juventud, mediante una retribución de dinero, lo cual los hizo odiosos a los ojos de los filósofos griegos. Con sus enseñanzas no buscaban la verdad, sino el éxito en la vida política y sobre todo el triunfo sobre el adversario, por eso su nombre ha quedado en la historia como sinónimo de falsa ciencia, de sabiduría aparente".<sup>50</sup>

Lo que sabemos de los sofistas se lo tenemos a Platón y Aristóteles, sus irreconciliables adversarios, por lo que la visión que de ellos se tiene sea tal vez un poco exagerada, pero de todos modos el núcleo fundamental de sus teorías e

49.- Será Roja Andrés.- Ob.Cit. Pág. 628

50.- González Uribe Héctor.- Naturaleza, objeto y métodos de la Teoría General del Estado. Ed. Jus.- México, 1972. - Pág. 85

ideas si podemos extraerlos con cierta objetividad y veracidad, de los criterios de esos dos grandes maestros y es el -- que nos sirve de base para apreciar la importancia y el valor de lo enseñado por dichos filósofos ambulantes.

"Los primeros sofistas fueron: Protagoras de Abdera y -  
Giorgias de Leontinio. En su tiempo o después de ellos, encon-  
tramos otros de menor importancia, entre los cuáles podemos -  
citar a Pródico, Hipias, Trasimaco y Calicles, pero estos no-  
llegaron a ejercer la influencia que los dos primeros. Prota-  
goras expuso una doctrina que puede calificarse de relativis-  
mo subjetivista, para él la verdad no puede conocerse por me-  
dio de criterios objetivos sino exclusivamente subjetivos. De  
ahí su célebre frase "el hombre es la medida de todas las co-  
sas; de las que son en cuanto son; y de las que no son en -  
cuanto no son". Giorgias, por su parte, enseñó un escepticis-  
mo nihilista, que puede resumirse en tres proposiciones: -  
1) Nada existe; 2) Si algo existiera, no podrá conocerlo el -  
hombre; 3) Si alguien lo conocerá no podría darlo a conocer -  
a los demás. La Doctrina de Giorgias representa pues, excep-  
ticismo total, que lleva a un verdadero nihilismo, Filósofo -  
ya que niega la realidad y la posibilidad de conocerla".<sup>51</sup>

El en terreno político, los sofistas se dedicaron a en-  
señar a los jóvenes la mejor manera de conquistar los puestos  
de dominación en el Estado, o sea, una técnica de poder polí-

---

51.- González Uribe Héctor.- Ob.Cit. Pág. 87

tico. Haciendo a un lado la búsqueda de la verdad les brindaron los medios más aptos para influir en el ánimo de los con ciudadanos: la oratoria política y la retórica, como arte de convencer a las masas. Como base de su formación para la vida pública, insistieron también en dar a sus discípulos una enseñanza general enciclopédica que comprendía rudimentos de matemáticas, medicina, botánica, zoología y astronomía, así como de economía, pedagogía, geografía y astronomía, así como de economía, pedagogía, geografía y arte de guerra. De esa manera creían prepararlos adecuadamente para la meta suprema de sus vidas, el éxito dentro de sus carreras políticas.

Los sofistas, pues, su ordenaron el saber político a la finalidad puramente empírica de alcanzar los puestos públicos y ejercer desde ellos el máximo influjo sobre los hombres; además sacrificaron los intereses de la verdadera filosofía a fines mercantilistas y de utilidad inmediata. Esta actitud provocó, como era natural, una fuerte reacción y pronto sus enseñanzas cayeron en gran descrédito.

El mayor adversario de los sofistas, que se enfrentó a ellos y les demostró la falsedad de sus teorías ridiculizándolos, fue un pensador extraordinario talento y relevantes prendas morales el ateniense Sócrates.

Sócrates, hijo del escultor Sofronisco y de la partera Fenareta y enemigo acérrimo de todo lo que fuera apariencia,

vanidad o mentira. Desde joven se sintió atraído por la filosofía y se dedica a estudiar con tesón los libros más importantes sobre la materia y a cultivar su espíritu conversando con los hombres más selectos de la época. No tardó mucho en advertir que bajo el brillo de las teorías se ocultaba la falsedad, el engaño y la incitación a las malas pasiones, dedicándose a combatir lo que corrompía las inteligencias y las costumbres. Guiado por una voz interior, salió a las calles y a las plazas públicas a enseñar a la juventud, poniendo de relieve la falsedad y lo oscuro del programa de vida que propugnaban los sofistas.

Influenciando por el oficio de su madre, utilizó como método la mayéutica, o sea, el arte de partear los entendimientos, procurando sacar a la luz de la verdad que se hallaba en el fondo de las inteligencias. Su finalidad primordial era alcanzar la verdad y para ello proponía a sus discípulos la práctica del principio; concéte a tí mismo, sobre esta base impugnó el relativismo y el escepticismo de los sofistas, llevando a las metas la convicción de la existencia de verdades eternas e inmutables.

Las enseñanzas de Sócrates fueron muy fecundas y provocaron una honda revolución espiritual. Fue acusado de impiedad para con los dioses y de corruptor de la juventud y condenado a beber la cicuta. Hasta el último momento de su vida enseñó a sus discípulos a obedecer las leyes del Estado y a practicar la virtud, aún al precio de la existencia.

No dejó nada escrito, su doctrina se conoce a través de los diálogos de su discípulo Platón y de las referencias contenidas en las obras de Jenofonte y Aristóteles.

"Ser virtuoso es ser sabio, el mal solo hace a los ignorantes. Por parte, el hombre virtuoso es el mejor ciudadano.- El ideal de la vida consiste en someterse incondicionalmente al Estado y obedecer en todo sus prescripciones. Política y - Ética marchan de la mano. El pensamiento socrático se delinea, por primera vez, una filosofía moral del Estado y la exigencia de postular ideales políticos como deber de los ciudadanos.

A la muerte de Sócrates, su discípulo y amigo Platón, - recogió sus enseñanzas y las fué profundizando y perfeccionando. Su intención fundamental fue trazar el esquema de un Estado ideal que sirviera para todos los tiempos y lugares.

La obra más importante de Platón es sin duda, al República. Obra escrita por Platón en la madurez de su vida, cuando estaba en la plenitud de su trabajo intelectual, lleno de ideas y de entusiasmo. En ella da las bases para la organización de un estado ideal, en el cual prevalezca la justicia, - fundándose en una analogía con la naturaleza humana. Concibe al Estado como un hombre gigantesco, que realiza sus funciones por medio de tres clases importantes: la de los labradores, que se ocupan de satisfacer las necesidades materiales; - la de los militares, que protege a los labradores y garanti -

zan la seguridad del Estado; y la de los magistrados que gobiernan a la comunidad para el bienestar general. De estas tres clases, la de mayor interés es la de los gobernantes, que debe estar compuesta por hombres selectos de talento y virtud reconocidos.

Consideraba que el hombre más indicado para gobernar era el filósofo, que debe hacerlo buscando la cultura y el conocimiento, y para que se mantenga la unidad orgánica del Estado- abolir la propiedad privada y los vínculos familiares. Pensaba que cuanto a la forma de gobierno hay que desechar la popular que solo conducía a excesos y tiranías, el ideal está en una aristocracia seleccionada por la inteligencia.

La concepción idealista del Estado contenida en la República fue modificada y sujeta a modificaciones de rectificación más tarde, por el mismo Platón, en las leyes que fue obra de su vejez. En esta última obra el filósofo estudia diversas cuestiones prácticas que plantea el vivir político y dándose cuenta de llegar a un régimen de gobierno ideal, es imposible, dada la imperfección de la naturaleza humana, propone un sistema legal en el que se alcancen mejores resultados dentro de las condiciones de la realidad.

De lo dicho anteriormente se desprende que Platón cultivó diversos géneros de especulaciones políticas, por un lado siguió la línea de la filosofía moral del Estado, trazada por Sócrates, señalando como fines del Estado la justicia y la

virtud y configurado el esquema de un Estado ideal, pero por otro, hizo una labor de metafísica política al examinar la -- naturaleza íntima de la comunidad política e incluso la filosofía de la historia del Estado al analizar las tendencias -- que dan sentido a los cambios sufridos por la organización es total en el curso de la evolución histórica.

Sin duda el que hizo avanzar considerablemente a la Teoría Política hasta llevarlo a un grado de perfección elevado, fue Aristóteles. Originario de la población de esta gira, en Macedonia y descendiente de una familia de médicos, se aficionó desde muy pequeño a la observación de la naturaleza y al cultivo de las ciencias naturales. De ahí obtuvo el método que habría de utilizar siempre en sus investigaciones.

El pensamiento político de Aristóteles está constituido fundamentalmente en sus obras, la Política y la Constitución. Para obtener sus conclusiones examina, primeramente, los datos que le ofrece la observación de la realidad política. En la política se encuentra un estudio detallado de las constituciones más importantes de la época y que con anterioridad estudiaron otros pensadores con base de principios teóricos -- establecidos. Por haber aplicado este método de observación, -- comparación y análisis de datos reales, tanto presentes como pretéritos, se le ha considerado como el fundador de la ciencia histórico-descriptiva de la política.

Descubrió la conexión existente entre los cambios socia-

les y económicos y las transformaciones, atribuyendo las innovaciones de la organización estatal de Atenas a las luchas políticas y sociales entre nobles y plebeyos, ricos y pobres, y con ello vino a ser también el fundador de la Sociología Política.

Como hemos analizado, los antiguos griegos, lograron cultivar casi todas las ramas de la ciencia política, ampliamente considerada, que hoy son objeto de atención por parte de los estudiosos. En nuestros días la amplitud de las perspectivas históricas y el desarrollo de la filosofía, han hecho que la especialización de esas ramas sean mayores, pero ello no quita que en el fondo seamos deudores a los griegos de los puestos fundamentales del pensamiento político del mundo. Lo único que no llegaron a elaborar fue una doctrina dogmática--jurídica del Estado o teoría general del derecho político, - pues sus estudios de derecho comparado no llegaron a profundizarse lo suficiente para constituir un conocimiento teórico - autónomo de la organización jurídica estatal. Esta labor llega a realizarse hasta la Edad Media.

Los griegos habían alcanzado un alto grado de civilización y los pueblos romanos, que convirtieron la Grecia en una provincia romana asimilaron los beneficios de tan notable cultura.

### 3. LAS CIVITAS ROMANAS

Los romanos no fueron dados a las especulaciones políti-



cas, eran hombres prácticos y quienes interesaban, fundamentalmente, las realidades y no las teorías, por eso fueron bu nos soldados administradores y juristas, pero filósofos medio cres.

La conquista romana tuvo lugar en una época en que había pasado ya el florecimiento del pensamiento filosófico griego, pues dominaban entonces las escuelas decadentes de los Epicúreos y los Estoicos y fueron precisamente las doctrinas derivadas de estas escuelas que influyeron en las construcciones de filosofía y ciencia política de los romanos.

Los epicúreos sustentaban una doctrina moral basada en el egoísmo y en el placer. Su doctrina política sufría las consecuencias de esos principios y la organización política y el orden jurídico correspondiente quedaban subordinados a la obtención de esos fines egoístas. La sociedad política se jug tifica como órgano necesario para mantener la paz, siendo en este sentido la doctrina de los epicúreos un antecedente de las doctrinas del pacto social.

Por su parte los estoicos, tenían concepciones morales más elevadas, estimaban que el bien consiste en vivir conforme a la razón, esto es, conforme a la sabiduría, el hombre ideal es el sabio que domina sus pasiones y vive conforme a la razón.

Las consecuencias en doctrina política de esos princi -

pios éticos consistieron en estimar la organización política como una institución provechosa y natural. Existe una ley universal e inmutable personificada en la naturaleza. Esa ley está basada en la razón y por ello rige por igual a todos los hombres.

"Sin meternos a estudiar a fondo las teorías morales de los epicúreos y de los estoicos, sino examinando tan solo aquello que en sus doctrinas tenga algún interés para la Doctrina Política, diremos que los epicúreos establecieron como fundamento del Estado el egoísmo individual y ven en la ley el resultado de un acuerdo útil y conveniente entre los individuos, para defenderse de la violencia y de injusticia. Miran al Estado con desprecio y aconsejan a los hombres dentro de su esfera y someterse a cualquier gobierno que mantenga la paz y el orden. Los estoicos ven en el Estado una institución provechosa y natural. Para ellos la naturaleza es la personificación de la ley universal, que es eterna e inmutable. Los hombres son iguales porque son seres racionales y todos pertenecen como ciudadanos, a una República Universal. La ley natural, está basada en la razón y por ello constituye la norma común de la humanidad. Estas ideas constituyen, evidentemente una anticipación de lo que posteriormente habrían de servir de base al Derecho Natural Cristiano".<sup>52</sup>

Las doctrinas de los epicúreos y estoicos fueron el puente por el cual pasaron a Roma las teorías helénicas acerca del Estado. El estoicismo, especialmente, fue muy popular entre los romanos e inspiró a sus grandes pensadores las tendencias que debían de plasmar en sus obras jurídicas y políticas. Las obras que destacaban son las de Polibio y Cicerón, que fueron los únicos elaboradores de ideas políticas de interés en la antigua Roma.

El maestro Porrúa Pérez, en su obra, nos dice que Polibio estudió las instituciones del pueblo romano y redactó una monumental historia de Roma en cuarenta tomos, de los que solo cinco han llegado íntegramente a nuestros días. En el libro VI desarrollaría la evolución política de Roma y las evidencias de la constitución republicana que la regía en el siglo II antes de la era cristiana. Trata de explicar la grandeza de Roma y los caminos que llevaron a ella, y con tal motivo impone una teoría del origen del Estado, hace una descripción de los diversos tipos de gobierno y señala un ciclo natural en las transformaciones políticas. A su modo de ver la causa fundamental de su poderío y bienestar de la República romana, radica en su forma mixta de un sistema de frenos y balanzas entre los distintos órganos políticos. En la constitución se encuentra establecido ese régimen mixto mediante la aparición de elementos de las diversas formas de gobierno. Así, los concules representan el principio monárquico; el senado a la aristocracia; y los comicios o asambleas populares, la demo--

cracia. Por tener distintos intereses derivados de los diferentes sectores sociales de donde provenían esos elementos,-- ejercían entre sí un control que aseguraba un equilibrio en - el desarrollo de la actividad del gobierno.

Cicerón, el gran orador y jurista romano, escribe, sus - obras políticas en una época en el que el sistema elogiado - por Polibio se desmorona. Su pensamiento acerca del Estado es - tá contenido en sus libros de República. De legibus y De of- - ficiliis. En ellos hace una expresión fiel de las concepciones - romanas acerca de la naturaleza del Estado y de la ley, con - el intento de evitar los constantes cambios y procurar que - los ciudadanos romanos vuelvan a los métodos tradicionales - de su gobierno.

En su libro de República toma Cicerón como modelo la -- República de Platón y siguiendo las huellas del ilustre filó- - sofo griego, expone los principios abstractos y morales de la - justicia, así como las normas que configuran un Estado ideal.

Concibe al Estado al modo de los estoicos, como consecu- - encia natural de los instintos sociales del hombre y lo consi - dera como una institución provechosa y necesaria. Su punto - de vista es opuesta al de los epicúreos, que sostenían el ca- - rácter artificial de la comunidad política.

En materia de formas de gobierno, Cicerón adopta la cla- - sificación de Polibio y declara partidario de una forma mixta.

El mérito mayor de su obra radica en la exposición del concepto de la ley natural. En el tratado De legibus, que es un complemento del libro de República, Cicerón se mantiene fiel al pensamiento platónico, pero en vez de modificar sus conclusiones en sentido más práctico, como lo hizo el filósofo de Atenas en las Leyes, continúa la misma trayectoria marcada en su primer obra.

Cicerón se interesó vivamente por encontrar la fuente última del derecho, siendo este precisamente el problema del derecho natural, que resuelve en un sentido realista al hacer descansar el fundamento del derecho, no en la voluntad humana sino en la misma naturaleza del hombre y la sociedad.

La verdadera ley, dice Cicerón, es la razón, cuyo fundamento se encuentra en la naturaleza, en cuanto prescribe lo que se debe de hacer y prohíbe lo contrario., Agregando que la verdadera ley no es arbitraria invención del ingenio humano, ni mandato de los pueblos, sino un algo eterno que rige al mundo y con su sabiduría impera o prohíbe. La verdadera ley, expresa, es un criterio para la distinción de los justos y de lo injusto acuñado por la naturaleza.

Roma ha sido el pueblo genial en la creación del derecho y las instituciones urido-políticas. En la base de la cultura occidental se encuentran los perfiles inmutables de su inteligencia maravillosa para hacer cristalizar las normas jurídicas, los principios indestructibles de la justicia, virtud de

la convivencia humana y sostén incommovible de las comunidades políticas con aliento democrático humanista, es decir, con sentido cristiano antitotalitario en sus formas de gobierno.

La originalidad del pensamiento político del tribuno romano tuvo influencia en las concepciones políticas medievales sobre todo por su teoría de la unidad del mundo y de la existencia de una autoridad y una ley universal.

Roma, además, llevó al mundo una fuente inagotable de sabiduría administrativa desplegada con una igual maestría en la organización de sus dominios territoriales.

#### 4. EL ESTADO NACION

La edad antigua terminó con el advenimiento de una nueva era señalada en la revolución que en todos los aspectos de la existencia del hombre representó la vida de Jesucristo y la difusión de su doctrina.

Con el advenimiento del Cristianismo, se produjo una honda revolución espiritual en el mundo. Las ideas cristianas implicaban una subversión total del orden de valores entronizado por el paganismo antiguo, en cuanto este desconocía la dignidad humana. La igualdad esencial de todos los hombres y la libertad de su conciencia frente al Estado y desde un principio lucharon por imponer una tabla de valores y un orden de cosas derivado de lo mismo. Solo admitió el cristianismo aque

llo que no contrariaba la naturaleza del hombre y sus fines espirituales.

En un principio no hubo una materia política, como disciplina autónoma, ya que las ideas políticas estaban mezcladas con las teologías y subordinados a éstas. Así en los escritos de San Pablo y los primitivos padres de la Iglesia encontramos importantes referencias a temas políticos, pero no como materias dotadas de una sustantividad propia, sino como reflejo de las doctrinas teológicas. Se consideraba a lo político como un simple aspecto de una concepción total del mundo y la vida, de la cual dependían en forma absoluta.

Entre los escritores de estos primeros siglos del Cristianismo se destaca por su ingenio y profundidad San Agustín, obispo de Hipona, quien vivió entre los años 354 a 430 de la era cristiana. Al igual que sus predecesores, no cultivó una Ciencia Política separada de la teología, pero sí expuso pensamientos políticos de gran interés en su obra La Ciudad de Dios, que se le considera clásica en la historia de las ideas políticas.

El obispo de Hipona vivió una época muy agitada, en la que agonizaba el antiguo mundo pagano, que luchó inútilmente por acabar con el cristianismo, y se iniciaba el mundo nuevo basado en la doctrina cristiana, en el que habría de acabarse la oposición entre la Iglesia y el Estado e iniciarse una era de unidad y concordia.

La finalidad primordial que persiguió en su obra la Ciudad de Dios fue defender el cristianismo de la acusación que se le hacía de haber provocado la destrucción de Roma, llevada a cabo por los Godos en el año 410, y demostrar como había sido precisamente el no haber aceptado los principios cristianos y el haber seguido con su vida corrompida, lo que había llevado a los romanos a la ruina y al saqueo.

En lo que respecta a la comunidad política. San Agustín adopta la forma griega del Estado-Ciudad, completadas con las doctrinas de Cicerón y la teología cristiana. Justifica la esclavitud como un reflejo de la caída del hombre y explica la existencia de un poder coactivo en el Estado, como consecuencia del pecado original.

No admite que la comunidad política sea fruto del pecado, por el contrario, sostiene el origen divino del Estado y cree que los hombres entablan relaciones sociales impulsados por su propia naturaleza; lo único que señala como resultado de pecado de origen, es el hecho de que los hombres tengan que obedecer a otros hombres por la coacción y por espontáneo acatamiento.

En cuanto a la justicia, estima que no es creación del poder civil, sino un resultado de la potestad eclesiástica en esto se opone a la concepción de Cicerón sobre el Estado como realización de la justicia. El pensamiento de San Agustín tuvo una gran influencia y en su Ciudad de Dios fue el



modelo sobre el cual se quiso organizar el imperio cristiano.

Después de San Agustín, el pensamiento político pasa por un largo período de decadencia. Es la época confusa y caótica de los primeros siglos de la Edad Media, en la que con la invasión de los Bárbaros a la cultura occidental se ve en peligro de naufragar. La sabiduría antigua se refugia en los claustros de los monasterios y ahí lenta y progresivamente se funde con las enseñanzas cristianas para dar lugar a un nuevo saber. Pero esa obra magnífica solo vino a florecer hasta los siglos XII y XIII, en el intervalo no hubo manifestaciones apreciables de adelanto.

Para tener una noción más fácil y clara, vamos, en una forma muy general, a dividir a la Edad Media en dos períodos en lo que respecta a la evolución en materia política: la primera que va de los siglos XI a XII, en el que las ideas políticas están estrechamente mezcladas con las teologías, sólo sirven como armas de combate entabladas entre el poder espiritual y el temporal. El segundo período se inicia en el siglo XIII y se prolonga hasta fines de la Edad Media, en el que la simulación de la filosofía aristotélica por el pensamiento cristiano hace que la Teoría Política adquiera una consistencia y una solidez muy grande.

En el primer período la especulación política nace como fruto de las luchas sostenidas entre el Pontífice romano cabeza de la Iglesia y representante de lo espiritual, y el empe-

rador, considerado como el jefe supremo en el orden temporal.

Las acusaciones de las investiduras que había empezado, por ser una cuestión predominantemente religiosa, se transformó en un problema político, que agitó a todas las conciencias en relación a saber de las dos potestades era suprema, si la espiritual o la temporal, y por consiguiente cuál de ellas - estaba sometida a la otra.

Las opiniones se dividieron, formándose bandos antagónicos, unos se declararon partidarios del Papa; otros del Emperador. Los primeros afirmaban que solo el poder del pontífice era de institución divina y por lo tanto el Emperador debía - estar sometido a él. Los segundos opinaban que tanto el poder del Emperador como el del Pontífice derivan del poder de - Dios, encontrándose en igualdad de condiciones.

Un cambio notable tuvo lugar al iniciarse el segundo período. Desde mediados del siglo XII se difunde por Europa las ideas de Aristóteles, rechazadas en un principio por considerarse contrarias a la doctrina católica, siendo aceptada plenamente más tarde, llegando a ejercer una influencia decisiva en la cultura europea del siglo XIII.

Al igual que los grandes tratadistas de la materia, consideramos, que dos filósofos contribuyeron para la aceptación y difusión de las ideas aristotélicas: Alberto el Magno y San Tomás de Aquino. El primero inició la lucha por el predomi

nio de Aristóteles, el segundo lo prosiguió hasta ver sus esfuerzos coronados por el mayor éxito.

El escritor Angel González nos dice: "La divulgación del pensamiento aristotélico constituye un hecho de capital importancia en la Edad Media porque provocó una trascendental renovación en el campo de la especulación filosófica y científica. Al contacto con tal realista y veraz doctrina, firmemente aceptada en la observación y experimentación y estructurada de acuerdo con la más estrictas leyes lógicas y metafísicas, las ciencias y la filosofía se vivificaron y se desarrollaron llenas de fuerza y vigor. Es más, se fueron desprendiendo poco a poco de la masa común de conocimientos dominados por la teología e integrándose con un papel propio y autónomo, en un esquema ordenado y jerarquizado del saber".<sup>53</sup>

La labor era, en esa época, lograr la asimilación de la filosofía aristotélica basada en la razón, sin que sufrieran menguales verdades relevadas sobrenaturalmente. Esa labor fue llevada por Santo Tomás de Aquino, quien pudo realizar una síntesis gigantesca de la filosofía antigua y la teología cristiana.

Santo Tomás de Aquino lleva el campo de la Teoría Política a su método de síntesis y armonización de los resultados de la elaboración racional de la filosofía pagana antigua y los-

---

53.- González Alvarez, Angel.- Historia de la Filosofía. - 2a. Ed. Eq. EPSA, Madrid, 1978, Pág. 75

datos de revelación cristiana. Combina en sus obras los argumentos de la biblia con las consideraciones derivadas de la naturaleza del hombre y de la sociedad política. Funda su teoría de la autoridad política en las concepciones aristotélicas acerca de la naturaleza social del hombre y la necesidad del Estado para la vida buena de la multitud y en la doctrina del origen divino de la potestad, derivada de San Pablo.

Rechaza Santo Tomás el ideal helénico del Estado-Ciudad y se muestra partidario de un reino de extensión considerable. En materia de formación de Gobierno prefiere la monarquía porque asegura mejor la unidad que debe existir en el Estado, y que es el gobierno que se asemeja más al gobierno de Dios en el universo, siendo por ello mejor y más perfecto. Para evitar la tiranía defiende un régimen mixto en el que intervengan elementos monárquicos, aristocráticos y democráticos. Condena el tiranicidio, pero justifica enérgicamente a la tiranía y establece la licitud de resistencia pasiva y activa contra la tiranía.

"Para Santo Tomás, el fin del Estado es el bien común que actúa como un centro de atracción que evita que el cuerpo social que disuelva el obrar egoísta e individual de los hombres. En ese bien común queda comprendido todo aquello que conduce a que los hombres no sólo vivan, sino que vivan bien, esto es conforme a justicia".<sup>54</sup>

---

54.- González Uribe Héctor.- Ob.Cit. Pág. 98

Consideramos interesante en la doctrina de Santo Tomás- la solución que da al problema de las relaciones entre la - Iglesia y el Estado. No sostuvo la potestad directa de la - Iglesia sobre el Estado. El examen de sus textos revela que- se manifestó partidaria de la potestad indirecta, es decir la suprema de la iglesia sobre el estado en materias espiritua- les, pero no en las específicamente temporales.

El maestro H. Sabine nos comenta: "La aportación de San- to Tomás de Aquino a la Teoría Política fue de gran importan- cia, como es fácil colegir del somero examen que hemos hecho de su doctrina. Ciertamente es que no cultivo lo que hoy podría - mos llamar una ciencia positiva de la política, haciendo una descripción empírica y una explicación casual inmediata de - la realidad estatal porque no era esa la tendencia de su épo- ca, pero sí elucidado, con claridad incomparable los problemas esenciales y permanentes de toda organización política; el - origen del Estado; su naturaleza; sus fines; su justifica - ción; las formas de gobierno; las relaciones de poder tempo- ral con el espiritual; el derecho de resistencia contra la - tiranía. Para ello aprovecho el selecto material que le brin- da la filosofía aristotélica y todo el caudal de la teología cristiana. Pero no se conformó con los datos adquiridos sino que los reelaboró sometiéndolos a la piedra de toque de to- do conocimiento válido: la reducción a la evidencia de los - primeros principios. Desechó así todo lo que no resistía a - la prueba de fuego de los criterios de verdad y aceptó sola-

mente lo que salva incolume de ese procedimiento purificador. En esto radica precisamente el mayor interés de su doctrina; en que no acudió a argumentos de autoridad, sino de razón. - Por eso las verdades fundamentales que estableció han tenido un valor permanente a través de los tiempos y sigue sirviendo de base a todas Ciencia Política que aspire a llegar a conclusiones obligatorias y válidas".<sup>55</sup>

Después de Santo Tomás de Aquino, la esculación política medieval continuó cultivando sus temas predilectos, esencialmente las relaciones entre el Pontífice y el Emperador, pero con un enfoque más novedoso, debido por una parte a la influencia de Aristóteles, como ya se ha señalado, unida a la del Derecho Romano, y por otra a nuevos fenómenos políticos debidos a la evolución de los tiempos, tales como el aumento del poder de los reyes europeos y el consiguiente intento de independizarse, tanto del Papa como del Emperador por parte de dichos reyes.

La doctrina expuesta por Santo Tomás conserva su validez. La naturaleza humana tiene una realidad de la cual deriva el orden natural al que queda sujeta su conducta. La comunidad política construida por la conducta de los hombres, también está dotada de una realidad existencial de la cual se deriva de manera natural el orden del que ha de sujetar su estructu-

---

55.- H.Sabine George.- Historia de la Teoría Política. 2a.Ed. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1945.- Pág. 52

ra y actividad.

## 5. EL ESTADO MODERNO

La Edad Moderna comprende, según los historiadores, los sucesos históricos registrados desde la toma de Constantino - pla por turcos en 1453, hasta la reunión de los Estados Generales convocados por la Revolución Francesa.

Con la llegada de la Edad MODerna el panorama de la especulación política cambió. Dos grandes causas influyeron en - ello, por una parte, las dos fundamentales corrientes ideoló- gicas que dan fin a la concepción medieval del mundo y de la vida que rompieron estrecha unidad del orbe cristiano, el Re- nacimiento y la Reforma. Por otra parte la roptura de la uni- dad imperial de la Edad Media y su disolución en una plurali- dad de Estados Nacionales e Indepnedientes, lo que dio origen al Estado Moderno.

El Renacimiento no es tan solo una vuelta al paganismo - antiguo para exhumarlo y darle nueva imagen, lo que significa un cambio radical en la manera de pensar y de vivir de los - hombres, no entendemos por Renacimiento una resurrección de - la antigüedad, si no más bien la marcha de un nuevo espíritu- que acabo por destrozor el mundo medieval y colocó los cimientos de una nueva concepción occidental de Dios, del hombre, - del universo, dando origen a las formas sociales y políticas- de los siglos XVI, XVII y XVIII.

El espíritu racentista se manifestó, esencialmente, en la creación de un nuevo humanismo. Durante los siglos medios se consideraba al hombre como una criatura de Dios, sometido a todo en sus leyes y mandatos. Dios era para el hombre el principio y el fin de todas las cosas, el centro del universo físico y moral, la suprema realidad y el supremo bien en la jerarquía de los seres y valores. La razón humana se sometía fácilmente a los preceptos divinos, acatando la soberana autoridad del creador. Existió una visión teocéntrica del mundo y de la vida.

Con el renacimiento las cosas cambiaron sustancialmente. El hombre se alejó de Dios y creyó encontrarse a sí mismo en la imagen que le proporcionaba su propia mirada interior. Se sintió descubridor de sus propias realidades y poseedor de fuerzas capaces de llevarlo a la sabiduría y la felicidad, su razón y voluntad libre. Con ello dió las espaldas al teocentrismo medieval y creó un nuevo orden de integración antropocéntrica.

Otras de las características del Renacimiento fue la nueva concepción de la naturaleza. Desprendida de las abstracciones y deducciones de la filosofía medieval, los hombres sabios se dedicaron a estudiarla, tratando de explicar sus leyes y fenómenos a través de principios recogidos por medio de la observación y experimentación. Por la influencia de las matemáticas, la experiencia fue elevada al nivel del conoci-



miento exacto. Se utilizaron aparatos de precisión, como cronómetros y telescopios, y en esa forma las apreciaciones cuantitativas y mecánicas sustituyeron a las cualitativas que hasta entonces se había utilizado. Se forjó de ese modo una concepción matemático-mecánica de la naturaleza que habría de tener una influencia predominante en las teorías racionalistas e individualistas acerca del derecho Natural y de Gentes. Como principales promotores de esta nueva dirección científica podemos señalar a Leonardo de Vinci, Nicolás Copérnico, Juan Kepler, Isaac Newton y Galileo Galilei.

Por su parte la Reforma vino a sumarse a las tendencias renacentistas, minando los cimientos de la autoridad religiosa de la Iglesia Católica, por medio del principio del libre examen y poniendo las bases de un nuevo orden social y político en el que los príncipes acapararon las funciones civiles y las eclesiásticas y dieron principio a una era de secularización progresiva. La reforma sembró los gérmenes del capitalismo moderno y del liberalismo político, que tanto habían de influir en la configuración del estado de los tiempos nuevos.

Como expresión típica del pensamiento de ésta época, encontramos a dos escritores, que ocupan un lugar destacado en la Historia de las Ideas Políticas; Maquiavelo y Bodino.

Nicolás Maquiavelo, vivió en una de las épocas más agitadas de la Italia renacentista, en la que hacía crisis las viejas formas de organización política. Consideraba a la histo -

ria como modelo de nuestra realidad. De la observación empírica y la consideración retrospectiva de los hechos sociales y políticos obtuvo los materiales para descubrir sus principales obras acerca del Estado.

En su obra *El Príncipe* se dedicó a examinar las causas del auge y de la decadencia de los Estados y a dar consejos a los gobernantes para obtener la perduración de los mismos. En el capítulo XV de dicha obra expresa el principio que ha quedado asociado con su nombre hasta nuestros días; el maquiavelismo, que consiste en considerar como lícitos cualquier medio que conduzca al fortalecimiento del Estado y al bienestar público, aunque sean inmorales. Por eso se le considera iniciador de la tendencia de separar a la ética de la política y subordinar a ésta, exclusivamente a normas de eficacia práctica inmediata, que quedan englobadas bajo la denominación genérica de razón de Estado.

Por su parte Bodino, se dedicó a la labor fundamental de consolidar, con sus doctrinas acerca de la soberanía, la monarquía absoluta francesa del siglo XVI. En su obra política más importante titulada *De República Libri Sex.* expuso una definición de soberanía diciendo que era un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometidos a ley. Queriendo decir con ello que la potestad del Estado estaba por encima de todas las demás, en el orden temporal y que no reconocía limitación alguna proveniente de la ley positiva, quedando así afianzada la autoridad estatal por encima de todas las que pudieran dis

putarla a la primacia. No llegó a secularizar totalmente el poder político, separándolo de la religión y del Derecho natural, sino que señaló que sobre ese poder había que reconocer el *jus divinum et naturale*, así como el derecho de gentes y las costumbres de los pueblos.

Es importante anotar el método que siguieron Maquiavelo y Bodino en sus obras. Maquiavelo fue partidario del método histórico, al que consideraba como más aceptable en materia política. No descuidó las consideraciones de las realidades presentes, a las que estudio en forma inductiva y experimental, siguiendo las tendencias de su tiempo. Bodino aplicó un método empírico y comparativo. Sus obras se caracterizan por la ordenación erudita de una gran riqueza de materiales de los que se deducen con cuidado las leyes de la evolución histórica.

La empresa de fundamentar al Estado y al poder del gobernante, sobre bases exclusivamente políticas y sociales, que realizada en el siglo XVII por Tomás Hobbes, quién llevó a sus últimas consecuencias los supuestos establecidos por Maquiavelo y Bodino.

Hobbes intenta justificar la soberanía absoluta del monarca sin recurrir para nada a factores externos del Estado sino fundados tan solo en las necesidades internas de la comunidad política.

González Uribe en su obra *Naturalez, Objeto y Método de*

la Teoría General del Estado, nos dice que "el sistema filosófico de Hobbes descansa plenamente en el materialismo ya que sostiene que sustancia y cuerpo son una misma cosa y que solamente existen los cuerpos con sus movimientos. Aplicada esta doctrina al individuo humano y a la sociedad, a todos los demás".<sup>56</sup>

Con base en las doctrinas relativas al hombre y a la sociedad, Hobbes funda la soberanía absoluta del Estado invocando la función consistente, esencialmente, en el establecimiento de la paz y defensa comunes a todos los hombres de ella - derivan casi todos los preceptos de derecho natural y también los principios que explican la razón de ser de la comunidad política. Esta existe no para sí sino para el bienestar de los ciudadanos, o sea para la mejor satisfacción de su egoísmo.

En los siglos XVII y XVIII, la Teoría Política logró importantes avances por dos corrientes de pensamiento distinto entre sí una de ellas estaba integrada por los estudiosos consagrados a la descripción empírica y a la explicación causal de la realidad política; la otra, por el contrario, estaba constituida por las especulaciones de la escuela del derecho natural racionalista, que se mantenían en el terreno de la deducción abstracta.

Solo llegó la Ciencia Política a metas perfeccionadas -

---

56.- Ob. Cit. Pág. 112 y 113.

hasta mediados del siglo XVIII con las obras de Carlos de Secondat, barón de la Brede y de Montesquieu y David Hume.

El primero recogió postulados del Estado de Derecho, pero sin considerarlos como principios abstractos y generales - resulta que el hombre es un mero cuerpo y que tan solo tiende a su propia conservación, puesto que es esa la tendencia de todo cuerpo, por lo tanto el hombre es por naturaleza, esencialmente egoísta y lo único que busca es su propia utilidad, siendo esta última el criterio que sirve para apreciar el bien y el mal. De ahí que el hombre trate de satisfacer sus intereses egoístas pasando por encima de todos los obstáculos y sin más limitación que la de su fuerza. Esto origina en el Estado de naturaleza una guerra de todos contra todos, en la que el hombre no ve en los demás hombres sino enemigos que hay que exterminar; el hombre el lobo del hombre. Hay que buscar una forma de convivencia social en la que con el mínimo sacrificio se obtenga la máxima libertad para el desarrollo de las tendencias individuales. Entonces los hombres constituyen la sociedad civil por medio de un contrato. Nacida la sociedad, se origina, en primer lugar, el derecho y la obligación y después la ley civil estableciendo la diferencia entre el bien y el mal. Pero como no todos pueden gobernar al mismo tiempo, el pueblo cede sus derechos a un gobernante, que puede ser un individuo, una corporación cualquiera, de tal manera que toda la potestad política radique en él. Una vez cedidos los derechos, el pueblo no tiene derecho ya alguno a la -

potestad, sino que esta es absoluta e ilimitada en los que gobiernan sino como una consecuencia de las condiciones físicas geográficas del territorio y de las características materiales morales de la población. Consideraba que en la vida de los pueblos influyó decisivamente la historia, así como los cambios sociales. Montesquieu fue el que perfeccionó, mediante una labor sistemática, el método histórico sociológico que venía aplicándose en materia política, desde tiempos remotos, dando realidad práctica al intento de explicar al Estado y a la actividad política por totalidad de las circunstancias concretas naturales y sociales.

Por los años 1741 - 1642 David Hume, en Inglaterra en su obra Ensayo Moral Político y Literario, exponía una doctrina empirista en materia política, desterrando de la Teoría del Estado todo postulado religioso y moral y considerando que los ideales políticos no tenían valor absoluto y universal, sino que dependían de la situación de un Estado concreto.

#### 6. EL ESTADO MODERNO CONTEMPORANEO

Tres sistemas fundamentales dominan el proceso político del siglo XIX; el Liberalismo, el Socialismo y el Nacionalismo.

Comenzaremos explicando que se entiende por Liberalismo y su gran influencia política dentro del Estado.

El liberalismo o sistema liberal. Llamado también Escuela Clásica o Escuela de la Economía Política Clásica, es un -

fenómeno complejo que alude a una ideología, sistema, doctrina o teoría que surge a mediados del siglo XVIII.

Las ideas liberales apoyadas en las tesis jusnaturalistas y en los derechos innatos del hombre. En su origen rechazaron toda intervención del Estado en la actividad privada, basada en el principio de dejar hacer y dejar pasar, reduciendo la acción estatal a un simple observador de la realidad social, por lo cual se originaron las expresiones de Estado gendarme, Estado policía. El Estado debe de asumir estrictamente las funciones necesarias para la vida en sociedad y señalar un amplio campo de acción a los particulares, ya que en ellos se encierran las fuerzas de la iniciativa y organización creadora de la vida económica. Asumir solo la función de árbitro sin tratar de alterar las leyes propias y naturales que rigen a los hombres quedando el Estado una función precisa que es de asegurar el mantenimiento del orden y la defensa colectiva.

Existían dos corrientes opuestas, acerca de la corriente del liberalismo, una en Francia, con Montesquieu, Voltaire, Diderot, Concorcet, Juan Bautista Say, Bastiat y otros; otra, en Inglaterra, con Bentham, Adam Smith, Ricardo, Malthus, John Stuart Mill. Se manifestaban sobre todo, en el ambiente del siglo de las luces, en múltiples direcciones y desviaciones, sobre la base del naturalismo filosófico y el racionalismo que reconoce que la razón es la única fuente de la verdad y de la moral. Y en la lucha en contra de una sociedad feudal

que se resistía a desaparecer y que fue barrida por la Revolución Francesa.

El liberalismo llamado con optimismo la doctrina de la libertad, es una doctrina teórica, una actitud ante la vida que apoya la solución de los problemas sociales en la acción del individuo y de sus propios valores. Se opone a la intervención estatal en los mecanismos económicos de la sociedad, permitiendo que las crisis puedan resolverse por sí mismas, siendo suficientes que se manifiesten las leyes naturales de la sociedad rechazando toda tentativa de intervencionismo o dirigismo, porque la considera perturbadora de la vida social.

El derecho y el Estado son productos de la voluntad humana libre, este último tiene una función específica; la de salvaguardar el orden público y no perturbar su normal desarrollo.

"El liberalismo político designa una forma de régimen político que se funda en estas nociones:

1. La afirmación de los derechos fundamentales del ciudadano y del hombre.
2. Un sistema democrático basado en la elección de los gobernantes por los gobernados.
3. Exalta la libertad del ciudadano, que es expresa esencialmente por el voto, el cual no debe usurpar ni los intereses privados ni el Estado.
4. Reconocimiento de la División de Poderes en la estructura del Estado.



5. Una forma de régimen político que se funda en el parlamentarismo y en la pluralidad de los partidos políticos.
6. La concepción de un Estado a nombre del interés general.
7. Proclamación de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley".<sup>57</sup>

Por lo que hace al socialismo expondremos brevemente las ideas socialistas en la que se funda el sistema socialista.

De una manera general, podríamos afirmar que la doctrina o sistema del socialismo tiende a poner en común los medios de producción: industrias, minas, elementos económicos fundamentales, etc.

No puede hablarse de un solo sistema socialista, por que en su desarrollo histórico se han manifestado numerosas corrientes que aluden al socialismo.

Uno de los sistemas esenciales del siglo XIX que aparece como disposición por parte del Estado de los medios de producción, de distribución y de cambio, para hacer una junta y equitativa distribución de la riqueza pública.

En una concepción más amplia del socialismo preconiza un sistema de propiedad común y economía planificada. Aparecida en Francia desde 1836 pronto se divulgó y entró a formar parte del ideario de los grupos activistas del siglo pasado, en los países más industrializados de Europa.

---

57.- González Uribe Héctor.- Ob. Cit. Pág. 175.

Podemos decir que la historia registra en todos los tiempos diversas formas de socialismo. Platón en la República señala que no habrá ricos ni pobres y todos tendrán lo necesario. La utopía de Tomás Moro registra una isla idílica con una organización social sin privilegios.

El socialismo o las diversas ideas, sistemas doctrinas o teorías socialistas, aluden a los movimientos o tendencias anticapitalistas y antiindividualistas, que luchan por la transformación o mejoramiento del orden social y económico, al poner en común la propiedad colectiva de los instrumentos o medios de la producción, tales como la industria, la minería la agricultura y en general la riqueza pública, al mismo tiempo que se esfuerzan por evitar el monopolio de clase, que es la base de la explotación del hombre por el hombre y creando mejores condiciones de vida de la clase trabajadora.

El socialismo utópico no representó una negación descarnada del orden y la ideología capitalista. Tampoco santificaba a éstos ni era un llamado al pasado, al siglo de oro. Constituyó una forma peculiar de crítica de la civilización capitalista, al carácter inconsecuente e inhumano de las transformaciones capitalistas, a la par que expresaban la convicción firme de que un nuevo régimen social sólo es posible sobre la base de los logros del capitalismo; una producción altamente desarrollada, las libertades democráticas, la ciencia, etc.

Socializar es transferir al Estado los instrumentos de--

la producción, para que estén al servicio del pueblo. De un modo general se refiere al sistema de propiedad común y economía planificada.

En esta época se ve surgir numerosas doctrinas de reforma social al conjunto de pensadores de esta corriente se les denominaba los precursores entre los que se encontraban: Jean Charles Leonard Sismonde de Sismondi, Saint-Simon, Roberto Owen, Charles Fourier, Pierre-Joseph Proudhon, entre otros.

Con Carlos Marx y Federico Engels nace, a la mitad del siglo XIX, el socialismo científico, que es una doctrina social, económica y política basada en el análisis científico de las estructuras sociales.

El socialismo científico, el cual se opone al socialismo utópico o socialismo doctrinario, es también llamado socialismo revolucionario o de desarrollo histórico, llamado también materialismo histórico o materialismo didáctico.

Ahora pasaremos a referirnos al Nacionalismo.

El concepto de Nación es uno de los más importantes y polémicos del mundo contemporáneo. Una noción típicamente europea que luego se divulgó por todo el mundo.

El término procede del latín "natio" y este de "nasci" - nacer. Aludió en sus orígenes a un grupo de población originado en el mismo lugar, sin referirse a su extensión o al número de sus habitantes.

El nacionalismo es la ideología del Partido Nacional Socialista Alemán, fundado en el año de 1920 por Adolfo Hitler.

El nacional socialismo se convirtió en la ideología oficial alemana hitlerista a partir de 1933.

Los nacionalistas creían en la superioridad de la raza - aria de la cual el pueblo alemán era el más puro representante. Eran profundamente antisemitas y antidemócratas.

El concepto de Nación comprende una unidad social, base para la constitución del Estado; en cambio el Estado es una organización política. En el Estado Nacional pueden coincidir Estado y Nación, pero también pueden no hacerlo por la presencia de varias naciones sobre el mismo territorio.

Nacionalismo se refiere al apego o amor a la Nación propia, a sus tradiciones y a todo lo que pertenece. Comprende la doctrina que exalta la personalidad nacional completa, los valores o sentimientos del espíritu nacional o aquello que reputan como tal sus partidarios. El alma nacional fue en otras épocas aglutinantes de esas ideas.

El Nacionalismo degenera a veces en xenofobia o aborrecimiento de los extranjeros que viven en su territorio.

El Nacionalismo aparece en la historia y en la doctrina cuando la acción tiene el derecho de practicar una política dictada por la consideración de su poder y de su grandeza. En algunos casos ha sido una política derivada o motivada por la

voluntad de dominación o espíritu de revancha o de temor a peligros exteriores.

También se menciona por nacionalismo a la doctrina o acción política que se propone la aspiración, voluntad o tendencia de una raza o de un pueblo, a formar un Estado soberano e independiente, liberándose del dominio extranjero.

Nuestra Constitución emplea en término de Nación en diversos preceptos. La interpretación de ellos ha motivado que Nación sea sinónimo de Estado.

"El artículo 27, primer párrafo expresa: la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

El párrafo tercero del mismo manifiesta que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

El párrafo cuarto dice que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales.

El párrafo quinto manifiesta que son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

El párrafo sexto del mismo dice que en los casos a que se refiere los párrafos anteriores, el dominio de la Nación

es inalienable e imprescriptible.

El párrafo séptimo menciona que corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para generación de energía nuclear.

El párrafo octavo dice que la Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía.

El párrafo noveno del multicitado artículo manifiesta que la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las prescripciones siguientes...."58

La Nación se identifica con la Federación y con sinónimo de unidad del Estado Federal, de México y de República. En segundo caso la Suprema Corte ha expresado que el Ejecutivo Federal tiene un doble carácter; como representante de la persona moral que se llama Nación, o sea, de la Federación Mexicana, y como representante de uno de los tres poderes en que el pueblo deposita su soberanía.

#### 7. EL ESTADO MODERNO CONTEMPORANEO AMPLIADO

En los inicios del Siglo XX la guerra de los boers, la guerra ruso japonesa, la revolución mexicana de 1910 y la carrera armamentista de los Estados poderosos, preludian y rea-

58.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, art. 27.

lizan la primera guerra mundial de 1914-1918. En 1917 se desencadena la Revolución Rusa que hace que Lenin y Trosky se adueñan del poder; en tanto que Mussolini en 1922, marcha sobre Roma e instaura el Estado Corporativo Fascista.

Con estos acontecimientos hacen, en corto tiempo, tres grandes Estados totalitarios; la Unión Soviética, el Estado Nacionalista y el Estado Corporativo Italiano. Surge inevitablemente la Sociedad de las Naciones de Ginebra, no participando en ella los Estados Unidos.

La segunda guerra mundial 1939-1945 concluye con la derrota de las Naciones del Eje y el triunfo de los Aliados. En 1945 se forma en San Francisco, California, la Organización de las Naciones Unidas. En tanto que nuevos sucesos han de alterar y conmover la estructura de los Estados.

Los graves acontecimientos de este siglo, en particular las dos grandes guerras mundiales y la lucha ideológica de tendencias contradictorias en la actualidad, vuelven a plantear los problemas del federalismo, no sólo en el ámbito nacional sino también en el ámbito internacional.

El siglo XX nos ofrece un saldo lamentable de incongruencias y desatinos que no guardan relación con el desarrollo cultural y tecnológico. Dos grandes guerras mundiales y numerosas guerras menores no han contribuido a la armonía universal, por el contrario, además de haber dividido en dos grandes corrien-

tes ideológicas y sus consiguientes desviaciones, la época señala más lamentable, la decadencia moral en todos los órdenes principalmente el político que se ha reflejado en toda la vida social.

Meynaud expresa "las ideas políticas en el sentido de -- sistemas globales de interpretación del mundo han revelado su ineficacia y lo que es aún más grave, los sistemas que viene-realizando forman una extraña mezcla de utopías y de ensayos-inestables que no se adaptan a su auténtica realidad.

La tabla salvadora ha sido el fortalecimiento de la llamada democracia pluralista, que una vez más ha revelado que el hombre, en todas las latitudes, no está preparado para todas las tareas superiores del espíritu, así se refugie en la sociedad opulenta o en una sociedad de consumo, que en las sociedades de vida rudimentaria, como en los países del tercer mundo."<sup>59</sup>

Otra postura cita una reafirmación del Estado de Bienestar o Estado Postwelfarista o Sociedad Postindustrial. Esta visión del Estado se apoya en el desarrollo de una tecnología productiva capaz de dar a la sociedad bienes y servicios en escala ascendente. Es indudable que estas ideas se apoyan en una consideración económica de la vida, como una contrarreplica al materialismo histórico, usando algunos de sus conceptos.

---

59.- Meynaud, Jean.- Introducción a la Ciencia Política. Ed.- Tecnos, Madrid 1960, Pág. 98



El Estado de Bienestar se basa en una extensa burocracia jerarquizada y en una estructura de control altamente centralizada. La coordinación y el control unificados, ha sido inevitables por causa de la naturaleza de los problemas con los que primordialmente han tenido que habérselos el Estado de Bienestar.

La mayor parte de los problemas con que se han enfrentado el Estado de Bienestar ha sido de naturaleza económica y la economía de una nación se presta con facilidad a una dirección y a un control jerarquizados. De entre los problemas más fundamentales han adquirido gran relieve las cuestiones relativas a la igualdad económica y política.

Otra posición es el llamado Eurocomunismo, tal se ha manifestado en ciertos países de Europa.

El Eurocomunismo es una actitud de los partidos comunistas, que tratan de salvar todas las críticas que se formulan en contra del comunismo tal como se practica en la Unión Soviética.

Atendiendo a sus principales dirigentes, estas discrepancias son términos generales las siguientes: El alejamiento de la dictadura del proletariado; la renuncia de los actos de violencia, como instrumento cotidiano de gobierno; relegación a campos de concentración, envío a clínicas psiquiátricas y otras; aceptación de la concepción pluralista del poder; la armonización de la propiedad pública y privada sujeta a la acción del Estado; nuevas políticas en las rela-

ciones laborales; La cogestión, nacionalización, etc.

La llamada expresión eurocomunismo no es empleada en la URSS, ni por los partidos comunistas; se trata de un término acuñado en la literatura capitalista para señalar las discrepancias antes mencionadas.

Los grupos comunistas señalan la vía nacional hacia el socialismo que contrasta con el internacionalismo del sistema soviético. Una de las formas de eurocomunismo es la adopción de este sistema con un sentido nacional, así se viene hablando de un comunismo nacional, algunos de ellos situados dentro de un Estado Nacional determinado.

Hoy vivimos en un mundo de cambios y de diversidades. Los países llamados del Tercer Mundo ofrecen sin duda la imagen más llamativa.

Frente a las naciones desarrolladas, se desenvuelven el tercer mundo o sea, países de economía rudimentaria o atrasada, con grandes carencias, consumidores de artículos manufacturados extranjeros por su carencia de una estructura industrial, ya que los adelantos tecnológicos son objeto de un monopolio o exclusividad de grandes empresas extranjeras pueblos vendedores de materias primas, vale decir que venden sus patrias a pedazos, acusando altos índices de miseria, analfabetismo, enfermedad, falta de vivienda, falta de empleo, y otros males sociales, siempre en peligro de crecimiento.

Se encuentran civilizaciones como la de la India, la -

cual no se ha escapado de la violencia a la hora de la división, pero sin la cual le faltaría a la humanidad un componente ético y reemplazable. Se encuentran civilizaciones como las de América Latina y que sienten ante los Estados Unidos de América un complejo de fascinación y ostilidad, las cuáles están en busca de equilibrio político que hasta ahora no han encontrado. También las Naciones de África, están encrucijadas entre el modelo occidental el modelo soviético y el modelo chino, al mismo tiempo que son las portadoras del ideal de la raza negra.

En relación a los países del Tercer Mundo González Uribe comenta: "Hablar de sistemas políticos en los países atrasados, es hacer mención a cosas inestables, artificiales y transitorias, insuficientes para hacer resistencia a sus tremendas realidades sociales, con un implacable cortejo de los pueblos muertos de hambre y circunscritos a instituciones más bien teóricos o mistificados que a una efectividad realidad institucional.

Los Estados del Tercer Mundo sufren implacablemente la influencia de los imperios económicos, directamente o a través de la acción económica y política de las empresas transnacionales, que les restan elementos vitales para sobrevivir".<sup>60</sup>

---

60.- González Uribe Héctor.- Características e Imperativos de un Humanismo Político. Revista de Filosofía de la Universidad Iberoamericana, año III, número 1, 1970, Pág. 35

Los países pobres se empeñan en constituir sus propios sistemas políticos y económicos, de acuerdo con sus condiciones particulares, no siempre favorables a un desarrollo intensivo.

Las grandes potencias adquieren un mayor poderío siempre a costa del dominio y miseria de los demás Estados, pero otros que actúan casi sin defensas verán agravarse sus problemas en forma por demás lamentable.

Podemos decir que los Estados del Tercer Mundo tienen las siguientes opciones en cuanto a su configuración política.

- a) Orientarse en los sistemas de mayor significación y dominantes.
- b) Construir e inventar sus propios sistemas políticos o modelos de desarrollo, partiendo de una realidad inestable y forjando instituciones originales o superando las vigentes y;
- c) Encerrarse a dictaduras militares.

Debemos pensar que los pueblos en vías de desarrollo alcanzan formas superiores de vida, cuando eliminan los obstáculos que se lo impidan y a base de trabajo, de organización y sobre todo con un hombre diferente al actual, que es limitado e improductivo. El ideal se consagra en la formación de una conciencia comprensiva internacional y la interpretación de un nuevo orden económico que reconozca los principios de una convivencia justa entre los pueblos.

Debemos decir que el Estado actual es todavía una maquinaria imperfecta en los cuadros de política interior, como en los cuadros de política exterior. En todas las latitudes el problema es el mismo, o sea necesidad de adoptar amplias reformas sociales, económicas y políticas que hagan mejor el funcionamiento del Estado mismo. Las grandes masas acusan grandes carencias que crea el ambiente de animosidad y rebeldía que son factores que limitan cualquier propósito de superación. La paz debe aprovecharse para hacer más útiles los instrumentos de la vida social. La tarea del reformador político es la de explorar a fondo la industria, la tecnología, la política, la economía, la ciencia para divulgar una libertad que se funde en la justicia social.

La Teoría del Estado es la disciplina que puede ayudar a guiarnos en el laberinto de los problemas políticos que hoy en día nos aturden y nos acosan. Más como aspiramos a un mundo ordenado o pacífico, su conocimiento científico puede y deber ser el camino que nos coloque en la ruta ideal.

Debemos recordar que el protagonista de la Historia es el hombre, de su contextura moral y técnica dependerá la suerte de las Instituciones Gubernamentales existentes o de otras nuevas, las corrientes profundas de la evolución social lograron rescatar para el hombre su libertad y su dignidad, por medio del estudio de las formas de organización estatal y de las formas de organización política.

## CAPITULO CUARTO

### LA GNOSEOLOGIA VIGENCIA ESTRUCTURAL DEL OBJETO DE CONOCIMIENTO DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO

- 1.- LOS ELEMENTOS DEL ESTADO.
- 2.- EL PUEBLO.
- 3.- EL TERRITORIO.
- 4.- EL PODER SOBERANO.

## 1.- ELEMENTOS DEL ESTADO

No obstante que al Estado lo han conceptuado varias doctrinas y tratadistas, llegamos a la conclusión en el presente estudio y en específico, en el capítulo relativo al concepto de Estado, que éste se encuentra constituido por tres elementos esenciales, a saber: población, territorio y poder. Razón por la cual haremos un análisis de los citados elementos.

## 2.- EL PUEBLO

"El Estado ante todo, es una comunidad humana, mientras que en su origen los individuos no vivieron más que en pequeños grupos sociales, familia, tribu, gens, aislados unos de los otros, aunque coexistiendo sobre el mismo suelo, sin conocer cada cual sino sus intereses particulares, las comunidades estatales se formaron englobando a todos los individuos que poblaban un territorio determinado en una corporación única, fundada sobre la base del interés general y común que une entre sí, a pesar de todas las diferencias que los separan, a los hombres que viven junto en un mismo país, corporación ésta superior y general, que ha constituido desde entonces un pueblo, una nación..."<sup>61</sup>

---

61.- Carre de Malberg R. Teoría General del Estado. Versión Española de José Lion Depretc. Fondo de Cultura Económica. México, 1948, pág. 21.

Por lo tanto, la población es aquél conjunto de personas cuya agrupación se lleva a cabo mediante la organización jurídica del Estado, o como dice Porrúa Pérez"... el concepto de población, vemos que se utiliza para designar un conjunto de hombres en el sentido aritmético. Se dice que la población es el número de habitantes de un Estado..."<sup>62</sup> o en otro sentido"... El poder estatal implica siempre dominación sobre los hombres; en el Estado Territorial es dominación sobre el pueblo que habita su territorio..."<sup>63</sup>

Así, el orden jurídico necesita de un elemento humano - que es el interesado directamente en ese orden jurídico y - afectado por el mismo, ya que éste tiene por objeto regular - la conducta humana en forma coercitiva.

El hombre constituye el elemento temporal del Estado, - porque el orden jurídico no es indefinido y el Estado tiene, como todas sus instituciones humanas, un principio y un fin.

Por lo que, desde un punto de vista jurídico, el individuo y la colectividad pueden considerarse bajo tres aspectos:

I.- En su aspecto subjetivo, como elemento activo de la Organización Estatal; es decir, como creador del Orden Jurídico.

62.- Porrúa Pérez Francisco. Ob. Cit. P. 263.

63.- Zippelius Reinhold. Teoría General del Estado. Traducido por Héctor Fix-Fierro. U.N.A.M. 1985 P. 76.



II.- En su aspecto pasivo como objeto del propio orden jurídico estatal; y

III.- En su carácter negativo, o sea en la esfera social que no se encuentra comprendida en el orden jurídico.

Estas tres situaciones del individuo frente al orden jurídico no corresponden necesariamente a tres tipos diversos en la vida de un individuo. En muchos casos, los tres existen simultáneamente: por ejemplo, un hombre puede ser legislador (sujeto activo), sujeto de derechos y obligaciones en el orden civil penal, etc. (sujeto pasivo) y como simple ser humano hallarse en una situación de libertad con relación al orden jurídico (aspecto negativo).

De estos tres aspectos, el segundo es el que por mayor tiempo ha sido reconocido, ya que en los regímenes monárquicos, aristocráticos u oligárquicos la masa del pueblo esta formada por siervos o súbditos que frente al soberano o grupo gobernante asumían una posición de objetos del poder público o, como ahora se les llama, sujeto pasivo.

El aspecto subjetivo del individuo y de la colectividad es decir; cuando se les considera como creador del derecho y sujetos de ese mismo jurídico, solo fue reconocido en el Estado democrático merced a las teorías que superaron las del derecho divino y las de la fuerza.

El tercer aspecto corresponde a esta misma época, en que se aceptó la teoría de los derechos subjetivos, pues se consideró que el individuo, al formar parte del orden jurídico estatal, no sometería todos los actos y momentos de su vida al derecho creado, sino que mantenía una parte fuera de su alcance. Esta doctrina filosófica sobre los derechos objetivos o innatos del individuo, se aplica integralmente a la colectividad al reconocer en el pueblo un derecho anterior y superior al orden jurídico del Estado.

Según algunos autores entre ellos Carré de Malberg el pueblo, al organizarse políticamente, cedió sólo una parte de sus libertades primordiales para formar el Estado. La otra parte forma la esfera de las libertades o derechos individuales consagrados por el Estado moderno con el nombre de Derechos del Hombre.

Ese derecho subjetivo del individuo y de la colectividad se mantiene frente al Estado en actitud de defensa, dispuestos a imponerse cuando el orden jurídico o la realización política se hacen intolerables para la mayoría. Entonces, la acción del hombre frente al Estado se justifica por la apelación a ese derecho anterior y superior al propio Estado, que Malberg llama DERECHO DE PUEBLO. Tal es la justificación de las revoluciones políticas.

En la consideración de este último aspecto (Negativo o

Independiente), se puede apreciar que el hombre como integrante del pueblo no está sometido totalmente ya sea espiritual o físicamente al poder del Estado, sino que el orden estatal solo influye en determinadas direcciones y aspectos de su conducta. De aquí se desprende que la Teoría del Estado para algunos autores no es ni social ni política, sino exclusivamente jurídica.

También observamos que el vínculo más eficaz entre los hombres que conforman un pueblo, una nación o un Estado, es el del orden jurídico, y, por lo tanto, el pueblo se identifica con la corporación o sea una asociación regida por normas jurídicas.

Es importante establecer que la teoría de los derechos subjetivos lo mismo ha podido fundarse en el derecho divino que en el natural y aún en el positivo, pues las doctrinas filosóficas en que se basan diversas formas del derecho, tratan de hacer del Estado un medio para la consecución de propósitos individuales y no un fin en sí mismo al que se supe-dite la conducta de los hombres.

Sin embargo, reconociendo el papel histórico que ha tenido la doctrina de los derechos subjetivos en la afirmación de las libertades humanas frente a los regímenes despóticos y absolutistas, las doctrinas de carácter socialista han tratado de que se reconozca la superioridad de la colectividad

social y de sus fines sobre los propósitos puramente individuales. En otros términos la sociedad, la nación, el Estado y cualquier tipo de colectividad humana está sobre el individuo, por lo mismo, es lícito imponer a éste las limitaciones que sean necesarias para la conservación y el progreso de la colectividad.

Se han intentado muchas definiciones respecto al pueblo, que pueden sintetizarse en esta fórmula: Pueblo es una colectividad humana ligada por vínculos raciales y culturales que le imprimen un carácter peculiar frente a las demás agrupaciones de la misma índole; es decir, frente a los demás pueblos:

Cuando los vínculos jurídico, político y económico se definen con precisión, el pueblo adquiere las características de una NACIÓN. Por lo tanto, ésta puede definirse así: Nación es un pueblo o conjunto de pueblos que viven en un territorio determinado y cuyos vínculos, producidos por un largo período de convivencia, son jurídicos, económicos y políticos; en otras palabras "Es el núcleo constituido por un pueblo, unido por la estirpe, el idioma, la cultura, la religión y especialmente la comunidad del pasado histórico"<sup>64</sup>.

---

64.- Fischbach, Oskar Georg. Teoría General del Estado. Tercera Edición. Editorial Nacional. México, 1968.P.113.

Dos elementos principales se señalan en la Nación: la existencia de un territorio delimitado que se considera como propio de esa agrupación humana, y una voluntad de mantener la unidad y la consecución de fines peculiares. La existencia de estos fines comunes es consecuencia tanto de proceso histórico como de otro carácter psicológico que se desarrolla en esta forma:

I.- En cada individuo se afirma la idea de que la Nación constituye un ambiente o medio en el cual conviene vivir.

II.- Esa convivencia nace de la división del trabajo y de la cooperación social, o sea de la voluntad de vivir juntos y laborar por el bienestar común; y

III.- La conveniencia de vivir juntos en el mismo medio, sobre el mismo territorio y de laborar por la realización de fines comunes, produce un sentimiento que se llama: amor patrio.

Resumiendo las ideas anteriores podríamos concluir como lo hacen algunos autores que la Nación es el pueblo organizado políticamente o bien, de la Nación es la personalidad del pueblo; pero ambos conceptos nos llevarían a confundir la Nación con el Estado.

Es importante observar que en la práctica y aún en docu

mentos oficiales, comúnmente se usan los dos términos como - sinónimos: el Estado Mexicano o la Nación Mexicana; pero - basta con recordar el objeto mismo de la exposición que venimos haciendo para no incurrir en error. El Estado, hemos dicho, es la reunión de tres elementos entre los cuales está - el pueblo o Nación, es decir, el elemento humano. El todo no puede confundirse con una de sus partes. Sin embargo, comoentre los vínculos que yacen en el fondo del concepto de Nación se encuentra el político, muchos piensan que la existencia de un poder, lo mismo que la de un territorio, son necesarias en la idea de Nación. Esto no es exacto: una Nación puede existir sin un poder propio, independientemente y soberano y aún sin un territorio exclusivo y delimitado.

En cambio, cuando estos dos elementos existen podemos - decir que la Nación se ha erigido en Estado.

Finalmente, se emplea con frecuencia el término País para señalar a una Nación o a un Estado; pero este concepto es geográfico y se acerca más al de territorio que al de un pueblo organizado políticamente. No se trata, por lo tanto, de un término técnico dentro de la teoría del Estado.

### 3.- EL TERRITORIO

El Territorio "...es aquella porción limitada de la superficie terrestre a la cual se extiende el poder de dominio

del Estado..."<sup>65</sup>

Coincidiendo con nuestro autor George Fischbach, conside ramos que sin territorio un Estado no puede concebirse, es - pues un elemento indispensable para el Estado, por que sin - él falta el asiento a ese orden jurídico que caracteriza a - cada Estado. Se dice que falta el asiento o el espacio para ejercer soberanía.

"El Territorio es, pues, uno de los elementos que permi ten que la Nación realice su unidad. Pero, además, una comu nidad no es apta para formar un Estado mientras no posea un suelo una superficie de tierra sobre la cual pueda afirmarse como dueña de sí misma e independiente es decir, sobre la - cual pueda, al mismo tiempo, imponer su propia potestad, re- chazar la intervención de toda potestad ajena"<sup>66</sup>.

Por lo tanto el territorio presenta dos aspectos: uno - negativo y otro positivo. En su aspecto negativo se presen- ta como una limitación a los poderes de los otros Estados. - Ninguno de ellos tiene derecho a ejercer su autoridad o impo ner su orden jurídico particular dentro de las fronteras de otro Estado. Cuando de hecho se infringe este principio, - decimos que hay violación de soberanía, lo cual se considera como un ataque grave a la libertad y dignidad del Estado -

65.- Fischbach Georg Oskar. Ob. Cit. P. 108.

66.- Carré de Malberg R. Ob. Cit. P. 22 y 23.

víctima de la violación.

El aspecto positivo se presenta como la posibilidad de aplicar las leyes emanadas del Estado y todos los actos de autoridad en forma coercitiva, a todas las personas y bienes que se encuentren dentro del territorio. Esto significa que no sólo los negativos o nacionales del Estado en cuestión se hallan sometidos al orden jurídico del mismo, sino cualquier persona física o moral, que venga a habitar o a operar dentro las fronteras del propio Estado. (Esta regla tiene algunas excepciones emanadas del Derecho Internacional Privado y Público).

"Los autores modernos concuerdan en afirmar en que la relación jurídica que se establece entre el Estado y su territorio no consiste en un derecho de dominium, sino realmente de imperium".<sup>67</sup> O sea, el Estado no domina su territorio sino que ejerce un derecho de imperium dentro de las fronteras de aquel, que quiere decir poder de mando. Y es claro, que este sólo se ejerce sobre las personas. Como éstas son las que ejercen el dominio sobre las cosas, el derecho de propiedad, con todas sus atribuciones, entonces la relación de dominio que pudiera tener el Estado sobre el territorio sería indirecta en tanto que el Estado manda a las personas.

---

67.- Carré de Malberg R. Ob. Cit. P. 23.



No es de carácter real la relación sino de carácter personal, la que tiene el Estado con el Territorio. Y con fundamento en ella, todas las personas que viven en el territorio del Estado, quedan sometidas a él, y, por otra parte, en un aspecto negativo, ningún poder que no esté subordinado al Poder Público, puede ejercer funciones dentro del territorio de un Estado determinado.

El territorio es una de las características esenciales del Estado, es decir, un elemento conceptual del sujeto del poder del Estado. Es este territorio la esfera en que se desenvuelve el dominio político. De aquí que no sea concebible un dominio territorial disociado de un dominio sobre los habitantes. En tanto que el dominio de un Estado se refiere a los habitantes de un determinado territorio, se habla de soberanía territorial. Sin embargo, la soberanía territorial no es una función autónoma de la soberanía del Estado; es solamente la forma peculiar en que se manifiesta el poder del Estado en el aspecto espacial.

Esa potestad del Estado de aplicar de modo irresistible e incuestionable su propio derecho en los límites de su territorio, es lo característico de la soberanía. A la expresión práctica de ésta, en el terreno del derecho, se le llama JURISDICCION. Coincidiendo con Kelsen Territorio, es la extensión geográfica en donde se ejerce la jurisdicción de un Estado.

De lo expuesto surgen las siguientes preguntas: ¿Cuál es la situación jurídica del territorio frente a la colectividad nacional y al propio Estado? ¿Puede considerarse como una propiedad del mismo, al igual que los bienes lo son respecto de los individuos?. Para contestar estas preguntas - diremos que el territorio ha pasado por etapas principales - primero fue considerado como propiedad privada de los reyes\_ y clases aristócratas, derivada del derecho de conquista o - de ocupación. Esta es la característica del régimen feudal. Los Señores Feudales, incluyendo a los reyes eran, a la vez, amos de la población y dueños de la tierra. Como tales podrían ejercer todos los actos de dominio (dominius, señor) - que se comprenden en el Derecho Civil: vender, gravar, limitar, dividir, heredar, etc.

Entre los privilegios reales se cuenta el de tener, - además de los bienes propios de la Corona, o sea de la familia real, lo que se ha llamado el DOMINIO eminente sobre todo el territorio nacional. Este dominio eminente consistía\_ en poder crear la posesión y propiedad privada y una vez - - creada, imponerle limitaciones o revocarla. En los Estados\_ constitucionales y, especialmente, en las Repúblicas, este - dominio eminente pasó al propio Estado, o sea, a la colectividad nacional representada por éste. Como ocurre en nuestro Estado, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, que la Nación ha tenido y -

tiene la facultad de crear la propiedad privada e imponerle\_ las modalidades que exija el interés público. De aquí nace\_ el derecho de EXPROPIAR que tiene el Estado cuando así con-- viene a la colectividad.

La consecuencia principal de esto, es que nadie puede - considerarse como señor absoluto de sus dominios o propieda-- des raíces, conforme al concepto romano de usar, disfrutar y abusar (Jus utendi, fruendi et abutendi); sino que la propie\_ dad privada encuentra sus límites en el interés colectivo - representado por el Estado de acuerdo con las leyes respecti\_ vas o, en otros términos, que la propiedad privada, más que\_ un derecho individual, es una Función Social.

Sin embargo, el derecho eminente que ostentan los Esta-- dos actuales sobre el territorio no tienen el mismo alcance\_ que el de los Reyes antiguos. Los Estados no pueden dispo-- ner del territorio nacional como si fuera una propiedad. No pueden venderlo siquiera sea parcialmente, ni hipotecarlo - en forma alguna a otros gobiernos o a particulares extranje-- ros. Y es que el territorio, después de pasar por esa segun\_ da fase de Propiedad Pública, se convirtió en un elemento o parte integrante de la misma personalidad del Estado. Por - eso, el ataque a la agresión contra el territorio de un Esta\_ do, no se considera como un ataque a la propiedad, sino a la integridad del mismo, tal como si se tratara de la lesión in\_ ferida a uno de los mismos de nuestro cuerpo.

De esta manera, el territorio, de un elemento físico - objeto de la propiedad privada o pública, se convierte en un elemento Subjetivo del Estado, del cual no puede prescindir, sin desintegrarse o mutilarse gravemente. A esto se le llama Teoría de la Indivisibilidad del Estado. A semejanza del individuo, aquél no puede sufrir merma en sus miembros, sin sentirse afectados en su personalidad misma.

Conviene mencionar aquí, el caso de las POSESIONES Y COLONIAS. Estas son territorios, generalmente, separados del territorio Doméstico del Estado, que no se consideran como partes integrantes de él, sino como propiedades. Por lo tanto, con ellas puede hacer el Estado operaciones semejantes a las que hace su propietario privado con sus bienes. (Recuérdese la venta que hizo el gobierno francés el año de 1803 a los Estados Unidos de Norteamérica, de la Luisiana). Sin embargo la evolución del concepto de territorio ha influido para que, aún tratándose de las colonias de los Estados imperialistas, éstas no pueden ser, ahora, objeto de operaciones de crédito o de cambio pues difícilmente lo aceptarían los pueblos que viven en ellas. Las colonias se encuentran ante esta disyuntiva; o se incorporan de lleno al territorio nacional o logran su independencia como Estados Soberanos.

#### 4.- EL PODER SOBERANO

Otro de los elementos constitutivos del Estado es el gobierno llamado también poder público. En realidad, este elemento es el característico del Estado, porque pueden existir territorios y grupos humanos que no forman parte de organismos estatales, mientras que el poder público no puede existir sino como la representación peculiar de un pueblo llegado a su etapa de integración política.

Es pues, el gobierno, la existencia de una voluntad superior al conjunto de ciudadanos, que equivale a decir, la existencia en el orden interno de una autoridad que para cumplir con sus fines necesariamente tiene que ser suprema.

"El Estado como estructura organizada de poder y acción tiene como función garantizar una convivencia ordenada y sin contradicciones y, en especial, la paz y la seguridad jurídica. Sólo puede efectuar esta función un orden de la conducta eficaz y homogéneo. Según se dijo, la eficacia específica del orden jurídico de la conducta radica en la probabilidad cierta de imponer la obediencia a sus normas en un procedimiento coactivo, jurídicamente organizado. Es condición esencial de la homogeneidad del orden jurídico de la conducta el que un poder central de ordenación disponga del instrumento de regulación normativa..." 68

Sin embargo, existen varias teorías que estiman que el gobierno, por sí solo basta para constituir al Estado. Tales teorías confunden a la autoridad con el Estado-social y el Estado-gobierno. Confusión en la que se incurre comúnmente por el uso extensivo de la palabra Estado y porque son los gobernantes, quienes prácticamente representan al Estado.

Maurice Hauriou define el poder con las siguientes características; "El poder es una energía que, gracias a su superioridad asume la empresa del gobierno de un grupo humano por la creación continua del orden y del derecho".<sup>69</sup>

Es común que la expresión Poder sea empleada como sinónimo de dominio, poder coercitivo, términos, que recuerdan situaciones despóticas. Pero es preciso aclarar que se debe entender por el poder del Estado, "ordenar" y "administrar", ya que guardan menor relación con la palabra "fuerza" en el sentido de violencia. Es decir, lo esencial para el Estado no es la fuerza, sino la ordenación (organización) de la colectividad. La coerción política es solo el último medio para el mantenimiento de este orden o sea que no es objeto principal sino medio para un fin.

En otras palabras, "... todo poder es un principio de movimiento, una dirección y coordinación activa que proyecta su impulso hacia la realización de un fin..."<sup>70</sup>.

69.- Citado por Porrúa Pérez Francisco. Ob. Cit. p. 308.

70.- Basave Fernández del Valle Agustín. Teoría del Estado.- 3a. Edición. Editorial Jus. S.A. México, 1970, P. 87.

En este orden de ideas, el poder del Estado, nunca se manifiesta inmediatamente, y si solo de modo consecuente o en relación con cierta función del Estado. Pero aquél no debe ser ilimitado, sino tener sus limitaciones en el derecho objetivo, como sucede en todo Estado moderno de derecho.

Asimismo, podemos afirmar que el poder del Estado, es originariamente imperante, en el sentido de que puedan imponer su voluntad sobre la base de un derecho propio, no delegado.

Por lo tanto es conveniente, establecer desde este momento, que el poder del Estado, es poder de derecho, y no obstante que para la realización del derecho es necesaria la fuerza, el ejercicio de esta forma de coacción constituye un deber jurídico del Estado, "... En consecuencia el gobierno que por principio o debilidad no haga uso de la fuerza faltará a su deber".<sup>71</sup>

De lo antes expuesto, podemos sostener que el Estado no podría existir y mucho menos alcanzar sus fines sin la presencia de un poder, es decir de la autoridad. Ya que con la existencia de esta autoridad se logrará la realización del bien público.

En este sentido como lo manifestó Porrúa Pérez la prime

---

71.- Porrúa Pérez Francisco. Ob. Cit. P. 293.

ra tarea del poder público es el gobierno propiamente dicho. La segunda es la administración.

"El gobierno es la dirección general de las actividades de los ciudadanos en vista del bien público en todos los aspectos..."

"... La administración es la función organizadora de los servicios públicos de dirección, ayuda y suplencia de la actividad de los particulares".<sup>72</sup>

Por otro lado, al tratar la cuestión de la autoridad tenemos necesariamente que referirnos al embrollado problema de la soberanía, estableciendo que ésta, es la nota característica del poder del Estado. Soberanía significa supremacía sobre cualquier otro poder o fuerza social que exista en el interior del Estado o igualdad con relación a los poderes de los demás Estados.

Las consecuencias del principio enunciado son las siguientes:

a).- El poder del Estado no es único. Existen en el seno de la sociedad diversos grupos que cuentan con órganos autoritarios peculiares, como son las organizaciones religiosas, asociaciones económicas y financieras; sindicatos y gre

---

72.- Porrúa Pérez F. Ob. Cit. P. 291.



mios profesionales, etc.; pero esos poderes son limitados - en diversas formas.

b).- El poder del Estado no deja de reconocer la existencia de todas esas fuerzas sociales, pero se presentan como superior en grado máximo a todas ellas.

Dicha supremacía se manifiesta en varias formas:

1.- Reglamentado, por medio de leyes y decretos o acuerdos, la formación y funcionamiento de esos grupos;

2.- Vigilando, por medio de sus agentes la actuación de los mismos;

3.- Imponiéndoles obligaciones de cooperación económica o de otro género;

4.- Decretando su extinción por infracciones a las leyes o por motivo de orden público.

c).- La soberanía del Estado se observa en el ejercicio de ciertas actividades que se dividen en: exclusivas y concurrentes las primeras son aquellas que solamente el Estado puede efectuar, como por ejemplo: la expedición de leyes, el manejo y organización de fuerzas armadas, la acuñación de moneda, etc. Las concurrentes reconocen o permiten la colaboración de los particulares, como ejemplo: El crédito, la educación, los transportes, etc.

d).- Por lo que toca a los demás Estados, la soberanía de cada uno de ellos implica la libertad de obrar de acuerdo con sus leyes e intereses nacionales, y el derecho de impedir que en interior del país, en sus posesiones separadas de su territorio, en las aguas territoriales o en el espacio - que lo cubre, intervenga un poder extraño.

A semejanza de lo que ocurre con los derechos individuales en el seno de la sociedad, en la esfera internacional a efecto de impedir los conflictos entre iguales derechos, han debido establecerse limitaciones a la soberanía de los Estados; pero como esa limitación podría considerarse como negatoria del concepto de soberanía ya que por su propia definición, esta no admite limitaciones, la doctrina ha formado el principio llamado de AUTO-LIMITACION, que consiste en el consentimiento expreso de un Estado en sujetar su libre actividad por medio de tratados y convenciones con los demás Estados.

La importancia de estos instrumentos internacionales exige que los derechos y obligaciones contenidos en ellos sean expresamente ratificados por la Representación Popular o sea, los Parlamentos y Congresos. La autolimitación se revela en la potestad que tiene el Estado de denunciar esos tratados y convenios cuando lo exige el interés nacional, recuperando en ese caso su libre acción.

Todo esto es conforme a la teoría pero debe tenerse presente que el Derecho Internacional no es un derecho perfecto por no existir un poder supranacional que regule las relaciones por la infracción de esas reglas. En este caso, es la fuerza material y económica la que impera, determinando que los conflictos de carácter grave conduzcan a la guerra. De allí que desde hace tiempo se haya tratado de regular las relaciones entre los Estados en forma convencional mediante organizaciones que liguen a los Estados de modo que sus actividades no entren en conflicto, sino que sean coordinadas sobre una base equitativa. Esta tendencia originó la formación de la Sociedad de las Naciones después de la primera guerra mundial y la Organización de las Naciones Unidas después del último conflicto armado.

No podemos omitir un punto que se ha debatido más en la teoría que en la práctica, por más que no deja de tener aplicaciones en la esfera internacional. Nos referimos a la posibilidad de que existan Estados no-soberanos.

A primera vista parecía ocioso plantear este problema ya que, como lo hemos dicho, la nota característica del poder del Estado es la soberanía. Lógicamente, si este carácter falta, el Estado no puede existir.

La doctrina clásica, forjada bajo la influencia de las tendencias Imperialistas, pretendía que los países sujetos a

la dominación de otros, no podían tener otro carácter que el de las Colonias y que el paso de éstas a la situación de Estado no era sino un hecho histórico, casi siempre determinado por revoluciones de independencia. Olvidaban que la mayor parte de los países dominados por la conquista habían sido originariamente Estados soberanos y que el justo anhelo de reconquistar esa independencia y soberanía perdidas, determinó las revoluciones ya mencionadas.

En realidad, sólo pueden llamarse Estados no-soberanos aquellos que temporalmente, por una conquista o una ocupación proveniente de la guerra, han perdido su soberanía, pero que pueden recuperarla por la fuerza o por medio de tratados. El caso de Alemania es un ejemplo.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- El Estado es un ser que se localiza en el dominio de la cultura, o sea, en aquella región del universo que puede considerarse como la expresión y resultado de la actividad humana, encaminada a un fin. La cultura resulta la proyección del espíritu humano en el mundo natural o físico; es creación del hombre que se hace en función de valores.
- 2.- El ser específico del Estado es un ser social, o sea, - un ser real de orden moral, integrado por tres elementos: una popularidad de individuos humanos; un fin común, deliberada y libremente querida; un conjunto de relaciones organizadas en vista de ese fin.
- 3.- La Teoría del Estado es una disciplina que se integra a base de los resultados de las disciplinas políticas fundamentales-Filosofía Política, Historia Política, Ciencia Filosófica-Histórica de la Política, etc.- Por su objeto material, que es el Estado, forma parte de las disciplinas culturales.
- 4.- La Teoría del Estado es una ciencia de la realidad y no una ciencia del espíritu; una ciencia de estructuras y no una ciencia histórica. Por su objeto formal, su naturaleza es compleja y sus puntos de vista múltiples, como resultado de la combinación de las perspectivas de

conocimiento que le suministren las disciplinas que con  
tribuyen a su integración.

- 5.- Para acercarse intelectualmente al Estado hay dos cami-  
nos: el del conocimiento directo y el del conocimiento\_  
reflejo. Solo el primero es aceptable, por estar de -  
acuerdo con la naturaleza de las cosas y la evidencia -  
de los primeros principios de la razón. Ese camino no -  
ha de ser puramente racional, sino que debe seguir tam-  
bién las indicaciones de las vías irracionales de cono-  
cimiento.
- 6.- La disciplina política fundamental es la Historia Polí-  
tica, con sus dos ramas: Historia de los Hechos Políti-  
cos e Historia de las Ideas Políticas. Estas discipli-  
nas aportan a la Teoría del Estado datos relativos al -  
desenvolvimiento de la sociedad política, en el tiempo\_  
y en el espacio, además le dan a conocer las reflexio-  
nes de los pensadores en torno a la realidad política.
- 7.- Dada la complejidad del Estado y de su teoría, ésta no\_  
puede adoptar un método unitario, sino que ha de acer-  
carse a su objeto de conocimiento por caminos diversos,  
que le entreguen un panorama total del mismo, sin pre-  
tender absolutizar los puntos de vista parciales. Una\_  
correcta metodología de la Teoría del Estado ha de res-  
petar estas dos exigencias: la pluralidad de métodos y

la unidad de la realidad.

- 8.- El Estado, como ser social, es un objeto único, pero no simple sino complejo, ya que presenta diversos aspectos que dan lugar a puntos de vista múltiples en la investigación. Esos aspectos son fundamentalmente, los cuatro siguientes: a) Su realidad inmediata; b) su realidad última; c) su exigencia histórica y; d) su actividad normativa. Cada uno de dichos aspectos da lugar a métodos específicos que podrían ser clasificados de esta manera: 1) Métodos Científicos; 2) Métodos Filosóficos; 3) Métodos Históricos y; 4) Métodos Jurídicos. Para llegar a resultados valiosos en la Teoría del Estado, han de combinarse esos métodos, sin pretender nunca sustantivar y dar valor absoluto a un punto de vista parcial.

B I B L I O G R A F I A

ALEXANDROV, N. G. y otros Teoría General del Estado. México -  
Ed. Grijalbo. 1966.

ARNAIZ AMIGO, Aurora. Ética y Estado. México Ed. UNAM, 1976.

\_\_\_\_\_ Estructura del Estado. México Ed. Por--  
rúa 1985.

\_\_\_\_\_ Ciencia Política. 2a. Edición. Ed. -  
Antigua Librería Robledo. México -  
1961.

BALMES. JAIME Luciano. Metafísica Buenos Aires, Argentina -  
Ed. Sopena, 1982.

BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín. Teoría de la Democracia  
México, Ed. Jus. 1960.

\_\_\_\_\_ Teoría del Estado. Méxi  
co Ed. Jus. 1955.

BORBOLLA, José Luis. Causas Material y Formal del Estado: -  
Pueblo y Poder. México, Tesis de -  
La Escuela libre de Derecho, 1966.

BURDEAU. George. Tratado de Ciencia Política México, Ed. -  
UNAM 1983.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano -  
México, Ed. Porrúa, 1985.



- CAMPOS M. Apuntes de Teoría General del Estado. UNAM. México.
- CARPISO MCGREGOR, Jorge y otros. La Formación del Estado. -  
México, Ed. Porrúa. 1984.
- CARRE DE MALBERG, Raymond. Teoría General del Estado. México  
Ed. Fondo de Cultura Económica. -  
1948.
- CUEVA, Mario De La. Apuntes de Cátedra de Teoría General del  
Estado. México, Ed. UNAM. 1961.
- CABIN, Jean. Doctrina General del Estado. México, Ed. Jus. -  
1964.
- DELAYE, y otros. Persona y Sociedad México, Ed. Jus. 1969.
- DELOS. J.T. La Nación. Buenos Aires. Argentina. Ed. Edicio--  
nes Desclee de Brouwer. 1948.
- DUGUIT. León. La Transformación del Estado. Madrid, España -  
Librería de Fernando Fe. s/f.
- FISCHBACH. Oskar George. Teoría General del Estado. México -  
Ed. Nacional, 1968.
- FERRATER MORA, José. Diccionario de Filosofía 4a. Edición -  
Ed. Buenos Aires, Argentina, -  
1980.

GALINDO CAMACHO, Miguel. Teoría del Estado. México, Editores Mexicanos Unidos, 1979.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. México, Ed. Porrúa, 1978.

\_\_\_\_\_ Introducción al Estudio del Derecho.

XXV Edición, Ed. Porrúa, México - 1975.

GUZMAN VALDIVIA. Isaac. El Conocimiento de lo Social. México Ed. Jus. 1965.

\_\_\_\_\_ Para una Metafísica de lo Social. -

México, Ed. Jus. 1954.

GONZALEZ URIBE Héctor. Teoría Política. Ed. Porrúa, S.A. - México, 1980.

HELLER, Herman. Teoría del Estado México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1942.

\_\_\_\_\_ Teoría del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1987.

HERRERA Y LASSO. Manuel. Estudios de Derecho Constitucional. México, Ed. Polis, 1940.

HITLER, Adolfo. Mi Lucha. México, Ed. Epoca, 1984.

- JELLINEK, George. Teoría General del Estado. Buenos Aires, -  
Argentina, Ed. Albatros, 1973.
- KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. -  
México, Ed. UNAM, 1983.
- MADRID HURTADO, Miguel De la. Estudios de Derecho Constitu--  
cional. México, Ed. ICAP-PRI. 1981.
- MARTINEZ NAVA, Juan Carlos. Apuntes de Cátedra de Teoría Ge-  
neral del Estado. México, 1989.
- MORENO COLLADO, Jorge. Introducción al Estudio del Poder del  
Estado. México, Ed. UNAM. 1966.
- MORENO, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, México, -  
Ed. Park-México, 1983.
- PEREZ DE LEON, Enrique Jr. Notas de Derecho Constitucional -  
Administrativo. México, Ed. La -  
Prensa, S.C.L. 1973.
- PORRUA PEREZ, Francisco. Teoría del Estado. México, Ed. Por-  
rrúa, 1979.
- Teoría del Estado. Edit. Porrúa -  
S.A. México, 1984.
- PRECIADO HERNANDEZ, Rafael. Lecciones de Filosofía del Dere-  
cho. UNAM. 1986.

Lecciones de Filosofía del Dere-  
cho. México, Ed. Jus. 1960.

PRIMO DE RIVERA, José Antonio. Textos de Doctrina Política.  
Col. Ed. Polis, 1942.

RECASENS SICHES, Luis. Compendio de Teoría General del Esta-  
do. México, Ed. Nacional s/f.

REYES TAYABAS, Jorge. Bases para el Estudio del Estado. -  
México, Impresiones Quality, 1966.

ROJINA VILLEGAS, Rafael. Teoría General del Estado. México, -  
Ed. Porrúa, 1978.

SERRA ROJAS, Andrés. Ciencia Política. México, Ed. Porrúa, -  
1978.

Ciencia Política. 8a. Ed. Ed. Porrúa -  
México, 1985.

SANCHEZ AZCONA, Jorge. Lecturas de Sociología y Ciencia Polí-  
tica. U.N.A.M. México, 1980.

TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. México  
Ed. Porrúa, 1982.

ZIPPELIUS. Reinhold. Teoría General del Estado. Ed. UNAM, -  
1985.